



P106020000 3225*



CON REQUERIMIENTO DE
ELEVACION A JUICIO

2019.04/03/2020

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

FECHA DEL HECHO: 01/01/2019
MESA DE ENTRADAS N°: 1211/2019
COMISARIA INTERVENIENTE / OTRO:
SUMARIO / OTRO:

CAUSA

GARCIA HECTOR ALFONSO
DELITO
s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1° PARR)

VICTIMA
VILLALBA FRANCO ALFREDO

FISCAL
DRA. ADRIANA DEL
CARMEN GIANNONI

SECRETARIO/A
DRA. MARIA SILVIA ALICIA GALLO

N°	PARTES	DOMICILIO
Juez de Instrucción:	IV NOMINACION	
Defensor Dr.:	SERGIO HINOJOSA POZZI	
	CASILLERO N°680	
Querellante:		
Actor Civil:		
3° Civil		
Responsable:		





P105020000258225



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

FECHA DEL HECHO: 01/01/2019
MESA DE ENTRADAS Nº: 1211/2019
COMISARIA INTERVENIENTE / OTRO:
SUMARIO / OTRO:

P
D
T

6
M
C

ACUSADO
GARCIA HECTOR ALFONSO

DELITO
HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 FRANCO ALFREDO
VICTIMA
VILLALBA FRANCO ALFREDO

FISCAL
DRA. ADRIANA DEL
CARMEN GIANNONI

SECRETARIA/OA
DRA. MARIA SILVIA ALICIA GALLO

NI	<u>PARTES</u>	<u>DOMICILIO</u>
Juz de Instrucción:		
Defensor Dr.:		
Querehiente:		
Actor Civil:		
3º Civil		
Responsable:		



GSM



P106020000258225



66128602

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL



2

FISCALIA CRIMINAL I

FECHA DEL HECHO: 01/01/2019
 MESA DE ENTRADA N°: 1211/2019
 CRIA. INTERVINIENTE / OTRO: Comisaría Quinta
 N° SUMARIO / OTRO: 04/288

ACUSADO

GARCIA HECTOR ALFONSO

DELITO

LESIONES CULPOSAS ART. 94

VICTIMA

VILLALBA FRANCO ALFREDO

FISCAL

DR. CLAUDIO OSMAR BONARI

SECRETARIO/A

PROC. JUAN ALFREDO SANCHEZ. DR.
CARLOS SEBASTIAN PAIS

N°	PARTES	DOMICILIO
Juez de Instrucción:		
Defensor Dr.:		
Querellante:		
Actor Civil:		
3° Civil Responsable:		

PA GALLO
P
D
T

How to



Sumario: 04

Folio: 288/18

Oficina S-5 / Cria Secc. Doce URC



POLICIA DE TUCUMAN

PROCEDENCIA:

CRIA SECCIONAL QUINTA
JEFATURA ZONA II -URC-

CAUSA:

LESIOENS CULPOSAS

VICTIMA

VILLALBA FRANCO ALFREDO

IMPUTADO

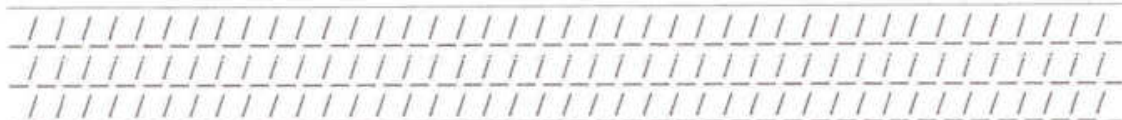
GARCIA HECTOR ALFONSO

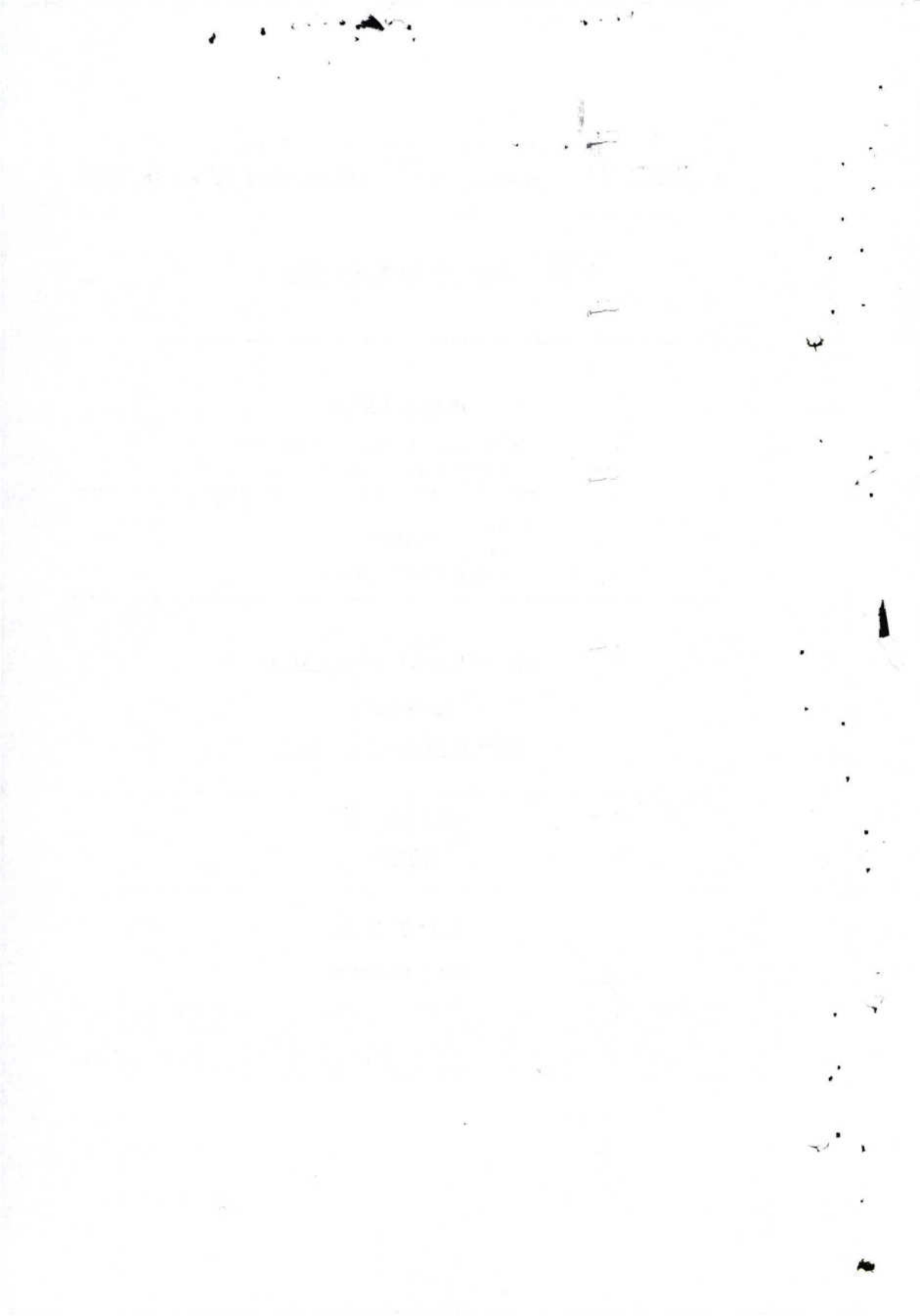
H.OCURRIDO:

01/01/19

INTERVIENE

FISC. EN FERIA





ACTA DE INTERVENCION E INSPECCION OCULAR:

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán República Argentina, a los un días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, siendo horas una, el funcionario de Policía que suscribe Oficial AUXILIAR TREJO BENJAMIN, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en esta Unidad de Orden Público Comisaría Seccional QUINTA URC., y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el Cabo JUAREZ HUGO labra la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha siendo horas veintitrés y treinta minutos por conducto radial del SIE 911 la operadora de turno pone en conocimiento sobre la comisión de un accidente de circulación en Av. Juan B. Justo intersección con calle Colombia de esta ciudad, por lo que me dirijo al lugar de los hechos en el móvil TUC-1758 de esta dependencia conducido por su chofer AGENTE DIOSQUE MARTIN, donde al llegar al lugar de los hechos a horas 23:50, constato la veracidad de los hechos, lugar donde se encuentra el PTP BILBAO FRANCISCO a cargo del móvil TUC-1820, y el PTP MMANI CARLOS FEDERICO a cargo del móvil TUC-1880 ambos con prestación de servicios en SIE 911, quienes me informan que efectivamente el hecho lo protagonizo un automóvil marca y modelo PEUGEOT 306 dominio DMI - 651, que era conducido por el ciudadano GARCIA HECTOR ALFONSO, argentino, instruido, casado, de 61 años de edad, mecánico, DNI N° 12.734.007, domiciliado, en Pasaje Yrigoyen n° 1290 de esta ciudad, que fue asistido en el lugar por una ambulancia TUC-3295 a cargo del Dr. Benez quien le diagnostico politraumatismo leves, totalmente fuera de peligro encontrándose los parámetros vitales en normalidad no siendo necesario su traslado a algún centro asistencial, y una motocicleta marca y modelo CORVEN 110cc color azul, dominio 252-LBP, conducida por el ciudadano VILLALBA FRANCO ALFREDO, argentino, instruido, de 38 años de edad, domiciliado en Pasaje Granaderos n° 905 ciudad de El Colmenar Departamento Tafi Viejo, quien fue trasladado en una ambulancia TUC-3218, con destino al Hospital Ángel Padilla donde el Cabo Primero Castillo Luis perteneciente al Destacamento Policial de ese nosocomio informa fue asistido por el Dr. Álvaro Chumpido, quien le diagnostico Politraumatismo y TEC Grave. Seguidamente se procede a realizar una INSPECCIÓN OCULAR en el lugar, siendo esta Avenida pavimentada en regulares condiciones de conservación de dos carriles y doble sentido de circulación Norte a Sur y Viceversa, no existiendo semáforos en el lugar ni señalizaciones, la visibilidad es regular y artificial, no se observan impedimentos circulatorios, en donde a poca distancia de la platabanda del sector sur se encuentra tendida en el suelo la motocicleta descripta con su frente orientado hacia el cardinal oeste, mientras que prácticamente en la misma línea en el carril Norte Sur de esta arteria en forma transversal, junto a la vereda oeste se encuentra el automóvil de mención con su frente orientado hacia el cardinal Oeste. Se hace resaltar que no se observan huellas de frenadas o de fricción, y se evidencian algunas manchas pardo rojizas junto a la motocicleta hallándose acrílicos diseminados en la zona. Se hace notar que a simple vista no se observan cámaras pertenecientes al SIE 911 como tampoco de vecinos o particulares, como también se procuró la identificación de algún testigo del hecho lo que dio un resultado negativo puesto que no se logró testimonio útil. Seguidamente se levantaron apuntes para la confección de un croquis de emergencia y se procedió a dar intervención a la División Criminalista, y posteriormente se trasladó a ambos vehículos a esta Unidad donde se le realizaran las pericias respectivas, quedando los mismos en calidad de Depósito. Se aprecia que la motocicleta presenta prácticamente toda su estructura dañada, mientras que el automóvil posee daños de importancia en la puerta trasera del acompañante y puerta del chofer, vidrio de este mismo sector y otros daños a verificar. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, el que labro, sello y firmo para constancia lo que CERTIFICO.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 BENJAMIN D. TREJO
 OFICIAL AUXILIAR
 POLICIA DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ENERO 01 DE 2019.-

SEGUIDAMENTE, ATENTO al contenido de las presentes Actuaciones Sumariales, designándose secretario de Actuaciones al OFICIAL AUXILIAR TREJO BENJAMÍN, quien juntamente conmigo refrendara esta y demás diligencias a practicarse. Notifíquese.-


BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




BARTSCH CARLOS ALBERTO
Comisario
Policia de Tucumán

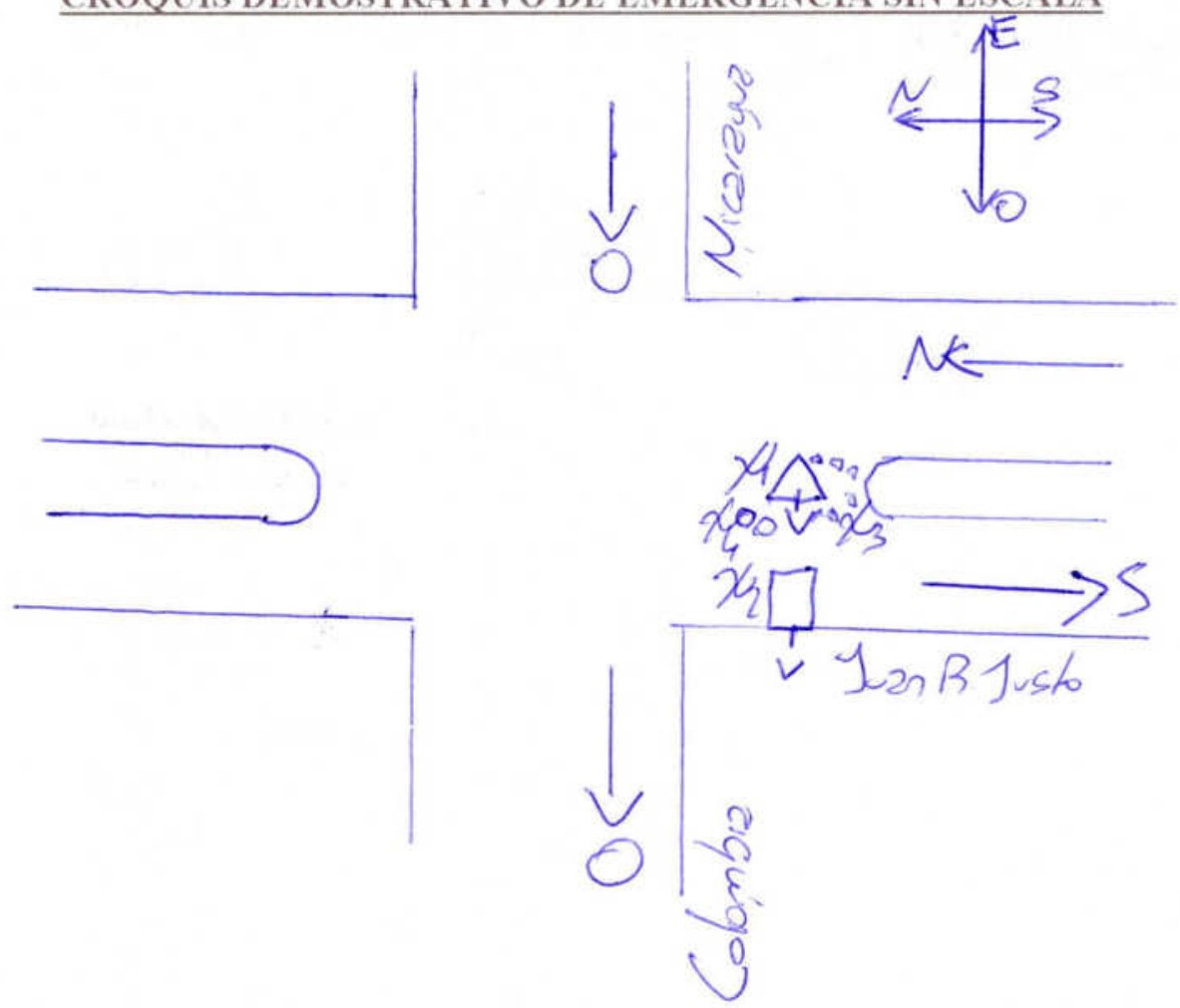
-----SEGUIDAMENTE, se procede a adjuntar Croquis Demostrativo sin escala. CONSTE.-


BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




BARTSCH CARLOS ALBERTO
Comisario
Policia de Tucumán

CROQUIS DEMOSTRATIVO DE EMERGENCIA SIN ESCALA



REFERENCIAS

- X1: Motocicleta
- X2: Automovil
- X3: Acilivos desarmados
- X4: Marchas pavoroj 22



BENJAMIN D. TREJO
 OFICIAL AUXILIAR
 POLICIA DE TUCUMAN

SEGUIDAMENTE, a Foja siguiente se procede a adjuntar Acta para hacer conocer los derechos. CONSTE-


BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




BARTSCH CARLOS ALBERTO
Comisario
Policía de Tucumán

GARCIA HECTOR ALFONSO: S/ Declaración Al tenor del Art. 261 CPPT:

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, a los dos días del mes de Enero del año dos mil Diecinueve, siendo horas dos, se hace comparecer por ante esta Instrucción a una persona que se encuentra mencionada en estos actuados y conforme a disposiciones legales en vigencias, se le hace conocer que debe prestar declaración al tenor del (Art.261 C.P.P.T.) que dice: "ASISTENCIA A LA DECLARACION COMO IMPUTADO"; podrá asistir su defensor si no lo hiciere la declaración carecerá de eficacia probatoria (Art. 195 C.P.P.).. Seguidamente se le transcribe el (Art. 262 C.P.P.T.), libertad de declarar. El imputado podrá abstenerse de declarar, en ningún caso se le pedirá juramento o promesa de decir la verdad, ni se le ejercerá coacción o amenaza, ni se usara medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad ni se le hará cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. se le hace conocer el primer párrafo del (Art. 119 C.P.P.T.), que dice: "EL IMPUTADO TENDRA DERECHO DE HACERSE DEFENDER POR UN ABOGADO DE SU CONFIANZA O POR UN DEFENSOR OFICIAL, LO QUE SE LE HARA SABER POR LA AUTORIDAD QUE INTERVENGA EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, PODRA TAMBIEN DEFENDERSE PERSONALMENTE, SIEMPRE QUE ELLO NO PERJUDIQUE LA EFICACIA DE LA DEFENSA Y NO OBSTRUYA A LA NORMAL SUSTITUCION DEL PROCESO". Se procede conforme al (Art. 263 C.P.P.T.) y se le solicita al causante que manifieste sus datos personales, a lo que dijo llamarse: **GARCIA HECTOR ALFONSO**, argentino, instruido, casado, de 61 años de edad, mecánico, DNI N° 12.734.007, domiciliado, en Pasaje Yrigoyen n° 1290 de esta ciudad A continuación se procede conforme a lo establecido en el (Art. 264 C.P.P.T) y se le informa el hecho que motivara estos actuados; haciéndole conocer que se encuentra afectado a la **CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO, IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX. INTERVIENE EN FERIA.** Preguntado por el hecho en cuestión, del que se le dan amplias referencias, y si prestara declaración por ante esta instrucción (Art. 133 C.P.P.T.; Oralidad), **DECLARA: "QUE AMPARANDOSE EN SUS DERECHOS PRESTARA DECLARACION EN SEDE JUDICIAL EN PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFENSOR, CUANDO SEA CITADO OPORTUNAMENTE"**. No siendo para más se da por finalizada la presente acta previa lectura y ratificación de todo su contenido estampando su digito pulgar derecho por ante de mi para constancia lo que CERTIFICO.-

[Handwritten signature]
Hector A Garcia
 12734007-




CARTSCH CARLOS ALBERTO
 Comisario
 Policía de Tucumán

[Handwritten signature]
BENJAMIN D. TREJO
 OFICIAL AUXILIAR
 POLICIA DE TUCUMAN

SEGUIDAMENTE, a Foja siguiente se procede a adjuntar Estudios realizados al Imputado y notas de estilo cursadas a Div. Criminalística y Operaciones Policiales. CONSTE-


BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




BARTSCH CARLOS ALBERTO
Comisario
Policía de Tucumán

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina:

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-**

REF.: SOLICITAR EX. DOSAJE ALCOHOLICO

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa
Dirección a su cargo, realice la medida de referencia al Ciudadano: GARCIA HECTOR
ALFONSO, argentino, instruido, casado, de 61 años de edad, mecánico,
DNI N° 12.734.007, domiciliado, en Pasaje Yrigoyen n° 1290 de esta
ciudad, por la causa de epígrafe

Solicito se informe como es de práctica.-

ordouliq . 01 = 15

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

9



2

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina:

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-**

REF.: SOLICITAR EX. TOXICOLOGICO

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa
Dirección a su cargo, realice la medida de referencia al Ciudadano: GARCIA HECTOR
ALFONSO, argentino, instruido, casado, de 61 años de edad, mecánico,
DNI N° 12.734.007, domiciliado, en Pasaje Yrigoyen n° 1290 de esta
ciudad, por la causa de epígrafe

Solicito se informe como es de práctica.-

orden a 01/5
Requiso



[Handwritten signature]
BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina:

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH.: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-**

REF.: SOLICITAR EX. MEDICO LEGAL

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa
Dirección a su cargo, realice la medida de referencia al Ciudadano: GARCIA HECTOR
ALFONSO, argentino, instruido, casado, de 61 años de edad, mecánico,
DNI N° 12.734.007, domiciliado, en Pasaje Yrigoyen n° 1290 de esta
ciudad, por la causa de epígrafe

Solicito se informe como es de práctica.-



Hector A Garcia
12734007



BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN





02
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE ENERO DE 2019.-

SEÑOR
DIRECTOR DE CRIMINALISTICA
SU / OFICINA:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH.: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-

REF.: SOLICITAR INTERVENCION

*Por la causa de UT. Supra solicito, a UD. tenga a bien
disponer que personal idóneo en la materia (Fotógrafo, Toma panoramica) se constituya a
realizar la medida de referencia en AV. JUAN B. JUSTO Y COLOMBIA de esta ciudad..-*

Estimare se informe como es de practica.-

CRIA. SECC. 5º. U.R.C



41/3767
HS= 01:05
02/01/19



BENJAMIN D TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



02-01-19

01330

[Handwritten signature]
2/7000

08

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE ENERO DE 2019.-.

SEÑOR

JEFE DE OFICINA DE INFORME DOMINIAL D-3
SU OFICINA

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH.: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-

REF.: SOLICITAR INFORME DE DOMINIO

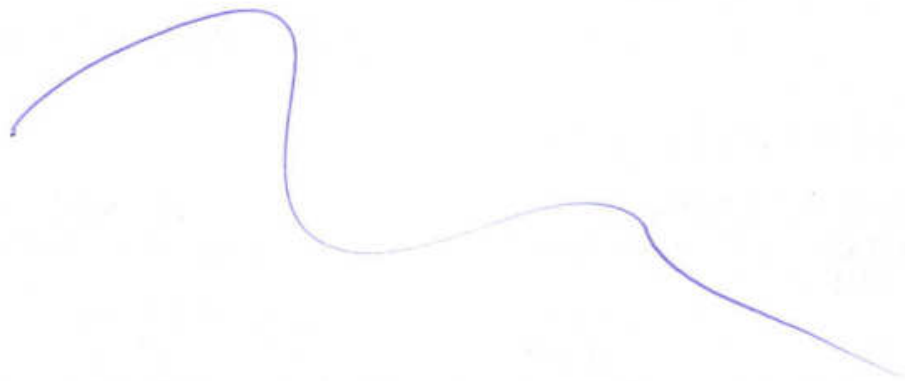
Por la causa de U.I., supra solicito a UD., quiera tener a bien en disponer que personal de esa base, informe a esta Dependencia sobre, nombre, apellido, y domicilio del propietario y demás datos que estime corresponder relacionado al vehículo marca y modelo CORVEN 110CC dominio 252-LBP, que se encuentra afectada a la presente causa.-

Estimare ser informado como es de práctica.-

CRIA. SECC. 5º. URC.-



[Handwritten signature]
BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



02-01-19

01:30

1/7050

op

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE ENERO DE 2019.-

SEÑOR

JEFE DE OFICINA DE INFORME DOMINIAL D-3
SU OFICINA

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH.: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-

REF. SOLICITAR INFORME DE DOMINIO

Por la causa de D.T. Supra solicito a UD., quiera tener a bien en disponer que personal de esa base, informe a esta Dependencia sobre, nombre, apellido, y domicilio del propietario y demás datos que estime correspondientes relacionados al vehiculo marca y modelo PEUGEOT 306 dominio DMI 651, que se encuentra afectada a la presente causa.-

Estimare se informe como es de practica.-

CRIA. SECC. 5º. URC.-



BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



SEÑOR

DIRECTOR DE CRIMINALISTICA

SU / OFICINA:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH.: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-

REF.: SOLICITAR PERICIAS FISICOMECHANICAS

Por la causa de UT. Supra solicito, a UD. tenga a bien
disponer que personal idóneo en la materia se constituya en esta dependencia para efectuar lo
solicitado al vehículo marca y modelo PEUGEOT 306 dominio DMI - 651 el cual se
encuentra en esta dependencia en calidad de depósito afectado a la
causa de epigrafe.-

Estimare se informe como es de practica.-

CRIA. SECC. 5º. U.R.C



4613767
HS 01:03
02/01/19



BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



SEÑOR
DIRECTOR DE CRIMINALISTICA
SU / OFICINA:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH.: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-

REF.: SOLICITAR PERICIAS FISICOMECHANICAS

Por la causa de UT. Supra solicito, a UD. tenga a bien
disponer que personal idóneo en la materia se constituya en esta dependencia para efectuar lo
solicitado al vehiculo marca y modelo CORVEN 110CC dominio 252-LBP el cual se
encuentra en esta dependencia en calidad de depósito afectado a la
causa de epigrafe.-

Estimare se informe como es de practica.-

CRIA. SECC. 5º. U.R.C



4/3767
HS = 01:05
02/01/19



BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 DE ENERO DE 2018.-

-----Seguidamente se procede a elevar la presente causa a la
Fiscalía interviniente. CONSTE.-


BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




BARTSCH CARLOS ALBERTO
Comisario
Policía de Tucumán

///ÑOR ENCARGADO MESA DE ENTRADA PENAL:


----- En un cómputo de ()
) fojas útiles, elevo a vuestra conocimiento la presente causa en el estado en que se
encuentran, solicitándole quiera tener a bien disponer, sean giradas a la Fiscalía de
Instrucción correspondiente, a los fines de su debida intervención.-

Asignese a la presente el carácter de att., nota de elevación.


SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 DE ENERO DE 2019.-


CRIA/SECC/QUINTA/URC.-




BARTSCH CARLOS ALBERTO
Comisario
Policía de Tucumán

M. Entr. Penal.MPF 4/ENE/19 9:49


Dr. DANIEL E. DAACINI
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
MESA DE ENTRADAS PENAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL


Dr. CARLOS SEBASTIAN
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1.ª J.ª

ESM-NC

13

SOLICITO RECARATULACION-REMISION DE CAUSA-CITACION DE IMPUTADO-PIDO SE LIBRE OFICIO

SRA. FISCAL EN LO CRIMINAL 1º NOMINACION.

JUICIO: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ LESIONES CULPOSAS.

EXPTE N° 1211/19.

ANTONIA VICTORIA ROA, con D.N.I. 29.081.698, VIUDA de la víctima FRANCO ALFREDO VILLALBA, con domicilio real en calle Pasaje Gaona N°900 –Barrio Sibantos De las TALITAS, Departamento Taffi Viejo, Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. MARIN DE LA FUENTE ISAIAS BLAS, MP 7343 constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 3491, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a solicitar RECARATULACION de causa por homicidio culposo debido al fallecimiento de mi marido por causas de lesiones graves provenientes del hecho acaecido el 1 de enero del año 2019 y se remita la causa a fiscalía especializada en homicidios. Como así también se lo cite a declarar al imputado del hecho GARCIA HECTOR ALFONSO , argentino, casado, DNI 12.734.007 con domicilio en Pasaje López N° 1290 de esta ciudad. Se libre oficio a DIVISION CRIMINALISTICA para remitir pericia FISICO-MECANICA, se libre oficio al HOSPITAL ANGEL PADILLA para que remita HISTORIA CLINICA de la víctima como así también al REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS para la remisión de ACTA DE DEFUNCION.

PETITORIO:

- 1.-RECARATULACION DE CAUSA A HOMICIDIO CULPOSO.
- 2.-REMISION DE CAUSA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS.
- 3.-CITACION DEL IMPUTADO PARA DECLARACION INDAGATORIA.
- 4.-SE LIBRE OFICIO A LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES;
 - 1) DIVISION CRIMINALISTICA.
 - 2) HOSPITAL ANGEL PADILLA.
 - 3) REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

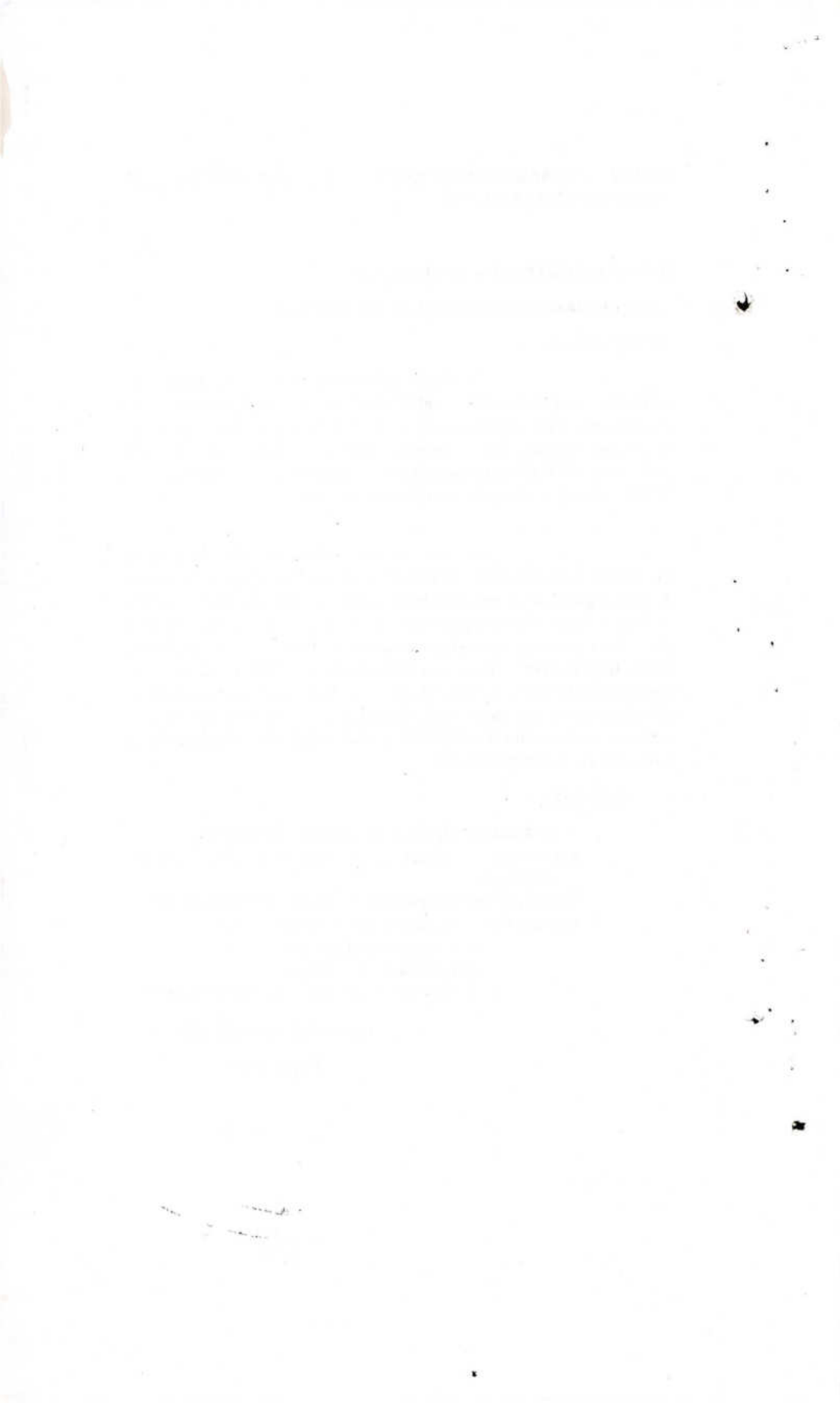
PROVEER DE CONFORMIDAD

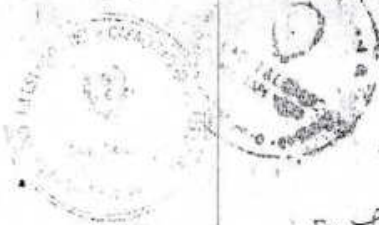
SERA JUSTICIA

X *Antonia Victoria Roa*


 ISAIAS BLAS MARIN DE LA FUENTE
 ABOGADO
 MAT. PROF 7343

FE. Crim. 1 18/FEB/2019 Proc. JUAN ALFREDO SANCHEZ
 SECRETARIO JUDICIAL
 FISCALIA CRIMINAL DE LA 1º. NOM.





13	61	2005
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Carlos de Bariloche, Depto. Neuquén, Provincia
 República Argentina, a 25 de Abril
 de 2005, ante mi, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Franco Alfredo Villalba

Edad 25 años, profesión Albañil estado Soltero
 nacionalidad argentina nacido en Capital de Neuquén
 domiciliado en P. Sibanta, Pje. Granadino 905 Doc. Ident. 27.944.905
 Hijo de Pedro Nacionalidad Villalba
 nacionalidad argentina profesión Albañil
 y de apellido del Valle Romano
 nacionalidad argentina profesión ninguna
 domiciliados en P. Sibanta, Pje. Granadino 905

Uy: Antonia Victoria Roca

Edad 23 años, profesión ninguna estado Soltera
 nacionalidad argentina nacida en Capital de Neuquén
 domiciliada en P. 17 de Mayo, Manz. M. lote 16 Doc. Ident. 29.021.630
 Hija de Dominica Victoriana Roca
 nacionalidad argentina profesión ninguna
 y de Vicenta del Valle Barriento
 nacionalidad argentina profesión ninguna
 domiciliados en San Espín de Neuquén

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposo, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial:

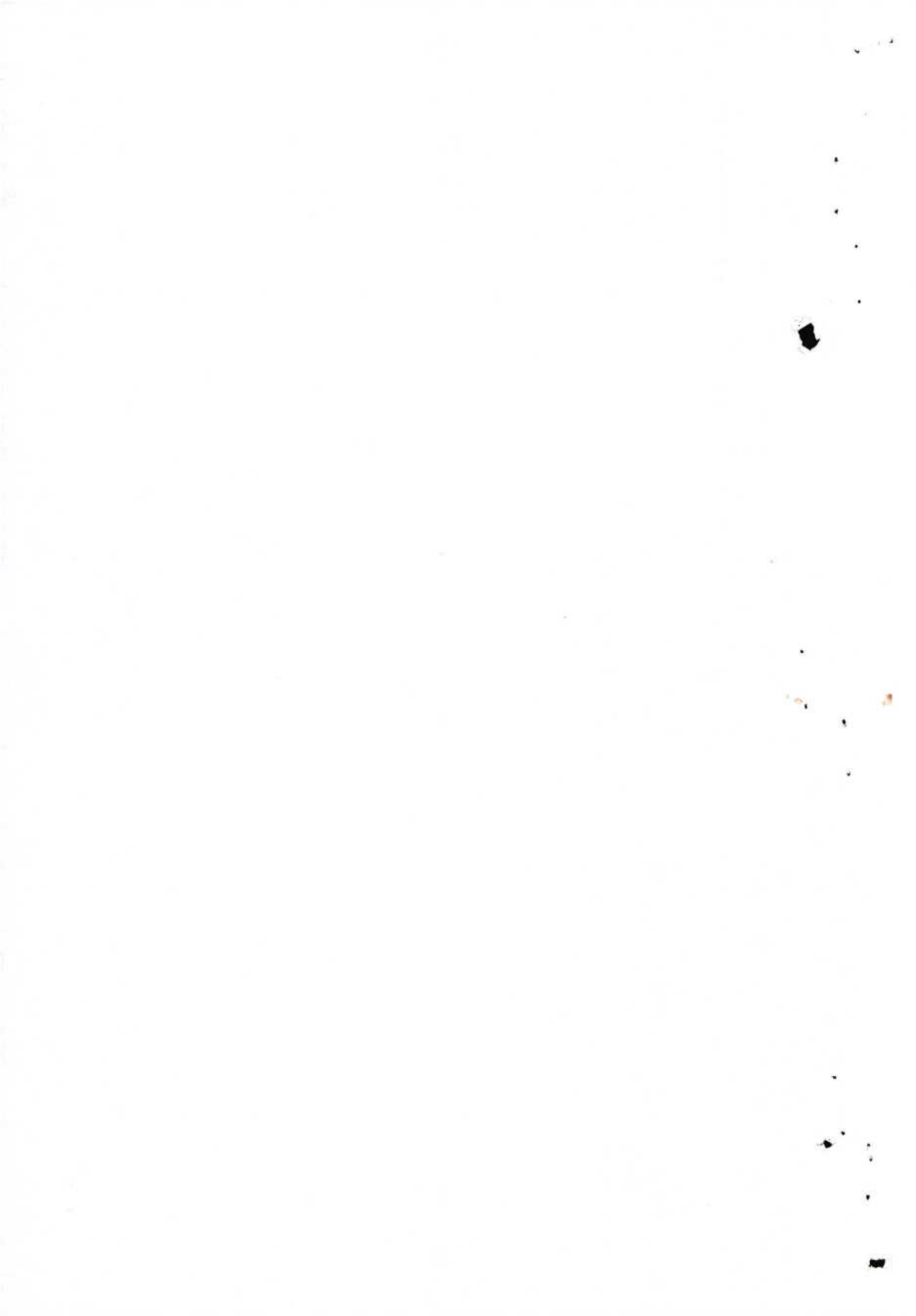
- Sergio Daniel Pereyra Doc. Ident. 27.634.310 Edad 25 años Estado casado Profesión Empleado Domicilio San M. de Neuquén
 - Maria Fátima Zelaya Doc. Ident. 28.824.205 Edad 23 años Estado casada Profesión ninguna Domicilio San M. de Neuquén
- Con lo que termina esta acta y leida que les fue a los interesados la firman de conformidad con los testigos nombrados.

[Signatures]

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Villalba
Franco
Alfredo
con
Roca
Antonia
Victoria

Certificados
 nominales
 del Dr. Rogo
 A. Araya



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA CRIMINAL I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106023418822

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO - Mesa de Entradas Penal n° 1211/2019.-

//////////19 de Febrero de 2019, presento los autos a despacho informando al Sr. Fiscal que se agregó una presentación de Antonia Victoria Roa, esposa de Franco Alfredo Villalba, victima en autos, solicitando recaratulación de causa por homicidio culposo, debido al fallecimiento del antes nombrado, y su remisión a la Fiscalía especializada en homicidios. Asimismo informo que compulsados los presentes autos no se desprende que se encuentre documentado el fallecimiento de Villalba.-

[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA Ib. NOM.

San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019.

I) A lo informado por el Actuario, téngase presente.

II) Librese Oficio al Hospital Angel C. Padilla, a los efectos de que su Sr. Director, en el término de 48 hs. remita copias autenticadas del PARTE DE INGRESO E HISTORIA CLÍNICA del ciudadano: FRANCO ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 27.944.403.

III) Librese Oficio a la Dirección Medicina Legal, a los fines de que, en el término de 48 hs. remita a este Ministerio el RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL, practicado al ciudadano FRANCO ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 27.944.403 GSM.-

[Handwritten Signature]

DR. CLAUDIO OSMAR BONARI

Fiscal en lo Criminal de la Iº Nominación

Oficio N° 2079 (Hospital Padilla) y Oficio N° 2080 (Medicina Legal)



Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA T.a. NOM.



65M-L

Tucuman, 22 febrero de 2019.

Fiscalia Criminal I Nominacion:

S _____ D

Referencia: oficio 2079

Me dirijo a UD., en relación al asunto de referencia, a fin de remitirle, historia clínica solicitada.

Atte

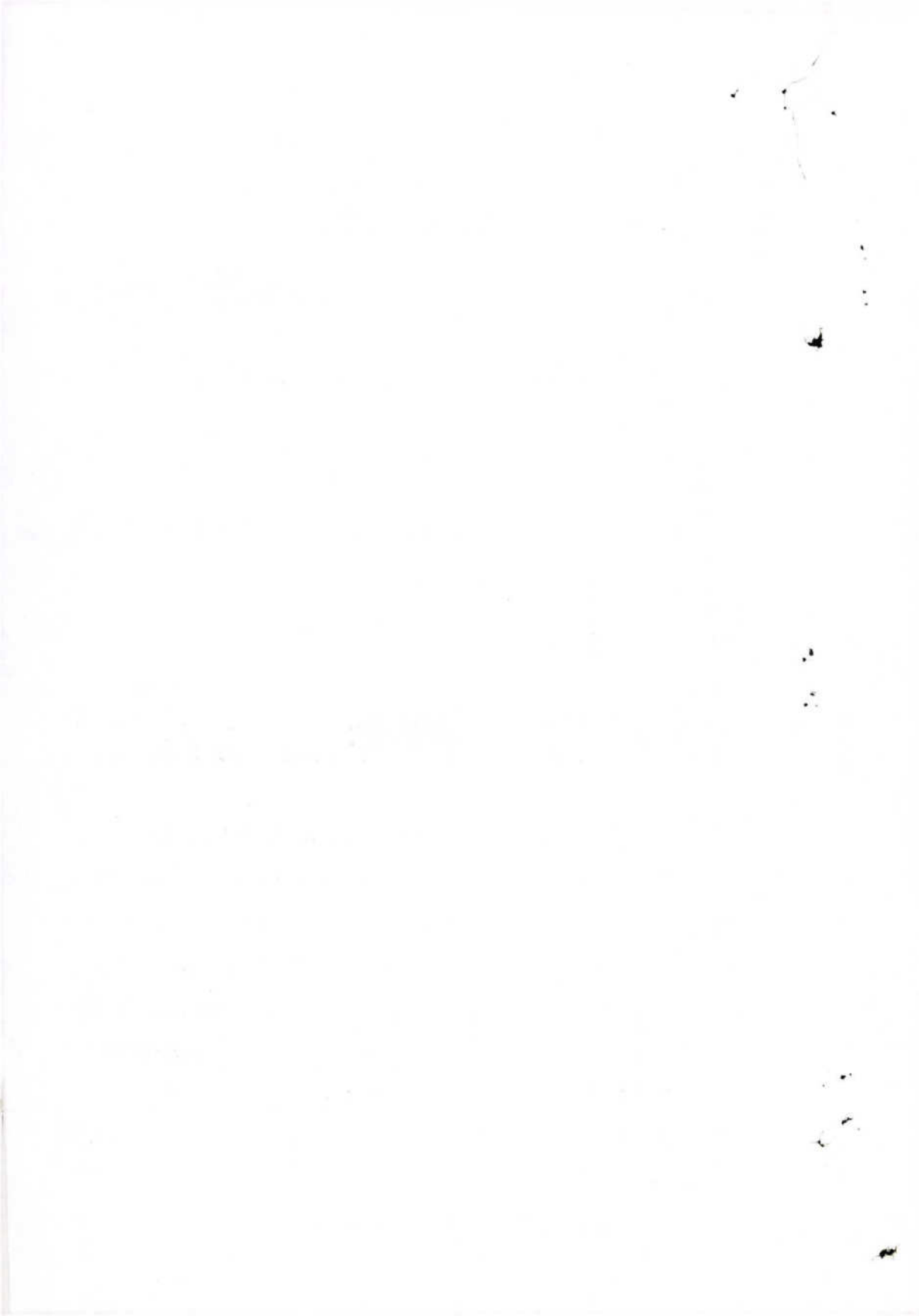


Handwritten signature and crossed-out stamp of Jose M. Salvatierra, Asesor Letrado Hospital Ángel Cruz Padilla.

Fis.Crim. I 25/FEB/2019 11:26

Handwritten signature of Juan Alfredo Sanchez.

Pro. JUAN ALFREDO SANCHEZ
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIM. DE LA 1a. NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA CRIMINAL I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106023418927

DOM: Av. Sarmiento N° 431 (San Miguel de Tuc.) C.P.: 4000 TELF.: (0381) 452-2462 - Centrex:
2072 HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GRAL.: LUN a VIE - 07:00 a 19:00



OFICIO N° 2079

San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019.-

Al Señor
Director del
Hospital Angel C. Padilla

S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.
VILLALBA FRANCO ALFREDO Mesa de Entradas Penal n° 1211/2019.-

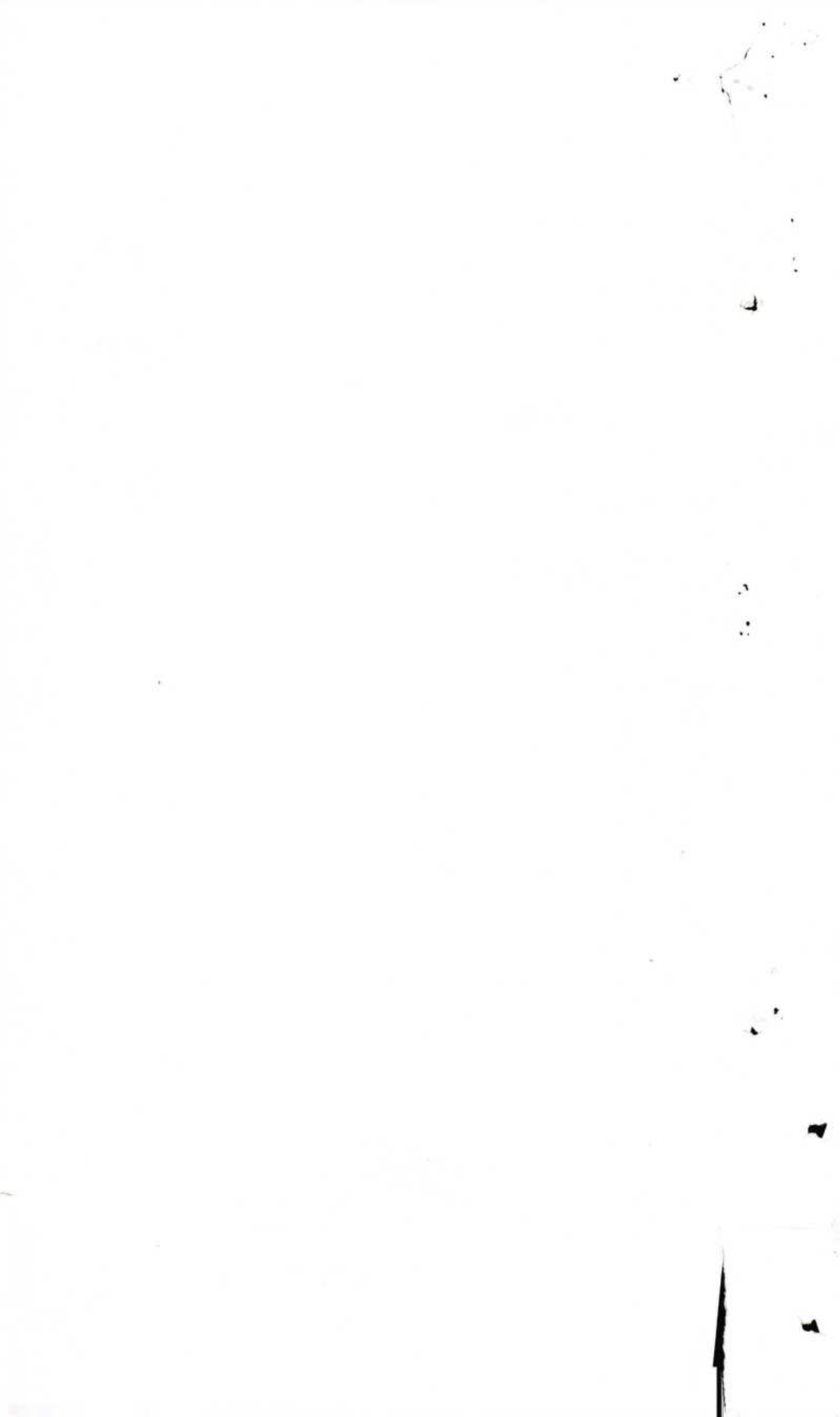
En la causa del rubro, por disposición del Sr. Fiscal de Instrucción en lo Criminal de la Primera Nominación, DR. CLAUDIO OSMAR BONARI, se oficia a Ud. a fin de poner a su conocimiento lo ordenado en el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019. ... II) Librese Oficio al Hospital Angel C. Padilla, a los efectos de que su Sr. Director, en el término de 48 hs. remita copias autenticadas del PARTE DE INGRESO E HISTORIA CLÍNICA del ciudadano: FRANCO ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 27.944.403. ... "- Fdo. Dr. Claudio Osmar Bonari, Fiscal de Instrucción.-

Saludo a Ud. atentamente. -1211/2019 - GSM

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1ª NOM.

1394

DEPENDENCIA: Hosp. Angel C. Padilla - C.P. 4000 - GSM	
ENVIÓ:	
Nº:	2079/19
FECHA:	
RECIBIÓ:	<i>[Handwritten signature]</i>





Evoluciones

Fecha de Impresión 22/02/19
 Hora de Impresión 10:45:04
 Imprimio jsalvatierra
 Pag. 1

SIPROSA HOSPITAL ÁNGEL C. PADILLA

HISTORIA CLINICA

Apellido: VILLALBA	DNI: 27944403	H. C.: 222919
Nombre: FRANCO ALFREDO	Fecha Nac.: 09/04/1980	Edad: 38A
Domicilio: PJE GAONA N°:900 Mz.E B°:SIBANTOS		
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Teléfono:	
Obra Social: 888888 PLAN NACER TUCUMAN / PROGRAMA SUMAR		

02/01/2019 HOSPITAL ÁNGEL C. PADILLA

Origen: INTERNACION/SIGNOS VITALES

Horario: 20:00

PROFESIONAL ENFERMERO : GENTILINI, SILVANA VANESA(MP:3351)

Detalle:	TA Sistolica: -	Peso: -	Perimetro Cefalico: -	I.M.C.: -
	TA Diastolica: -	Talla: -	Temp. Axilar: -	Sat. Oxigeno: -
	Frecuencia Cardiaca: -	Frecuencia Resp.: -	Temp. Rectal: -	NIHS: -
	Diuresis: -	Drenaje: -	Sonda: -	Sonda Vesical: -
	Ing. Via Oral: -	Ing. Via Endov.: -	Dieta: -	
	Fio2: -	Agua Endogena: -	Otros Ing: -	Otros Egr: -
	Basales: -	Temp. Respiratoria: -		Catarasis: -
	Hemoglucolest: -	Hora: -		
	Corrección [UI]: -	Hora Corrección: -		
Observaciones:	PACIENTE QUE SE RECIBE SIN SIGNOS VITALES, CON ARM, SE REALIZA ECG, SE INFORMA AL MEDICO DE GUARDIA. SE REALIZA POSTMORTEN			

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA

Horario: 19:55

PROFESIONAL MEDICO : YONSEN CERVANTES, MANUEL ANGEL(MP:6405)

Tipo de Problema: AGUDO

Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)

Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|

Evolución: Se adjunta a los partes de defuncion la impresion de historia clinica del paciente fallecida para ser consultada por el medico de policia que lo solicite.

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA

Horario: 19:52

PROFESIONAL MEDICO : YONSEN CERVANTES, MANUEL ANGEL(MP:6405)

Tipo de Problema: AGUDO

Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)

Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|

Evolución: Paciente hemodinamicamente inestable con requerimiento de inotropicos ev a alta dosis. Se constata refracteriedad a drogas vasoactivas con hipotension acentuada a pesar del tratamiento instaurado. A continuacion presenta bradicardia seguida de asistolia que no responde a la reanimacion hemodinamica avanzada.

Paciente fallece a hs19:45. Se comunica a familiares directos del paciente. Caso policial.

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA

Horario: 13:51

PROFESIONAL MEDICO : BUENO, PAOLA LILIANA(MP:7318)

Tipo de Problema: AGUDO

Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)

Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|

Evolución: Paciente con antecedentes de politrauma + tec en post operatorio de cirugia traumatologica sufrio paro cardiaco en quirofano. actualmente presenta midriasis bilateral sin reflejos. fue evaluado por neurocirugia, paciente con pronostico eservado. solicito rx de torax solicito laboratorio, y gasometria arterial.

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA

Horario: 12:15

PROFESIONAL ENFERMERO : SOSA, DORA ELISABET(MP:3131)

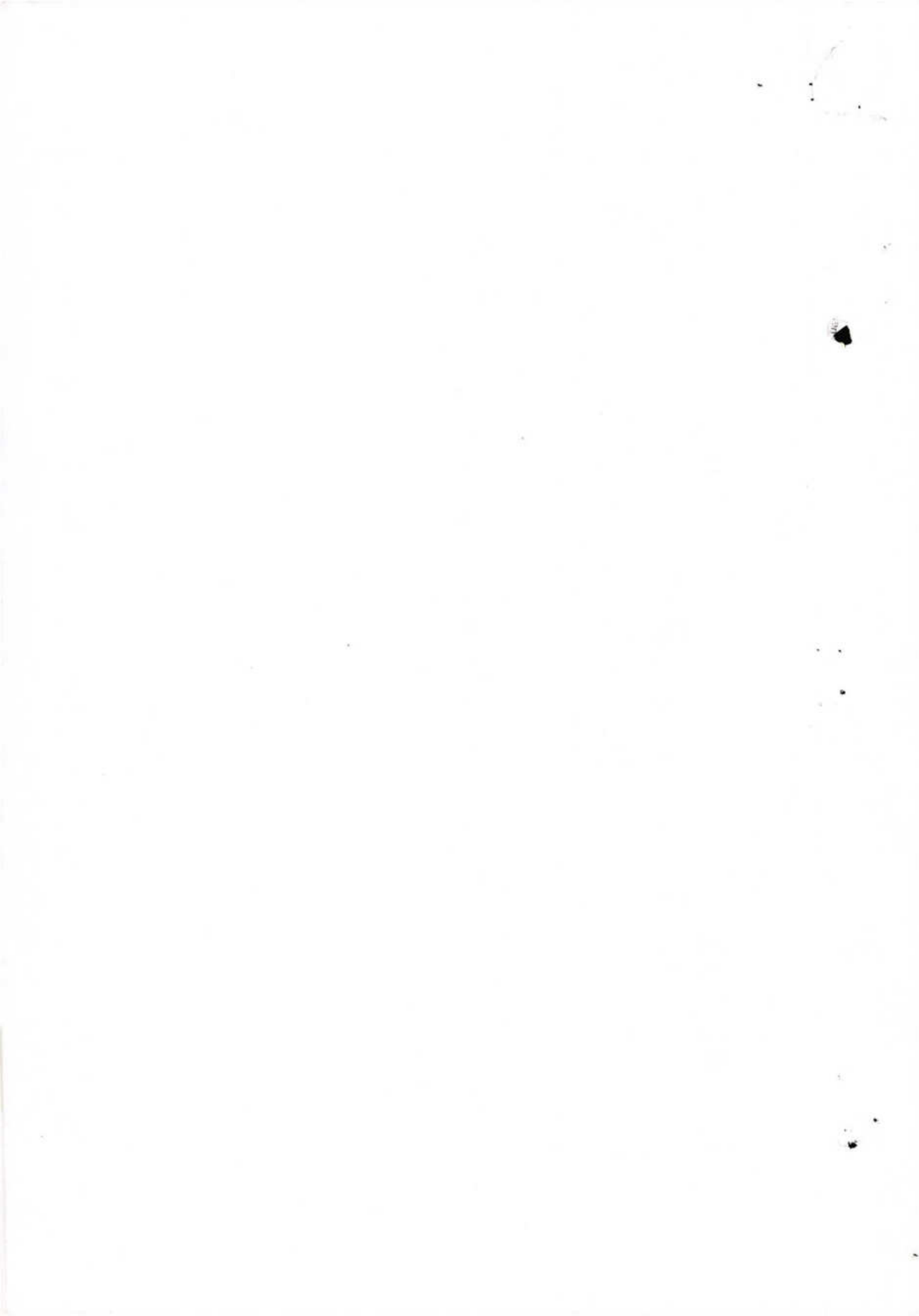
Tipo de Problema: AGUDO

Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)

Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|

Tratamiento: Administración Med.:

PHP





HISTORIA CLINICA

Apellido: VILLALBA DNI 27944403 H. C.: 222919
 Nombre: FRANCO ALFREDO Fecha Nac.: 09/04/1980 Edad: 38A
 Domicilio: PJE GAONA N°:900 Mz.E B°:SIBANTOS
 Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN Teléfono:
 Obra Social: 888888 PLAN NACER TUCUMAN / PROGRAMA SUMAR

SF+MG+K
 SF+CLNAC 20%
 A 45 GTS MINUTO
 : 8Hs. | RELIVERAN 1 AM EV CADA 8 HS : 8Hs. | FENITOINA 100 MG EV EN 100 CC SF CADA 8 HS : 8Hs. | 4
 AMP NORADRENALINA EN 500 CC SF SEGUN TA :12Hs. | AMS 1,5 GR EV CADA 6 HS : 8Hs. |

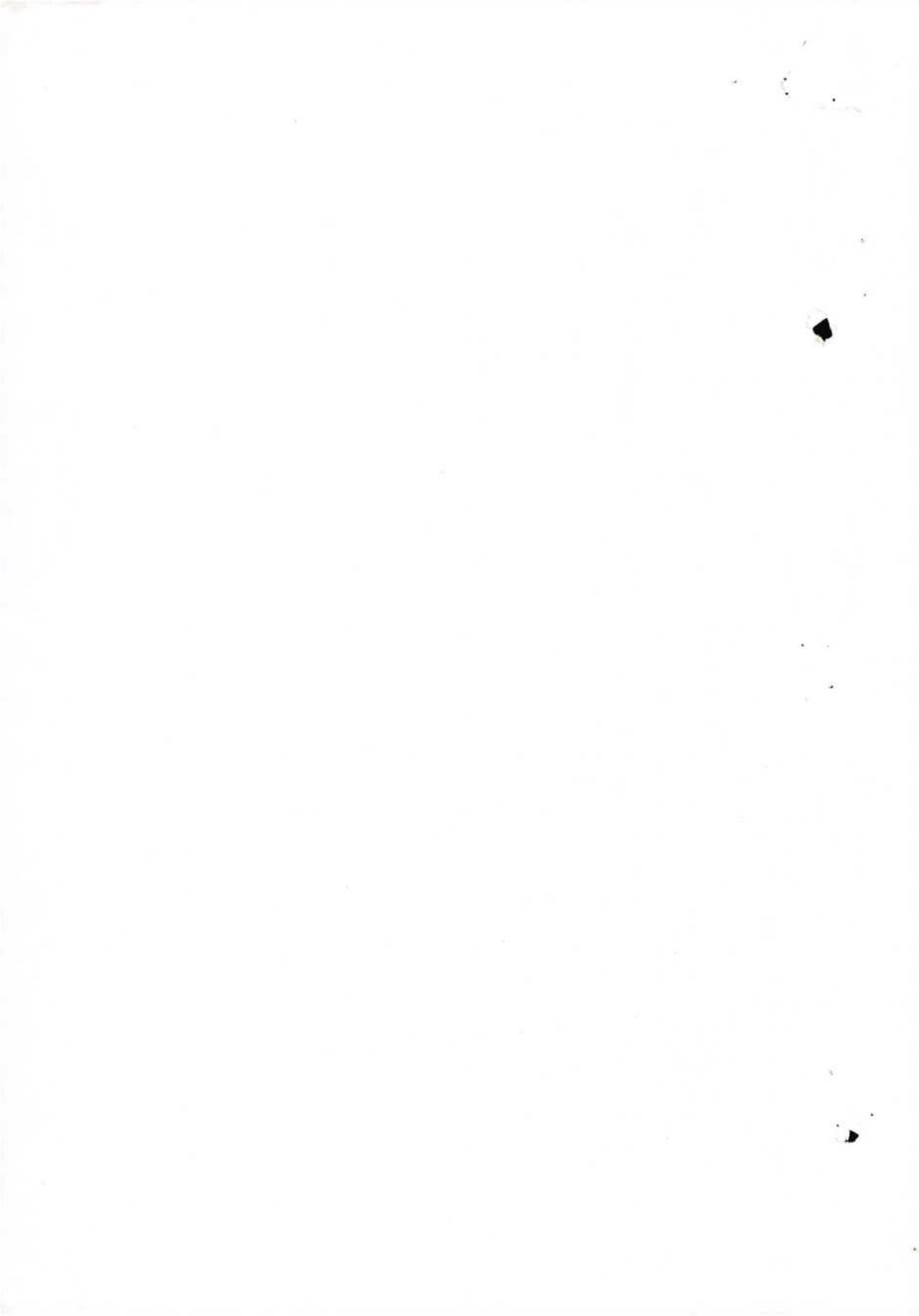
Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA
 Horario: 11:43
 PROFESIONAL MEDICO : DIAZ VELEZ, DARDO ESTEBAN(MP:3950) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO]
 Evolución: Paciente en coma, en ARM, sin sedación, adaptado, con requerimientos de vasopresores, pupilas midriáticas, arreflejas, reflejos de tronco ausente, bradicardia, sin respuesta motriz, GCS 3/15, hipotonía generalizada, TAC de cerebro: se observa signos de HSA en cisternas basales y marcada hipodensidad en topografía bulbo protuberancial.
 Paciente con evolución clínica neurológica de muerte cerebral.

Origen: INTERNACION/SIGNOS VITALES
 Horario: 08:00
 PROFESIONAL ENFERMERO : SOSA, DORA ELISABET(MP:3131)
 Detalle: TA Sistólica: - Peso: - Perimetro Cefalico: - I.M.C.: -
 TA Diastólica: - Talla: - Temp. Axilar: 35.40 Sat. Oxígeno: -
 Frecuencia Cardíaca: 134 Frecuencia Resp.: - Temp. Rectal: - NIHS: -
 Diuresis: - Drenaje: - Sonda: - Sonda Vesical: -
 Ing. Via Oral: - Ing. Via Endov.: - Dieta: -
 Fio2: 60 Agua Endógena: - Otros Ing: - Otros Egr: -
 Basales: - Temp. Respiratoria: - Catarsis: -
 Hemoglucotest: 70 Hora: 08:00 Preprandial
 Corrección [UJ]: - Hora Corrección: -

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA
 Horario: 05:54
 PROFESIONAL ENFERMERO : MEDINA, CLARA ROXANA(MP:4448) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO]
 Tratamiento: Administración Med.:
 PHP
 SF+MG+K
 SF+CLNAC 20%
 A 45 GTS MINUTO
 : 4Hs. | 20 MIDAZOLAM EN 500 CC SF : 4Hs. | 5 AMP FENTANILO EV EN 500 CC SF : 4Hs. |

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA
 Horario: 04:23
 PROFESIONAL MEDICO : SARACHO, MARIA BELEN(MP:9771) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO]
 Evolución: RESIDENCIA DE CIRUGIA GENERAL (03:00 AM)

Previo aviso y consentimiento de familiares y paciente; bajo campo quirúrgico estéril con pervinox y compresas y sabanas estériles; anestesia local, se realiza incisión en 5 espacio intercostal derecho/izquierdo, se disecciona por planos hasta espacio pleural, se coloca tubo K225 la cual se conecta a campana bajo sello de agua y se constata hemotorax 200 CC líquido..., se fija tubo con jareta de nylon 40, se solicita rx de torax de control.





Evoluciones

Fecha de Impresión 22/02/19
 Hora de Impresión 10:45:04
 Imprimio jsalvatierra
 Pag. 3

SIPROSA HOSPITAL ÁNGEL C. PADILLA

HISTORIA CLINICA

Apellido: VILLALBA DNI 27944403 H. C.: 222919
 Nombre: FRANCO ALFREDO Fecha Nac.: 09/04/1980 Edad: 38A
 Domicilio: PJE GAONA N°:900 Mz.E B°:SIBANTOS
 Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN Teléfono:
 Obra Social: 888888 PLAN NACER TUCUMAN / PROGRAMA SUMAR

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA
 Horario: 03:23
 PROFESIONAL MEDICO : REYES CANO, ROCIO(MP:9435) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|
 Evolución: Parenteral Nro.: 1 PHP
 SF+MG+K
 SF+CLNAC 20%
 A 45 GTS MINUTO
 | Medicamento Nro.: 1 20 MIDAZOLAM EN 500 CC SF | Medicamento Nro.: 2 5 AMP FENTANILO EV EN 500 CC
 SF | Medicamento Nro.: 3 RELIVERAN 1 AM EV CADA 8 HS | Medicamento Nro.: 4 FENITOINA 100 MG EV EN
 100 CC SF CADA 8 HS | Medicamento Nro.: 5 4 AMP NORADRENALINA EN 500 CC SF SEGUN TA | Medicamento
 Nro.: 6 CABECERA ELEVADA | Medicamento Nro.: 7 AMS 1,5 GR EV CADA 6 HS |

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA
 Horario: 03:22
 PROFESIONAL MEDICO : RODRIGUEZ, JOSE CRISTOBAL(MP:6022) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|
 Evolución: paciente en mesa operatía decubito dorsal bajo anestesia general, se realiza asepsia y antisepsia,
 se colocan campos segun tecnica, se realiza insicion ampliando herida en tobillo derecho, se
 1. divulsiona por planos, se debrida tejido desvitalizado, se localiza fragmento oseo de tibia distal,
 se lava con abundante solucion fisiologica, se fija fragmento a tibia. se realiza puntos de
 2. aproximacion de herida, se cura y cubre. sobre herida en rodilla se debrida tejido desvitalizado, se
 realiza lavado con abundante solucion fisiologica, puntos de aproximacion, se cura y cubre. sobre
 final de acto quirurgico paciente se descompensa entrando en paro cardiorespiratorio, se realiza
 maniobra de rcp, luego de varios minutos de realizar dicho procedimiento se logra compensar
 momentaneamente el mismo y regresa a shock room paciente inestable hemodinamicamente

Origen: INTERNACION Servicio: GUARDIA
 Horario: 03:19
 PROFESIONAL MEDICO : GONZALEZ MAZZARELLA, ANTONELLA(MP:9519) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Otras Afecciones: POLITRAUMATISMO SEVERO|
 Evolución: PACIENTE REGRESA DE QUIROFANO LUEGO DE INTERVENCION POR SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, EN ARM, SEDADO,
 INESTABLE HEMODINAMICAMENTE, HIZO PARO CARDIACO EN QUIROFANO QUE REQUIRIRIO REANIMACION.
 SE AGREGA INOTROPICOS.
 PRONOSTICO RESERVADO.

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 00:55
 PROFESIONAL MEDICO : RODRIGUEZ, JOSE CRISTOBAL(MP:6022) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Evolución: OYT: PACIENTE EN ARM CON POLITRAUMATISMO VARIOS FX EXPUESTA TOBILLO DERECHO, HERIDA TIPO SCALP EN
 RODILLA DERECHA. INDICACION TOILETTE QUIRURGICO SOLOCITO RX Y LABORATORIO

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 00:44
 PROFESIONAL MEDICO : GOMEZ RASJIDO, SERGIO ESTEBAN(MP:8428) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Evolución: paciente con antecedente de tec. Se realizó tac de cerebro que evidencia hsa traumatica en cisterna
 peritroncal.
 se indica internación en uti.



HISTORIA CLINICA

Apellido: VILLALBA	DNI 27944403	H. C.: 222919
Nombre: FRANCO ALFREDO	Fecha Nac.: 09/04/1980	Edad: 38A
Domicilio: PJE GAONA N°:900 Mz.E B°:SIBANTOS		
Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Teléfono:	
Ohra Social: 888888 PLAN NACER TUCUMAN / PROGRAMA SUMAR		

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 00:40
 PROFESIONAL MEDICO : CARMONA, FELIX EDGARDO(MP:7563) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Evolución: Paciente con antecedente de PLT TEC por colisión vehiculo motor. Presenta un hemotórax derecho. Se indica realizar avenamiento pleural derecho.

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 00:08
 PROFESIONAL MEDICO : GONZALEZ MAZZARELLA, ANTONELLA(MP:9519) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Evolución: AL RETIRAR VALVA ANTERIOR DE COLLAR CERVICAL SE OBSERVA GRAN HEMATOMA EN CARA ANTEROLATERAL DERECHA DE CUELLO.

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 00:04
 PROFESIONAL MEDICO : GONZALEZ MAZZARELLA, ANTONELLA(MP:9519) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Evolución: Parenteral Nro.: 1 PHP SF/D5% A 14 GOTAS POR MINUTO | Medicamento Nro.: 1 PROPOFOL 1 FRASCO UNICA VEZ | Medicamento Nro.: 2 TUBO 7 - TUBULADURA | Medicamento Nro.: 3 MIDAZOLAM 20 AMP EN 400 CC D5% A 7 GOTAS POR MINUTO | Medicamento Nro.: 4 5 FENTANILO EN 400 CC D5% A 7 GOTAS POR MIN | Medicamento Nro.: 5 HIDROCORTISONA 1 AMP EV | Medicamento Nro.: 6 RANITIDINA 1 AMP CADA 8 HS EV | Medicamento Nro.: 7 RELIVERAN 1 AMP CADA 8 HS EV | Medicamento Nro.: 8 DICLOFENAC CADA 12 HS EV | Medicamento Nro.: 9 O2 EN ARM | Medicamento Nro.: 10 CPV |

01/01/2019 HOSPITAL ÁNGEL C. PADILLA

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 23:53
 PROFESIONAL MEDICO : GONZALEZ MAZZARELLA, ANTONELLA(MP:9519) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO GRAVE (S06.9-Traumatismo intracraneal, no especificado)
 Evolución: PACIENTE QUE INGRESA POR GUARDIA POR POLITRAUMATISMO - TEC CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
 AL INGRESO GLASGOW 7/15, PUPILAS ISOCORICAS, MV PRESENTE EN ACP CON RALES AISLADOS, ABDOMEN BLANDO.

 EXCORIACIONES MULTIPLES.
 SE SOLICITA TAC DE CEREBRO, COLUMNA CERVICAL, TORAX Y ABDOMEN.
 SOLICITO EVALUACION POR NEUROCIRUGÍA Y CIRUGIA GENERAL.

29/01/2017 HOSPITAL DE CLÍNICAS PTE. DR. NICOLÁS AVELLAN

Origen: GUARDIA Especialidad: GUARDIA
 Horario: 16:30
 PROFESIONAL MEDICO : LEON MOREANO, INGRID LORENA(MP:9428) Tipo de Problema: AGUDO
 Diagnóstico: FARINGITIS AGUDA VIRAL (J02.8-Faringitis aguda debida a otros microorganismos especificados)
 Evolución: ODINOFAGICA, FIEBRE, DOLOR MUSCULAR. SE INDICA ANALGESICOS ANTITERMICOS Y PAUTAS DE ALARMA.



GSM
NL

22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA CRIMINAL I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106023418940

DOM: Av. Sarmiento N° 431 (San Miguel de Tuc.) C.P.: 4000 TELF.: (0381) 452-2462 - Centrex:
2072 HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GRAL.: LUN a VIE - 07:00 a 19:00

OFICIO N° 2080

San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019.-



Al Sr. Jefe de
Dirección de Medicina Legal
de la Policía de Tucumán
S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.
VILLALBA FRANCO ALFREDO Mesa de Entradas Penal n° 1211/2019.-

En la causa del rubro, por disposición del Sr. Fiscal de Instrucción en lo Criminal de la Primera Nominación, DR. CLAUDIO OSMAR BONARI, se oficia a Ud. a fin de que se de estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019. ... III) Librese Oficio a la Dirección Medicina Legal, a los fines de que, en el término de 48 hs., remita a este Ministerio el RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL, practicado al ciudadano FRANCO ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 27.944.403. ... "- Fdo. Dr. Claudio Osmar Bonari, Fiscal de Instrucción.-

Saludo a Ud. atentamente.- 1211/2019 - GSM

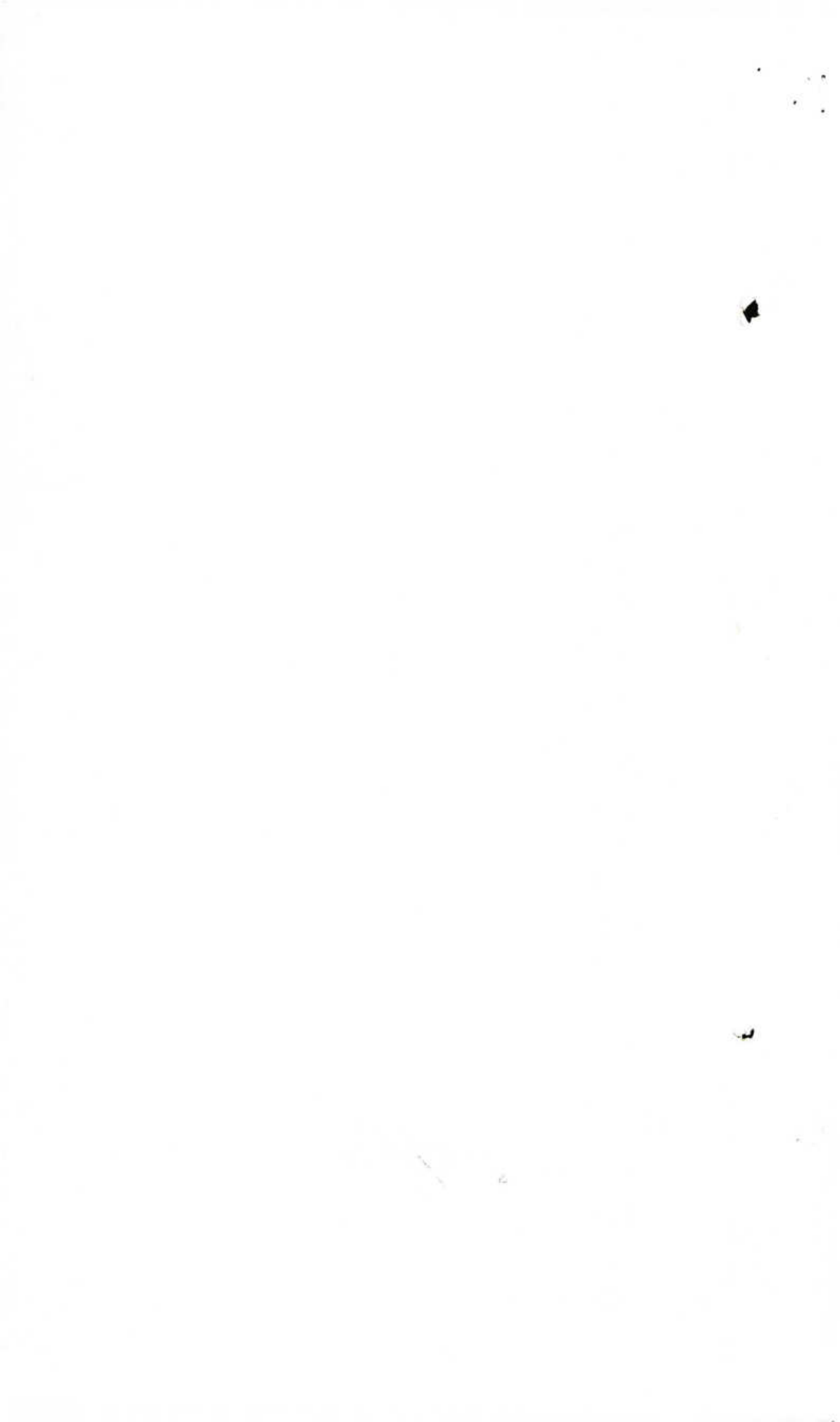
[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION DE MEDICINA LEGAL

FECHA: 22/02/19 HORA:

EXPTE.: 5024/464

UBICACION:



S. M. DE TUCUMAN, 25 de Febrero de 2019

Sr.

Fiscal Criminal Ia. Nom.

Dr. Claudio Osmar Bonari

S / D

Atento a lo solicitado en el presente Mandato Judicial (Oficio nº 2080 – causa: **García Héctor Alfonso S/ Lesiones Culposas Art. 94**), elevo a Ud., a los fines de que se indique fecha del hecho y dependencia policial, en la causa de mención a los efectos de informar fehacientemente lo requerido por las autoridades oficiantes.-

Sirva la presente de atta., nota de elevación.-



[Handwritten signature]
Dr. PUJADAS PALUMBO
Crio. MEDICO DE POLICIA

[Handwritten signature]
25. Crim. 1 26/FEB/2019 13:00
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA Ia. NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA CRIMINAL I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106023474107

24-

CAUSA: GÁRCIA HECTOR ALFONSO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO - Mesa de Entradas Penal n° 1211/2019.-

///////07 de Marzo de 2019, presento los autos a despacho informando al Sr. Fiscal que se agregó a fs. 18/21, Historia clínica del Hospital Angel C. Padilla, correspondiente a la victima Franco Alfredo Villalba, en la que se documenta que el mismo falleció en dicho nosocomio el día 02/01/2019. Es mi informe.-

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2019.

I) A lo informado por el Actuario, téngase presente.

II) Líbrese Oficio a la Dirección Medicina Legal, a los fines de que, en el término de 48 hs., remita a este Ministerio el RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL, practicado al ciudadano FRANCO ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 27.944.403, quien habría fallecido en el Hospital Angel C. Padilla el día 02/01/2019.GSM.-

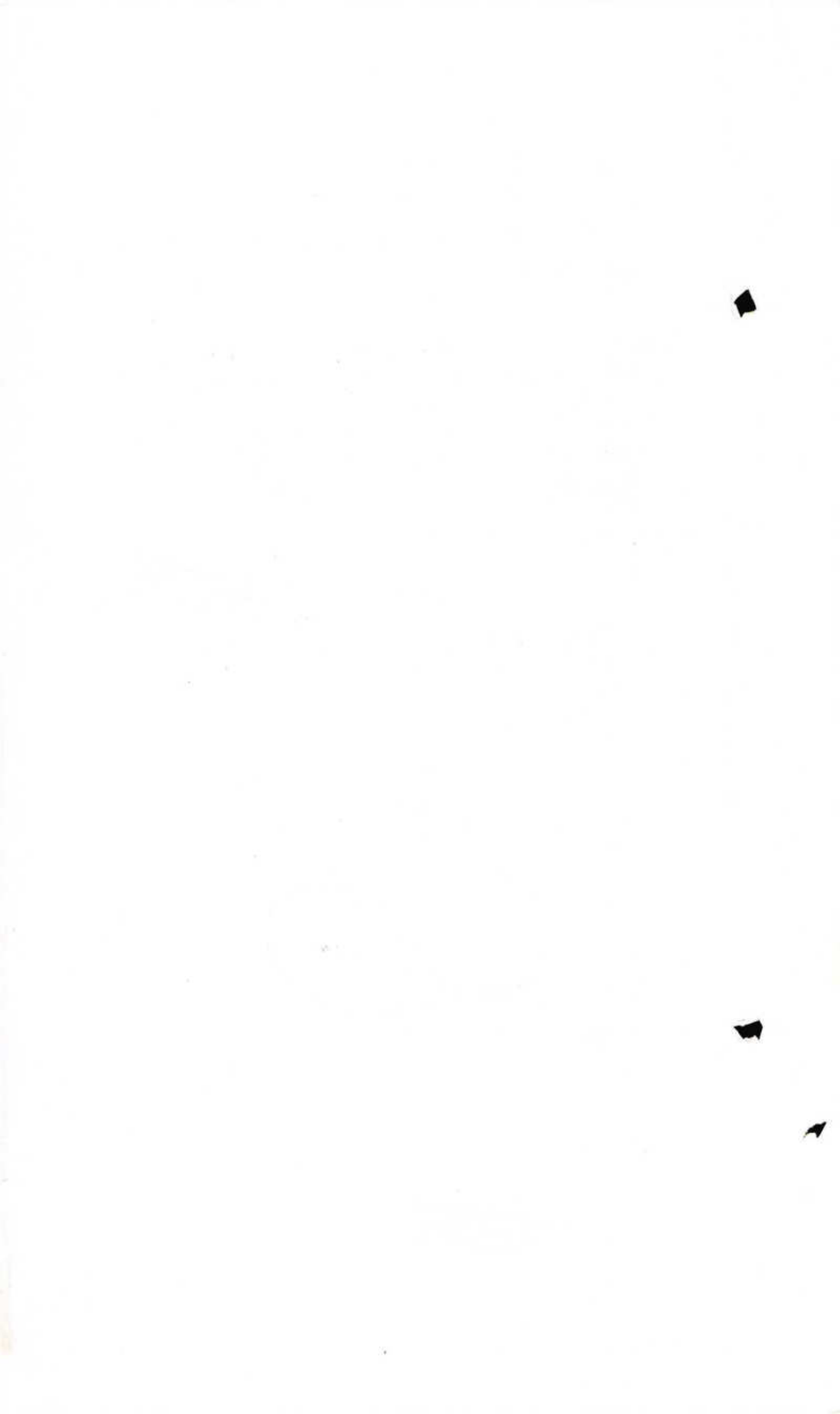
[Large handwritten signature]

DR. CLAUDIO OSMAR BONARI

Fiscal en lo Criminal de la 1º Nominación

Oficio N° 2143

[Handwritten signature]
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.



SOLICITO ENTREGA DE VEHICULO

AL SR. FISCAL EN LO CRIMINAL DE LA I NOMINACION

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO/LESIONES CULPOSAS

EXPTE: 1211/19

CASTILLO CALIXTO JOSE, con D.N.I. 20.333.974, CUIL 20-20.333.974-8, con domicilio real MZ 8 CASA N° 23 –Barrio SOEME Localidad LAS TALITAS, Partido Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. MARIN DE LA FUENTE ISAIAS BLAS, MP 7343 constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 3491, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO

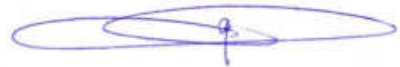
Que vengo en este acto a solicitar entrega del moto vehículo MARCA: 56-CORVEN Nro Motor:: JL1P52FMH1310200945; Nro de Cuadro: 8CVXCH8AXEA044562 Modelo Año: 2014 Fecha de Adquisición: 29/05/2015 del cual adjunto copia del titulo.

PETITORIO

- 1- Solicito entrega del moto vehículo.
- 2- Pido certificación de copias a los fines de retirarlo de la comisaria donde se encuentra secuestrada.

PROVEER DE CONFORMIDAD

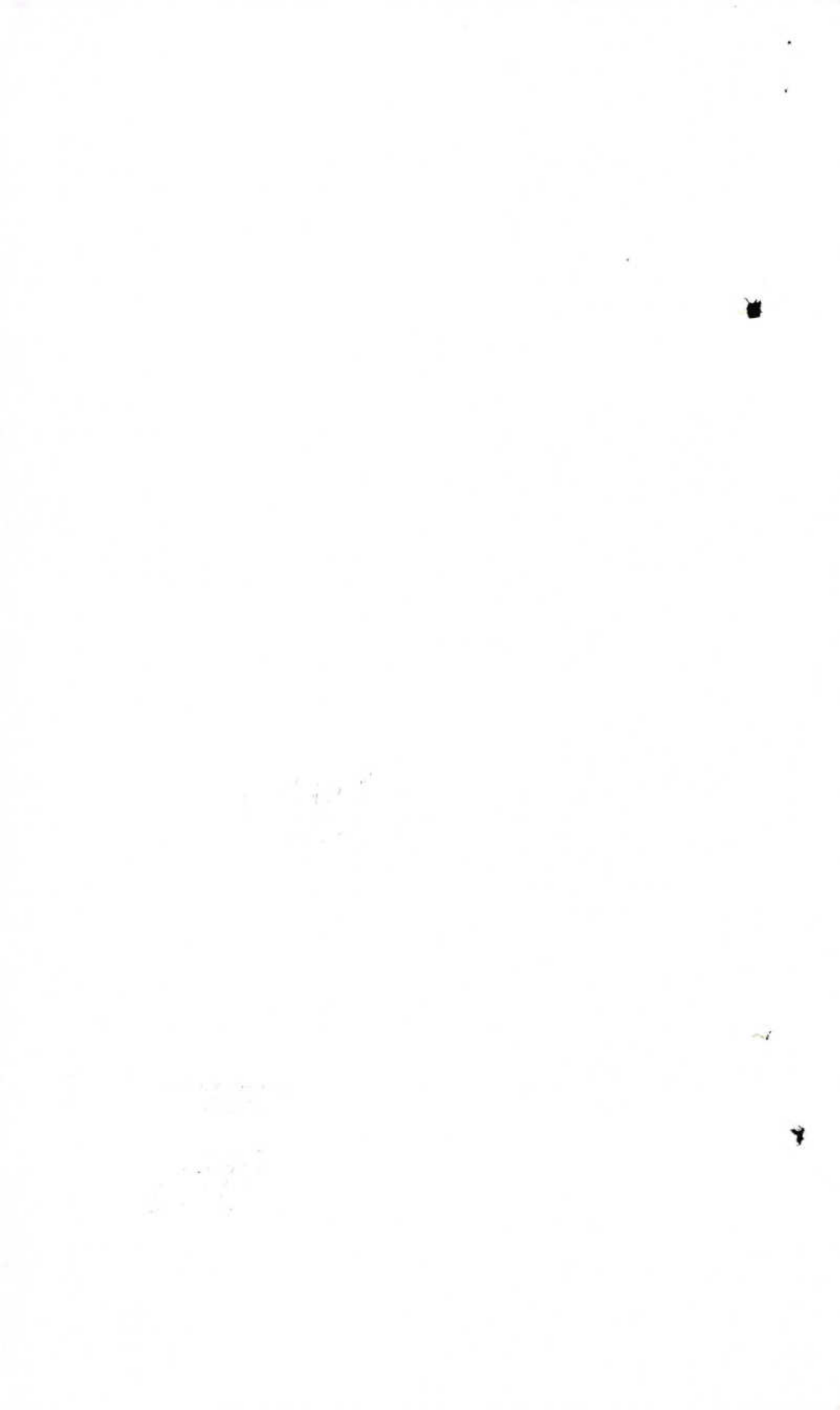
SERA JUSTICIA



ISAIAS BLAS MARIN DE LA FUENTE
ABOGADO
MAT. PROF 7343

ADJUNTA FS. 03 COPIAS
SIMPLES DE PROCESO EN
ESTE ACTO A CERTIFICAR
POR SECRETARIA

Proc. JUAN ALFREDO SANCHEZ
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.





Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

TITULO DEL MOTOVEHICULO
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

El Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo, Seccional TUCUMAN "A"
Certifica que ha sido inscripto con el número de dominio 252LBP
el Motovehículo, identificado por Número de Certificado de Origen 054-006:171873/2014

Procedencia: NACIONAL

Fecha Inscripción Inicial: 05/06/2015

Código Motovehículo: 054-56-02

Fabrica: 054-CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.

Marca: 56-CORVEN

Modelo: 02-MIRAGE 110 BY CORVEN

Tipo: 19-MOTOCICLETA

Mca. Motor: CORVEN

Nro. Motor: JL1P52FMH1310200945

Mca. Cuadro: CORVEN

Nro. Cuadro: 8CVXCH8AXEA044562

Fabricación Año: 2014

Modelo Año: 2014

Fecha de Adquisición: 29/05/2015

Clase: ---

Uso: PRIVADO

Cantidad de Cilindros: ORIGINAL

Cilindrada: 107 cm³

Número de Título: 006942799

Vencimiento RTO: 05/06/2018

TITULAR

Nombre: CASTILLO CALIXTO JOSE

Porcentaje de Titular: 100 %

Cuil: 20-20333974-8

TipoDoc: D.N.I.

NroDoc: 20333974

FechaNacimiento: 28/12/1968

EstadoCivil: Casado

Nacionalidad: Argentina

DOMICILIO

Provincia: TUCUMAN

Partido: TAFI VIEJO

Localidad: LAS TALITAS

Código Postal: 4101

Barrio: SOEME

Calle: MZ 8 CASA

Nro: 23

Piso: --

Dpto: --

CONYUGE

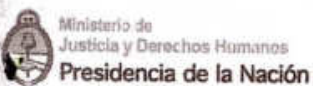
Nombre: PUCHETA VALERIA DEL CARMEN

TipoDoc: D.N.I.

NroDoc: 26383846

Carácter del Bien: Ganancial

Nº: TS 06942799



DNRPA



Este documento es válido en todo el territorio de la República Argentina. Este documento es válido en todo el territorio de la República Argentina.

CÓDIGO

BLCA

Titular Desde: 05/06/2015
Estipulacion Terceros: No

Adquisicion: A Titulo oneroso
Titular de Radicacion: Sí

CEDULA

Nro Cedula: AAQ13718

Fecha de Emision: 05/06/2015

Fecha de Vencimiento: 05/06/2015

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 47002 - TUCUMAN "A", situado en calle BOLIVAR Nro: 374 Piso: Dpto: , con fecha 05/06/2015.

C.P.N. RAUL H. JIMENEZ IGUAZU
SECRETARIO JUDICIAL
REGISTRO SECCIONAL "A"
MOTOCORONEL
Firma y Sello

CERTIFICO: que la presente es fotocopia fiel
del original que tengo a la vista.- Doy Fe.-
San Miguel de Tucumán. 14-03-2019

Proc. JUAN ALFREDO SANCHEZ
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

responsable por los daños que cause el automotor, hasta tanto se inscriba en su defecto, Ud. formule una denuncia de venta (Solicitud Tipo "11"), que surta del vehículo y su pedido de secuestro (Decreto-Ley N° 6582/58, artículo 27)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CONTRATO DE TRANSFERENCIA - INSCRIPCION DE DOMINIO
(DEC. LEY 6582/58 Y SUS MODIFICACIONES)

NºM 04650356 *

RESERVADO PARA EL REGISTRO

REGISTRO NACIONAL
LEGAJOS "B"

"A" _____
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO

PRECIO DE COMPRA (EN CASO DE CESION, SUCESION, PREMIO, ETC. ESCRIBIR EL CONCEPTO) _____ DOMINIO (Nº DE CHAPA PATENTE) _____

"B" CARGO _____ "C" ARANCEL
Nº _____
CÓDIGO DE REGISTRO _____ \$ _____

"D" COMPRADOR O ADQUIRENTE
SU DOMICILIO PLUARA EL LUGAR DE RADICACION DEL VEHICULO

_____ APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

E-MAIL: _____
TELÉFONO: _____

DOMICILIO LEGAL - CALLE _____
NÚMERO PISO DEP CÓDIGO POSTAL _____
LOCALIDAD O C.A.B.A. _____
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA _____

DOMICILIO REAL - CALLE _____
NÚMERO PISO DEP CÓDIGO POSTAL _____
LOCALIDAD O C.A.B.A. _____
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA _____

"E" CONDOMINO EN LA COMPRA O ADQUISICION
(COMPLETAR SOLAMENTE SI HAY CONDOMINIOS EN LA COMPRA O ADQUISICION)

_____ APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

E-MAIL: _____
TELÉFONO: _____

DOMICILIO LEGAL - CALLE _____
NÚMERO PISO DEP CÓDIGO POSTAL _____
LOCALIDAD O C.A.B.A. _____
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA _____

DOMICILIO REAL - CALLE _____
NÚMERO PISO DEP CÓDIGO POSTAL _____
LOCALIDAD O C.A.B.A. _____
PARTIDO O DEPARTAMENTO PROVINCIA _____

PROFESION, OFICIO O ACT. PPAL: _____
(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

(MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)
ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
 D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

Nº DE DOCUMENTO _____ AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO _____
CUIL - CUIL - CULI _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____

Nº DE DOCUMENTO _____ AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO _____
CUIL - CUIL - CULI _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC NUPCIA N

FECHA DE NACIMIENTO _____ MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA
DIA MES AÑO SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE _____
PERSONERIA OTORGADA POR _____
DIA MES AÑO _____
Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION _____ FECHA DE INSCRIPCION O CREACION _____
CETA: _____

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE _____
PERSONERIA OTORGADA POR _____
DIA MES AÑO _____
Nº O DATOS DE INSCRIPCION O CREACION _____ FECHA DE INSCRIPCION O CREACION _____
CETA: _____

OPTA SI NO

ART. 11 DEC. LEY 6582/58

"F" VEHICULO QUE SE TRANSIERE

DOMINIO (Nº DE CHAPA O PATENTE) _____
MARCA _____
TIPO _____
MODELO _____

MARCA MOTOR _____
Nº DE MOTOR _____
MARCA DE CUADRO _____
Nº DE CUADRO _____
USO _____

"H" DEUDAS Y GRAVAMENES DECLARADOS POR EL VENDEDOR LOS VENEDORES O TRANSMITENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO (ARTS. 173 Y 253 DEL CODIGO PENAL) QUE EL VEHICULO AFECTADO AL TRAMITE, NO RECONOCE DEUDAS, GRAVAMENES, NI OTRAS PRENDAS CON REGISTRO QUE LAS QUE SE DECLARAN SEGUIVAMENTE Y DE LAS QUE LOS COMPRADORES SE HACEN CARGO CON LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA

FECHA DE INSCRIPCION	IMPORTE	ACREEDOR	ANULAR LOS ESPACIOS SI NO EXISTE PRENDA

"Ley 32.877. Será reprimida con prisión de uno (1) a seis (6) años, siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado, si se insertare o fuese incorporado en las solicitudes tipo o comunicaciones presentadas ante el Organismo de aplicación o los Registros Nacionales, declaraciones falsas, concernientes a hechos o circunstancias que tales documentos deben probar".
"Esta solicitud tipo sólo puede ser impresa por las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Justicia".

"I" VENDEDOR O TRANSMITENTE

_____ % PORCENTAJE DEL VEHICULO QUE VENDE O TRANSMITE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL VENDEDOR (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ESTADO CIVIL DEL VENDEDOR SOLTERO CASADO VIUDO DIVORC NUPCIA N° _____

FIRMA _____
VENDEDOR O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICACION DE FIRMAS EN HOJA NOTARIAL N° M 02132268
FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE DEL VENDEDOR O TRANSMITENTE

FIRMA _____
CONYUGE O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO DEL CONYUGE (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICACION DE FIRMAS EN HOJA NOTARIAL N° M 02132268
FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"K" COMPRADOR O ADQUIRENTE

FIRMA _____
COMPRADOR O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"M" OBSERVACIONES

"N" ATENTO A QUE SE HAN CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL TRAMITE Peticionado POR LA PRESENTE SOLICITUD. PROCESO EN CURSO AL MISMO. DÍA MES AÑO

LUGAR FECHA FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO

"O" AUTORIZO A _____

TIPO DE DOCUMENTO Y N° _____

A DILIGENCIAR EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

FIRMA DEL AUTORIZADO

"J" CONDOMINO EN LA VENTA O TRANSMISION

_____ % PORCENTAJE DEL VEHICULO QUE VENDE O TRANSMITE

APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DEL CONDOMINIO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ESTADO CIVIL DEL CONDOMINIO 1 2 3 4 NUPCIA N° _____

FIRMA _____
CONDOMINIO O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

APELLIDO Y NOMBRES DEL CONYUGE DEL CONDOMINIO DEL VENDEDOR O TRANSMITENTE

FIRMA _____
CONYUGE O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO DEL CONYUGE (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

"L" CONDOMINIO EN LA COMPRA O ADQUISICION

COMPLETAR SOLAMENTE SI HAY CONDOMINIOS EN LA COMPRA O ADQUISICION

FIRMA _____
CONDOMINIO O SU APODERADO

APELLIDO Y NOMBRES DEL APODERADO (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

ARGENTINOS NATIVOS O NATURALIZ. EXTRANJEROS
1 2 3 4 5 6
D.N.I. L.E. L.C. D.N.I. C.I. PASAP.

NUMERO DE DOCUMENTO AUTORIDAD (O PAIS) QUE LO EXPIDIO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERIA PARA ESTE OTORGAMIENTO.

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

DE NO CONCURRIR EL TITULAR O SU APODERADO COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA A REALIZAR EL TRAMITE

COMPLETAR SOLAMENTE SI HAY APODERADOS DEL DE LOS VENDEDORES

CERTIFICACION DE FIRMA SI SE CERTIFICA POR SEPARADO EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO.

CONYUGE(S) O SU(S) APODERADO(S) (CONSENTIMIENTO ART. 1677 CODIGO CIVIL)

COMPLETAR SOLAMENTE SI HAY APODERADO(S) DEL DE LOS CONYUGES

CERTIFICACION DE FIRMA SI SE CERTIFICA POR SEPARADO EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO.

CONYUGES O SU(S) APODERADOS

COMPLETAR SOLAMENTE SI HAY APODERADOS DEL DE LOS COMPRADORES O ADQUIRENTES.

CERTIFICACION DE FIRMA SI SE CERTIFICA POR SEPARADO EL CERTIFICANTE RELACIONARA EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y FIRMARA EN ESTE ESPACIO.

TACHAR INDEFECTIBLEMENTE LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS

RESERVADO PARA EL REGISTRO.

DE NO CONCURRIR EL TITULAR O SU APODERADO COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA A REALIZAR EL TRAMITE

CERTIFICO: que el presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe. San Miguel de Tucumán. 14-03-2019

Proc. JUAN ALFREDO SANCHEZ SECRETARIO JUDICIAL FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



28

M 02132268
CE DO UN TR DO DO SE OC



[Handwritten signature]

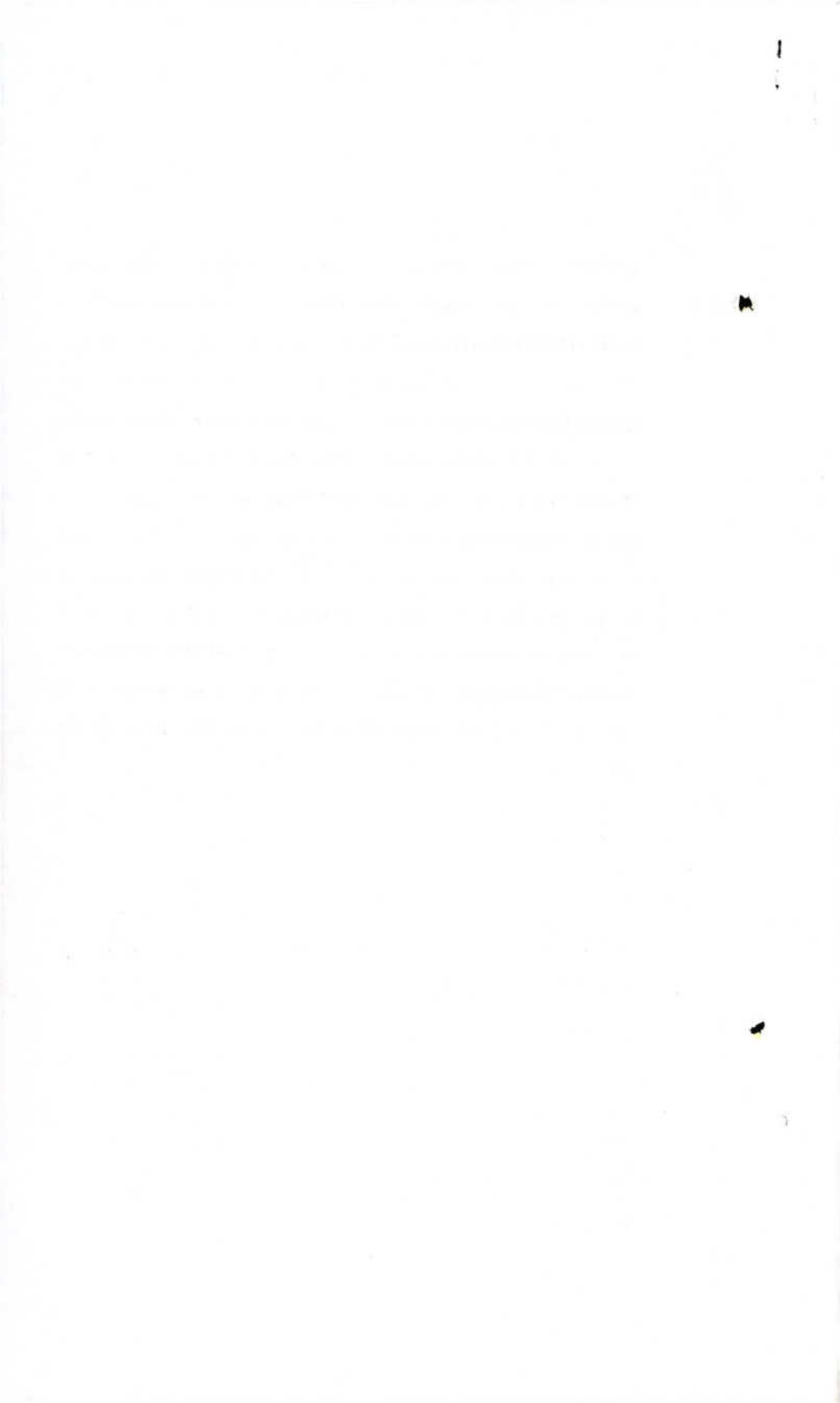
En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 14 días del mes de Octubre de 2016. En mi carácter de Escribana Pública, **MARIA ELVIRA LAZARTE**, Titular del Registro Número Cuarenta y Nueve, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que antecede/n y obra/n en el documento al cual se anexa el presente, ha/n sido puesta/s en mi presencia por **CALIXTO JOSE CASTILLO, D.N.I. N° 20.333.974** y **VALERIA DEL CARMEN PUCHETA, D.N.I. N° 26.383.846**, quienes justifican su identidad con Documento Nacional de Identidad que en originales tuve a la vista para éste acto doy fe, conforme surge del Art. 306 inc. "a" del C.C.- **SEGUNDO:** Que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título **PERSONAL**.- **TERCERO:** Que el/los requerimientos/s respectivo/s ha/ n quedado formalizado/s simultáneamente, por medio del **ACTA N° 045; FOLIO N° 045; LIBRO N° 164.- CUARTO:** Documento Presentado: **FORMULARIO 08 DOMINIO 252 LBP.- Fecha de Expedición: 19/10/16.-SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA.-**

[Handwritten signature]

CERTIFICO: que la presente es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.- Doy Fe.-
San Miguel de Tucumán.....14-03-2019.....

[Handwritten signature]
Proc. **XIAN ALFREDO SANCHEZ**
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

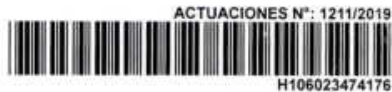


Autopsias - Dr. Flores
650-ML

CRIM. 53.2019

29

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA CRIMINAL I



DOM: Av. Sarmiento N° 431 (San Miguel de Tuc.) C.P.: 4000 TELF.: (0381) 452-2462 - Centrex:
2072HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GRAL.: LUN a VIE 07:00 a 19:00

OFICIO N° 2143

San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2019.-



Al Sr. Jefe de
Dirección de Medicina Legal
de la Policía de Tucumán
S _____ / _____ D

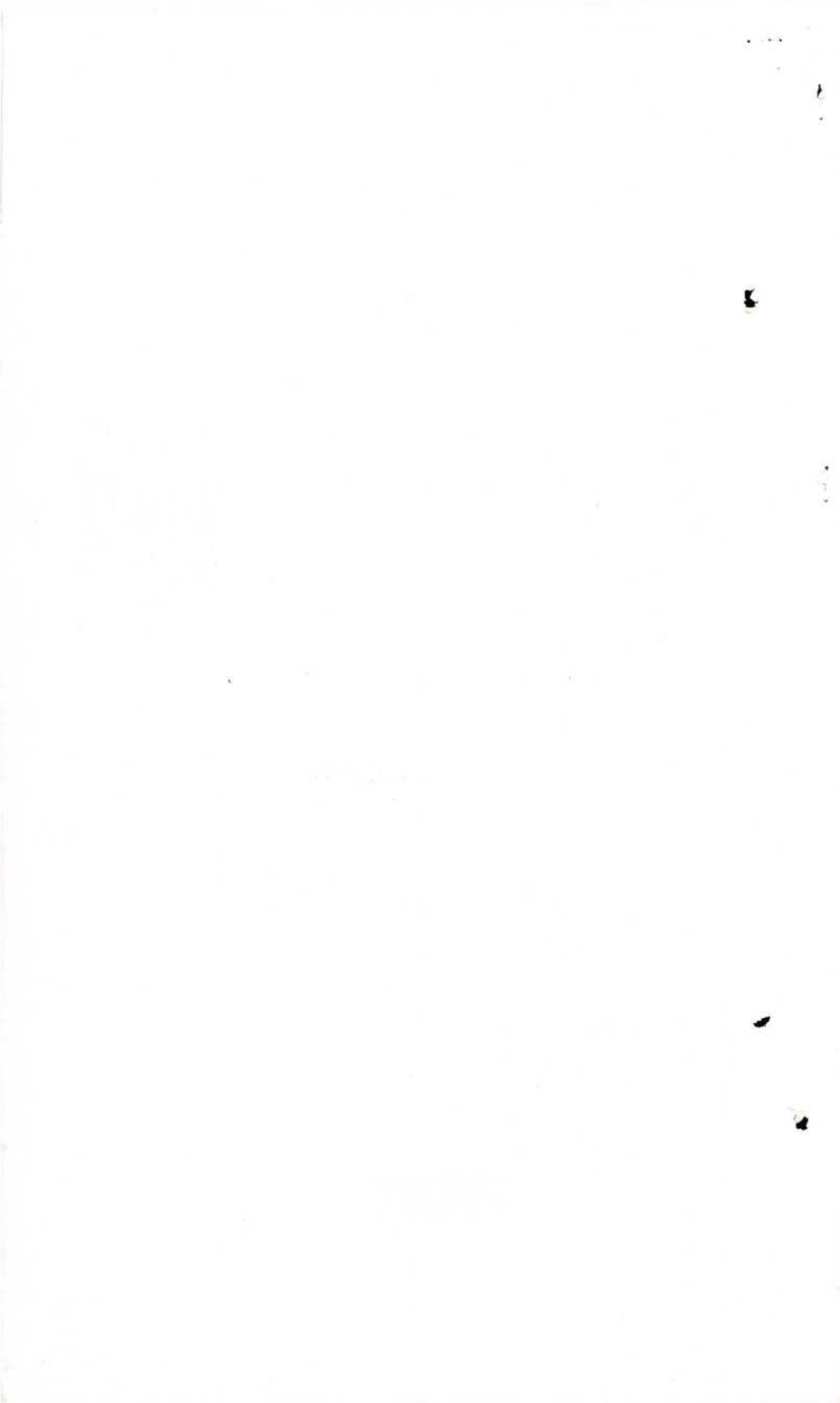
CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.
VILLALBA FRANCO ALFREDO Mesa de Entradas Penal n° 1211/2019.-

En la causa del rubro, por disposición del Sr. Fiscal de Instrucción en lo Criminal de la Primera Nominación, DR. CLAUDIO OSMAR BONARI, se oficia a Ud. a fin de que se de estricto cumplimiento a lo ordenado en el decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2019. ... II) Librese Oficio a la Dirección Medicina Legal, a los fines de que, en el término de 48 hs., remita a este Ministerio el RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL, practicado al ciudadano FRANCO ALFREDO VILLALBA, D.N.I. N° 27.944.403, quien habría fallecido en el Hospital Angel C. Padilla el día 02/01/2019. ... "- Fdo. Dr. Claudio Osmar Bonari, Fiscal de Instrucción.-

Saludo a Ud. atentamente.-1211/2019 - GSM

[Handwritten Signature]
Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

POLICIA DE TUCUMÁN
DIR. MEDICINA LEGAL
MESA DE ENTRADAS
DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
EXPIE N° _____ FOLIO _____



Expte. N°: 246-333 **PROCEDENCIA:** CRIA. SECC. 5° - U.R.C.
RML N°: 052 **PERICIA:** RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL
FOLIO N°: 104 **CAUSA:** HOMICIDIO CULPOSO.-
LIBRO N°: 3-2019 **CAUSANTE:** VILLALBA FRANCO ALFREDO.-
DNI. N°: 27.744.403 - **EDAD:**38 años.-

SR. JEFE DE CRÍA. SECC.5 °-URC:

Atento a lo solicitado por ésa U.O.P. a su cargo, mediante nota de estilo, Cúmpleme Elevar a Ud. el presente informe haciendo conocer que, en fecha 02/01/2019. me constituí juntamente con el practicante de turno en el Hospital Padilla ubicado en calle Juan Bautista Alberdi n° 550 de esta ciudad capital, los efectos de practicar el Reconocimiento Médico Legal al cadáver de una persona sexo masculino, argentino, instruido, de 38 años de edad, que en vida solía llamarse VILLALBA FRANCO ALFREDO, DNI. N° 27.744.403, quien se domiciliaba en Pje. Granaderos n° 905- Costanera – Banda del Rio Salí.-----

ANTECEDENTES: Según nota policial el hecho ocurrió en fecha arriba indicada. **ANTECEDENTES RECADADOS:** Accidente de tránsito. Vestía: slip rojo.-----

EXAMEN EXTERNO CADAVERICO: Peso Aproximado: 100kg. Talla aproximada: 1,80mts. Color de piel: blanco. Contextura física: normolineo. Color de pelo: negro. Livideces. Rigidez. Cuello: lesiones contusas múltiples. Miembros inferiores: herida suturada en rodilla derecha y 'pie derecho.---

CONSIDERACIONES MEDICOLEGALES: Por razones Medico Legales, para completar pericias y determinar la causa real de muerte, Se solicita la práctica de la Autopsia Médico Legal correspondiente al Cuerpo Médico Forense, Centro Judicial Capital.-----

CONCLUSIÓN: AL CADAVER DE VILLALBA FRANCO ALFREDO, SE LE SOLICITA LA PRACTICA DE LA AUTOPSIA MEDICO LEGAL CORRESPONDIENTE.-----
bv.-



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ENERO 15 DE 2019.-

Dr. Flores Alzueta Javier Tomas
-MEDICO M.P: 6823-



//////////////////responde a Oficio n° 2143

Fiscalía de Instrucción Criminal Ia. Nom.

Atento a lo ordenado en el presente mandato judicial, elevo a Ud., adjunto **Reconocimiento Médico Legal n° 246/333 de Villalba Franco Alfredo.-**

Sirva la presente de ata., nota.-

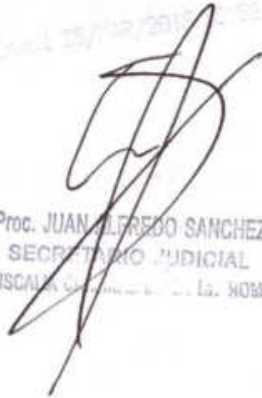
S.M.TUC., 22 de Marzo de 2019



Dr. DANIEL LAMAGNI
COMISARIO MAYOR-MÉDICO
DIRECTOR MEDICINA LEGAL
POLICÍA DE TUCUMÁN

15/02/2019

Proc. JUAN ALFREDO SANCHEZ
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA DE LA UCA La. HOB.



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA CRIMINAL I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106023569866

-32-

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO - Mesa de Entradas Penal n° 1211/2019.-

//////////29 de marzo de 2019, presento los autos a despacho informando al Sr. Fiscal que :

- I) Se agregó fs. 25/28, una presentación de Calixto Jose Castillo, solicitando entrega de vehículo.
- II) A fs. 30 obra Informe N° 264-333 de la Dirección Medicina Legal correspondiente al Reconocimiento Médico Legal practicado a la víctima Franco Alfredo Villalba. Es mi informe.-

[Handwritten Signature]
 Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
 SECRETARIO JUDICIAL
 FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.

I) A lo informado por el Actuario, téngase presente.

II) Conforme el informe actuarial que antecede, habiéndose producido el fallecimiento de la víctima de autos FRANCO ALFREDO VILLALBA, el día 02/01/2019, y atento a lo establecido por resolución Ministerial vigente N° 538/2018, debe entender en estos actuados la Fiscalía de Instrucción Especializada en Homicidios que por turno corresponda, por lo que ME INHIBO de continuar entendiendo en las presentes actuaciones.-

En consecuencia, remítase la presente causa en forma directa a la Fiscalía Especializada, invitando a la distinguida colega a plantear la cuestión de competencia por ante el superior, en caso de disconformidad.-

Sirva este proveído de atenta nota de estilo y remisión. GSM.-

[Handwritten Signature]

DR. CLAUDIO OSMAR BONARI

Fiscal en lo Criminal de la 1º Nominación

En paso a la Fiscalía Especializada en Homicidio de la 1º Nominación.gsm.-



Dr. CARLOS SEBASTIAN PAIS
SECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA CRIMINAL DE LA 1a. NOM.

Fis.Esp.Hom.1 01/488/2019 11:24



Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS 1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083579836

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/HOMICIDIO CULPOSO ART. 94 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019

1) De conformidad a la Disposición de la Señora Fiscal de fecha 25/09/2018 -a tenor de la Resolución del Ministerio Público Fiscal N° 06/2018- interviene el suscripto, Auxiliar Fiscal adscripto a esta Fiscalía, con las facultades previstas en la citada Resolución para el trámite de la presente.

2) Atento las constancias obrantes en autos, procédase a RE-CARATULAR la presente causa, quedando en definitiva como: ACUSADO:GARCIA HECTOR ALFONSO VICTIMA:VILLABA FRANCO ALFREDO S/HOMICIDIO CULPOSO.

3) Librese Oficio dirigido a la Dirección de Criminalística Regional CAPITAL a fin de que, en el término de 72 hs. de recepcionado el Oficio, remita a este Ministerio la Carpeta Técnica completa (relevamiento planimétrico, pericias fisico mecánicas, anexo fotográfico, etc.) elaborada en ocasión del hecho acaecido en fecha 01/01/2019, en AV.JUAN B. JUSTO interseccion con calle Colombia , en que tomase intervención la Comisaría de la QUINTA . En caso de no contar con presupuesto para revelado de anexo fotográfico el mismo deberá remitirse impreso y debidamente confeccionado.

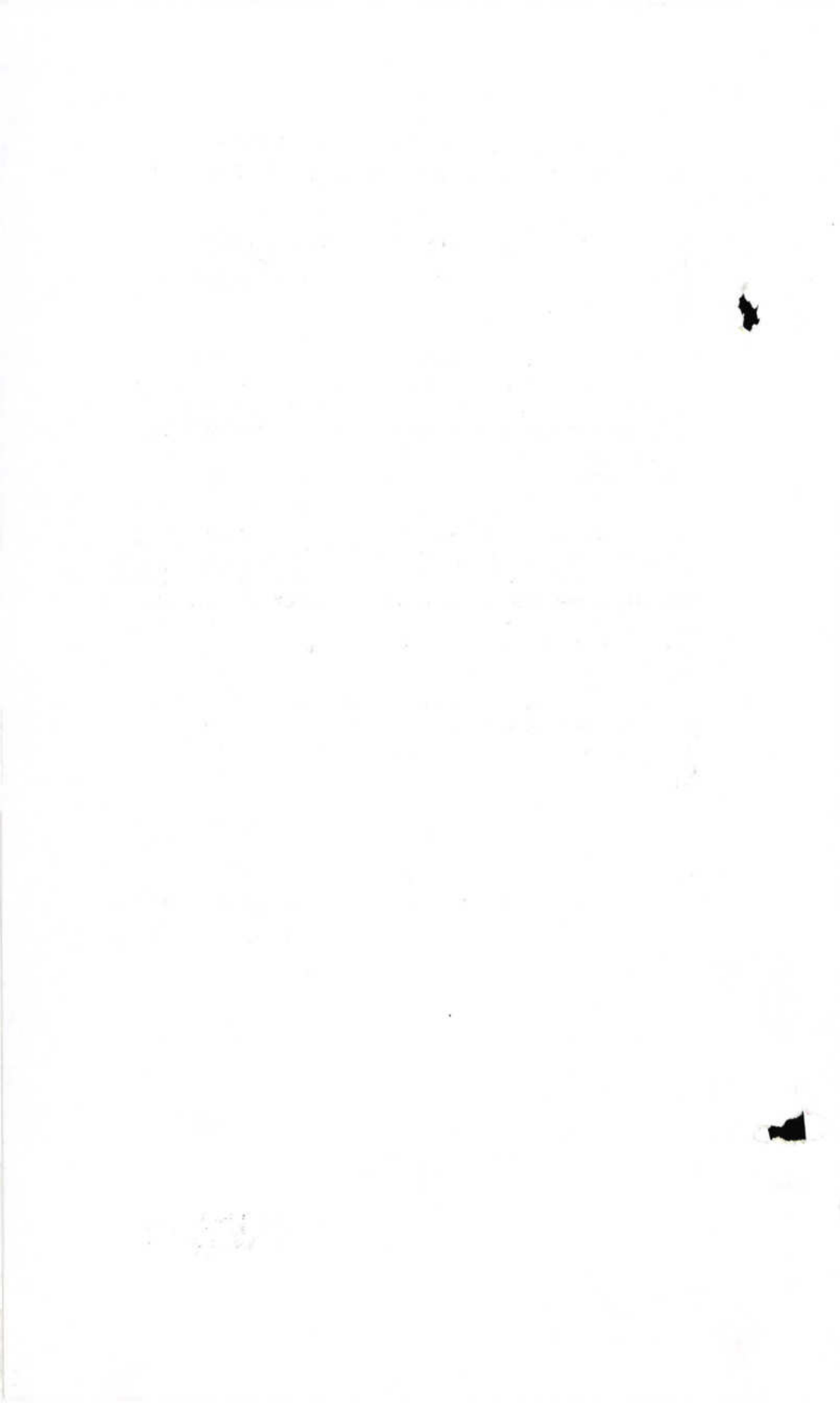
na
Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS

En igual fecha di cumplimiento con lo ordenado.

[Signature]
Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

Oficio N°232

[Signature]
Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



PIDO SE LIBRE OFICIO. SOLICITO APREHENSION DEL IMPUTADO

SRA FISCAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS DE LA I NOM.

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO.

EXPTENº: 1211/19

ANTONIA VICTORIA ROA, con D.N.I. 29.081.698, VIUDA de la víctima FRANCO ALFREDO VILLALBA, con domicilio real en calle Pasaje Gaona N°900 -Barrio Sibantos De las TALITAS, Departamento Tañ Viejo, Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. MARIN DE LA FUENTE ISAIAS BLAS, MP 7343 constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 3491, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a solicitar se libre oficio al REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS para la inscripción del ACTA DE DEFUNCION. SOLICITO CELERIDAD EN EL TRAMITE ATENTO A QUE NECESITO COBRAR EL SEGURO DE VIDA DE MI DIFUNTO MARIDO, puesto que era el único sostén de la familia, razón por la cual necesito el acta respectiva para la tramitación del mismo. Pido se tenga presente.

Asimismo solicito la aprehensión del imputado en autos, GARCIA HECTOR ALFONSO, Argentino, de Estado Civil Casado, D.N.I N° 12.734.007 con domicilio en Pasaje López N° 1290 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

PETITORIO:

Por todo lo expuesto es que respetuosamente pido:

- 1- Se libre oficio al REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
- 2- 1.a aprehensión del imputado en autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ISAIAS BLAS MARIN DE LA FUENTE
ABOGADO
MAT. PROF 7343

Antonia Victoria Roa

Fis. Esp. Hov. 1 16/889/2019 11:29

DOMINGO GARCIA
PROSECUTOR JUDICIAL
FIBALMA FISCALIA ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

PAOLA -



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083640267

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Exte: 1211/2019.- Dep. Policial: Comisaría Quinta S.N°

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.-

1-Atento a la presentación a fs 34 téngase presente para ser proveído oportunamente.

2- Proveyéndose la presentación a fs 25 previo a resolver librese oficio al Sr. Secretario del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales a fin de que tenga a bien informar, accediendo a la base de datos o consulta del D.N.R.P.A. si la motocicleta marca:56-CORVEN modelo:02-MIRAGE 110 DOMINIO:2014 MOTOR N°JL1P52FMH1310200945 CUADRO/CHASIS N°8CVXCH8AXEA044562 registra algún impedimento para circular, si tiene o posee orden de secuestro, en caso positivo qué autoridad lo solicitó y quién es el titular registral del mismo.-

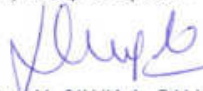
3- Librese oficio al Sr. Jefe de Criminalística Capital a los fines de solicitar se remitan a este Ministerio las Pericias Físico-Mecánicas del vehículo marca y modelo PEUGEOT 306 modelo DOMINIO: DMI -651 , que se encuentra secuestrado en la Comisaría Quinta.

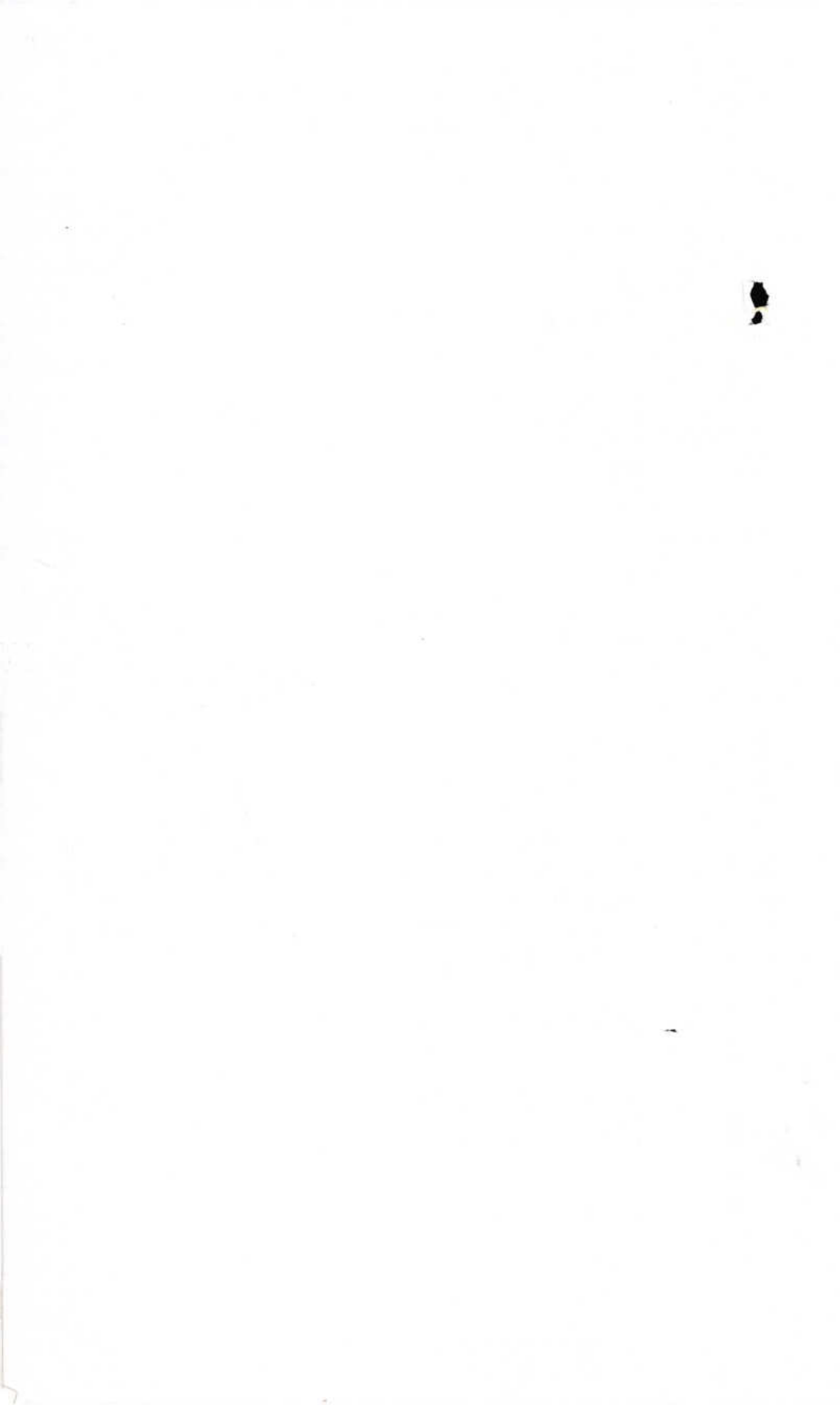
4-Librese oficio al Sr. Jefe de Criminalística Capital a los fines de solicitar se remitan a este Ministerio las Pericias Físico-Mecánicas del vehículo marca y modelo CORVEN 110CC dominio 252-LBP.

5- Librese oficio al Cuerpo Médico Forense a fin de que remita a este Ministerio en carácter de URGENTE Reconocimiento Médico Legal, Certificado de Defunción y DNI , de Villalba Franco Alfredo , fallecido el día 02/01/2019 en circulación en AV. Juan B. Justo intersección con calle Colombia , con intervención de la Comisaría de QUINTA. -PPDLT

Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
 AUXILIAR FISCAL
 FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIOS I

OFICIO N°351, 352, 353, 354


 Dra. M. SILVIA A. GALLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIOS I



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083642411

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 353 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de abril de 2019

AL SR. JEFE CRIMINALISTICA CAPITAL
S / D

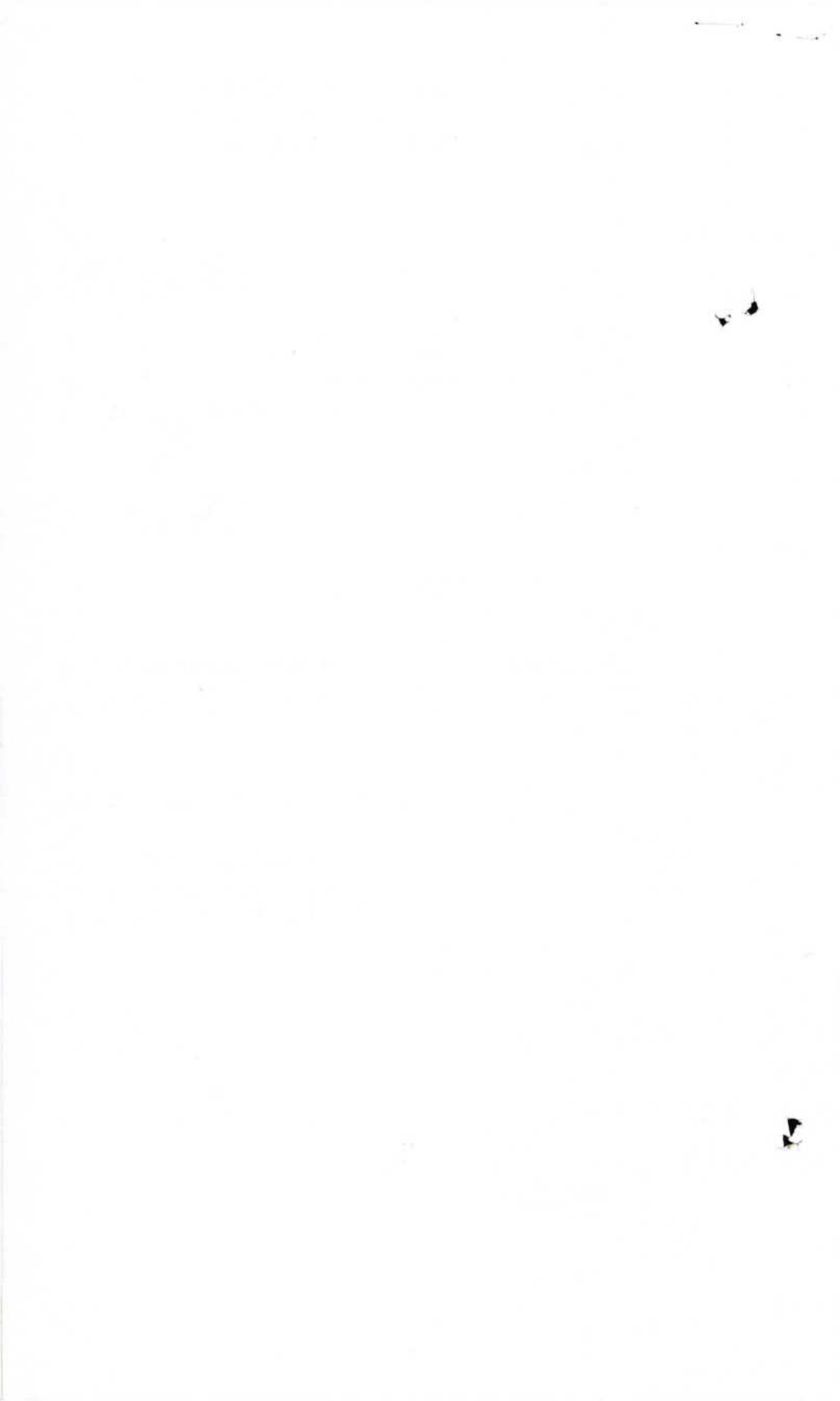
CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA
FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°:
1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines
dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de
Tucumán, 17 de abril de 2019.- Librese oficio al Sr. Jefe de Criminalistica Capital a
los fines de solicitar se remitan a este Ministerio las Pericias Fisico-Mecanicas del
vehículo marca y modelo CORVEN 110CC dominio 252-LBP. " Fdo. Dr. Lucas
Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Rotico
sls 1740
cc 22/04/19

[Handwritten signature]
3158
Criminalistica



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083642357

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 352 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de abril de 2019

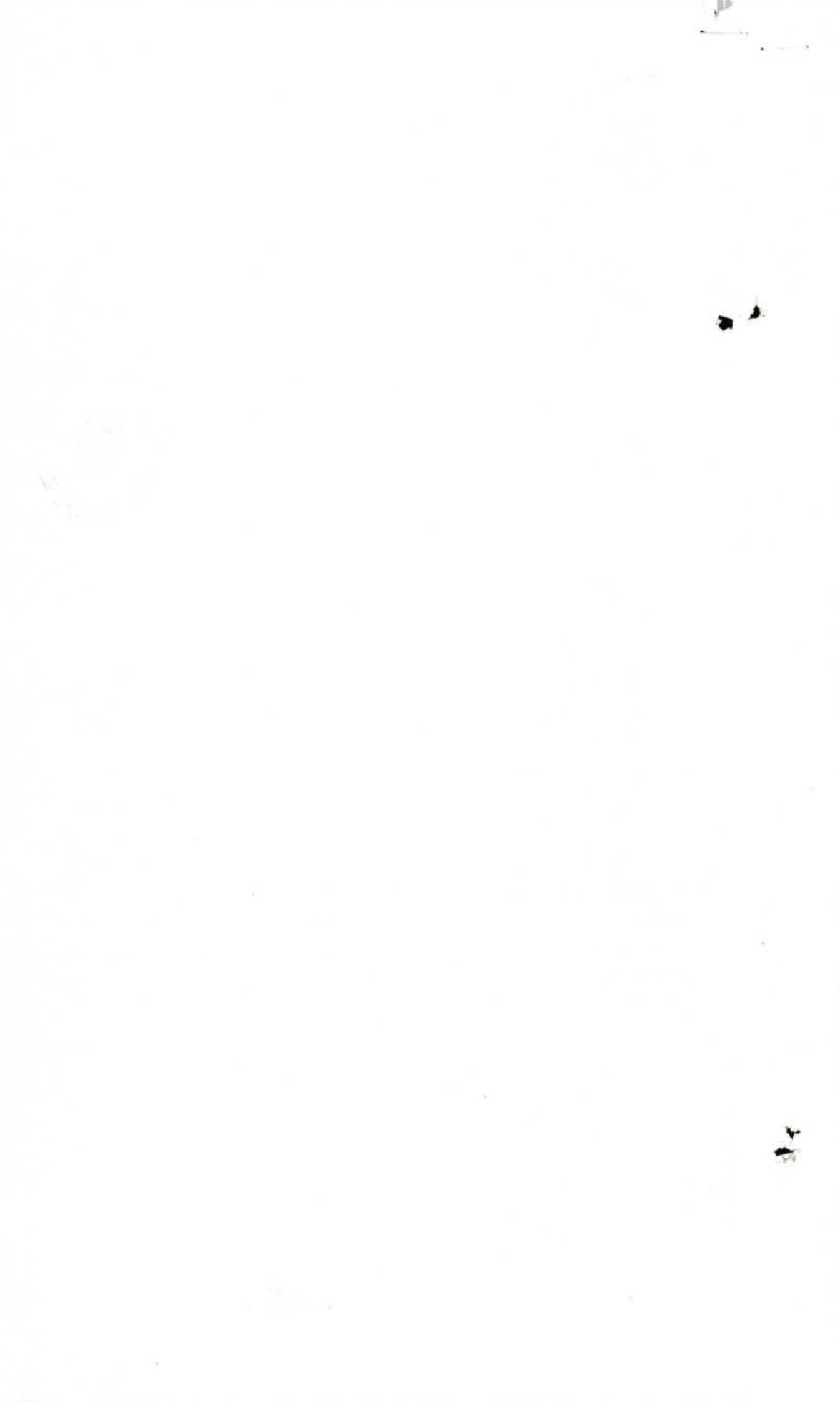
AL SR. JEFE DE CRIMINALISTICA CAPITAL
S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Librese oficio al Sr. Jefe de Criminalistica Capital a los fines de solicitar se remitan a este Ministerio las Pericias Físico-Mecánicas del vehiculo marca y modelo PEUGEOT 306 modelo DOMINIO: DMI -651 , que se encuentra secuestrado en la Comisaria Quinta. -PPDLT - " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Botiro
DL 1740
el 22/04/19
Lucas
3158
Maggio



POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO Nº DE INFORME
112494 41/297

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Sec. 5º

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Garcia, Hector Alfonso

D.N.I.: 12.734.007 EDAD: 61

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 01/01/2019

A HORAS: 23:00

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 02/01/2019

A HORAS: 01:15

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO: 0

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo para su entrega, de no mediar orden judicial de reserva.

ADJUNTO NOTA Nº: s/nº

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 03 DE ENERO DE 2019



Dr. CHRISTIAN D. JAROSZEWSKI
BIOQUIMICO
POLICIA DE TUCUMAN

Christian David Jaroszewski

1/000022930664466



~~Handwritten signature~~
Hester A. ...
12734002



John / 7622

02/01/19

01-15

Handwritten signature

02/01/19

01-15

40

DSS

Concisa Heda pl forso
Cui S^o

~~Handwritten signature~~

Hester DLF 0550 614200

SI.

12234007-



3DPO

Asst. Dir. of 7622

Deputy

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083642314

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN



OFICIO N° 351 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de abril de 2019

AL SR. SECRETARIO DEL EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES (E.C.I.F)

S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- librese oficio al Sr. Secretario del Equipo Cientifico de Investigaciones Fiscales a fin de que tenga a bien informar, accediendo a la base de datos o consulta del D.N.R.P.A. si la motocicleta marca:56-CORVEN modelo:02-MIRAGE 110 DOMINIO:2014 MOTOR N°JL1P52FMH1310200945 CUADRO/CHASIS N°8CVXCH8AXEA044562 registra algún impedimento para circular, si tiene o posee orden de secuestro, en caso positivo qué autoridad lo solicitó y quién es el titular registral del mismo.--PPDLT- " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

2

3

Motor. JL1P52FMH1310200945

Dominios Seleccionados. 1

Dominio. 252LBP

RADICACION DEL LEGAJO

Registro Seccional. 47002 - TUCUMAN "A"

Dirección. SIMON BOLIVAR NRO:374 PISO: DTO/OF:

Localidad. TUCUMAN

Código Postal. T4000

Provincia. TUCUMAN

Teléfono. (0381)4248531

DATOS DEL MOTOVEHICULO

Origen. NACIONAL

Nro. motor. JL1P52FMH1310200945

Nro. cuadro. 8CVXCH8AXEA044562

Fábrica. 054 - CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.

Modelo. 02 - MIRAGE 110 BY CORVEN

Inscripción inicial. 05-06-2015

Placa. ORIGINAL

Marca motor. CORVEN

Marca cuadro. CORVEN

Marca. CORVEN

Tipo de moto. 19 - MOTOCICLETA

* CEDULAS ASOCIADAS

Cédula. AAQ13718

Fecha Emisión. 05-06-2015

Titular. CASTILLO CALIXTO JOSE -
D.N.I. 20333974

* AUTORIZADOS (CEDULAS / FOJAS NOTARIALES)

Cédula. AAP16582

Documento Autorizado. 26383846

Fecha Emisión. 05-06-2015

Nombre Autorizado. PUCHETA VALERIA DEL CARMEN

* OTROS ELEMENTOS

Título

Nro. 006942799

Cantidad Consumida. 1

TITULARES

Nombre. CASTILLO CALIXTO JOSE

Tipo documento. D.N.I. Nro. 20333974

Cuit/Cuil. 20-20333974-8

Porcentaje de titularidad. 100 %

Dirección. MZ 8 CASA Número. 23 Piso. Depto.

Código postal. 4101 Localidad. LAS TALITAS

Provincia. TUCUMAN

Fecha titularidad. 05-06-2015

Fuente de la información: D.N.R.P.A. - Datos actualizados al: 17/04/2019

Recuerde que ante cualquier diferencia con los datos presentados en esta consulta, tienen validez legal los datos emitidos por el registro seccional con la firma del encargado titular correspondiente.

INFORMACION POLICIAL

Dominio. 252LBP

Estado actual. SIN NOVEDADES

* Esta información es suministrada por las dependencias policiales. Verifique que los datos de motor y/o chasis coincidan total o parcialmente con los *Datos del Automotor* (información avalada por la D.N.R.P.A.). Con esto se pretende evitar errores que puedan perjudicar al USUARIO **.

Ante alguna diferencia, comuníquese con la dependencia correspondiente.

Consulta Dependencias

Dr. JAVIER E. GONZALEZ ALONCH
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. INVESTIGACIONES (ECIF)
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Pro. Ex. No. 1 20,408/2015 12157



Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

711
43

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

JUV. CRIMINALISTICA CAPITAL
EXPE. N° 508/128/19=
RECIBIDO 24.19-

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083642411

MINISTERIO PUBLICO FISCAL FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 353 - PPDLT 1211/2019



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de abril de 2019

AL SR. JEFE CRIMINALISTICA CAPITAL

S / D

168-14

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Librese oficio al Sr. Jefe de Criminalistica Capital a los fines de solicitar se remitan a este Ministerio las Pericias Fisico-Mecanicas del vehículo marca y modelo CORVEN 110CC dominio 252-LBP. " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I





SEÑOR
JEFE DIV. FIS. MEC.
SU OFICINA:

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO. - FECHA DEL HECHO:
01/01/19.- SOLICITA: CRIA SECC. 5°. - INTERVIENE: FISCALIA
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOM.

Elevo a Ud., resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo:

VEHICULO: MOTOCICLETA. - MARCA: CORVEN 110cc. - DOMINIO: 252-LBP. -
COLOR: AZUL.

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, ver Obs. -
FRENO DELANTERO: Posee, de funcionamiento normal. -
FRENO TRASERO: Posee, de funcionamiento normal. -
FARO DELANTERO GRANDE: Posee, ver Obs. -
FAROS DE GIROS DELANTEROS: Posee, ver Obs. -
FAROS DE COLA: Posee, ver Obs. -
FAROS DE GIROS TRASEROS: Posee, ver Obs. -
BOCINA: Posee. -
ASIENTO DEL CONDUCTOR: Posee, de buen estado, ver Obs. -
TABLERO INSTRUMENTAL: Posee, ver Obs. -
ESPEJOS RETROVISORES: No posee a la vista. -
CANASTO DE CARGA: No posee a la vista. -
NEUMATICOS: Posee, de regular estado sus bandas de rodamientos. -
MOTOR, EMBR. Y CAJA DE VEL.: Posee. -

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección al vehículo antes mencionado, el mismo a la vista directa presenta: Torcido hacia atrás, los barrales de suspensión delantera. - Torcido el crito. - Roto el guardabarros delanteros y cachas cubre vaso de suspensión delantera. - Destrozado el faro de luz delantero grande y el tablero instrumental. - Roto las cachas cubre taro delantero y cubre tablero. - Torcida la sección delantera del cuadro. - Torcido el porta paquete medio. - Roto el carburador. - No posee carenado cubre piernas y cubre cuadro. - Raspado en su extremo exterior, la empuñadura, la manija de accionamiento de freno delantero, el pedalin delantero y trasero lado derecho. - Raspado el caño de escape lado derecho, en su lateral externo. - Roto en sus soportes de sujeción y fuera de lugar, guardabarros trasero, faro de luz de cola, faros de luces de giros trasero y asiento.

ES MI INFORME AL RESPECTO:



Barros Segundo Alejandro
Fisico Mecanicas
Policia de Tucuman

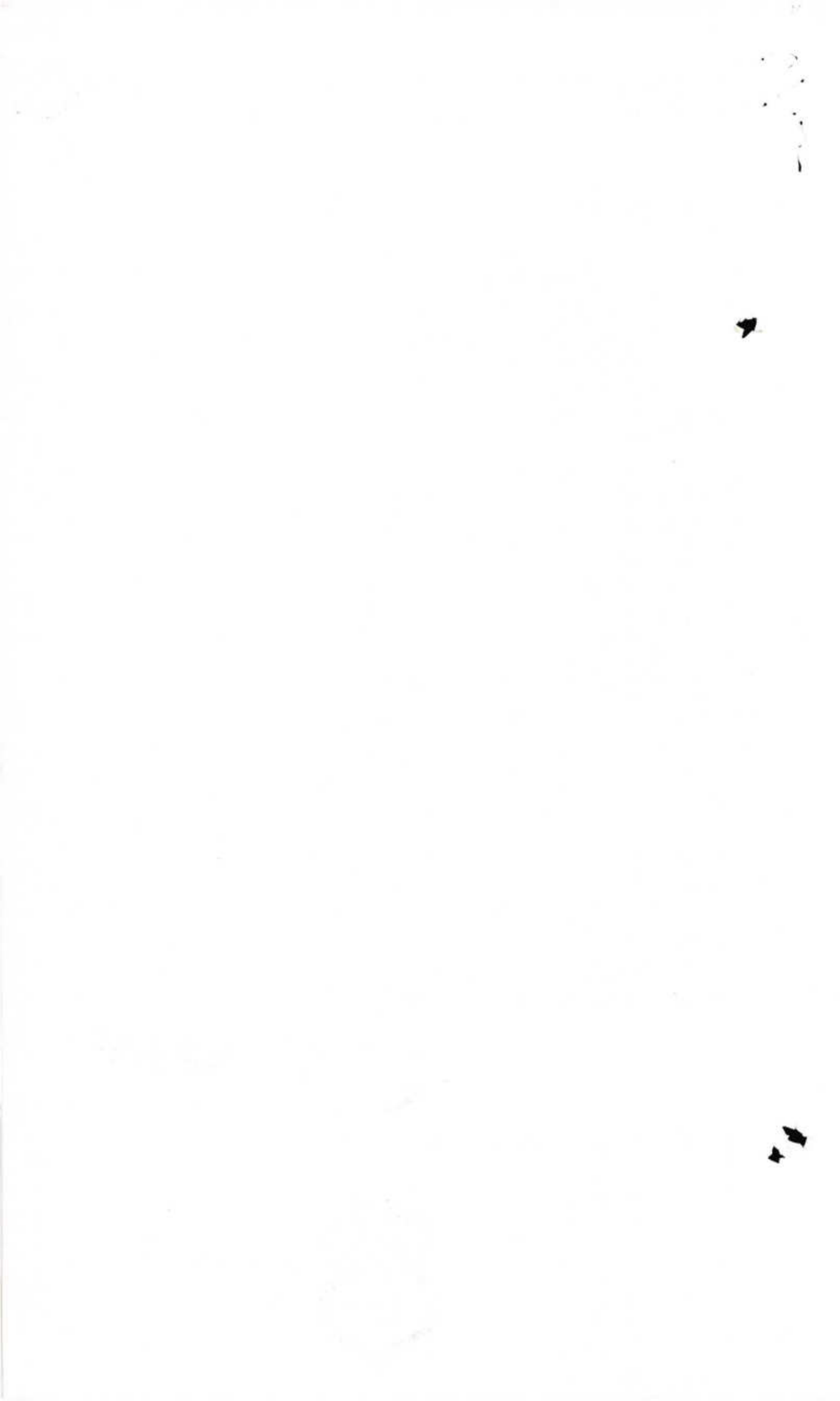
SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN CRIMINALISTICA

Conforme a lo informado elevo el presente a los fines de su conocimiento y demás efectos. -

SAN MIGUEL DE TUZUMÁN, 22 de Abril de 2019. -



MIGUEL ANGEL MOLINA
TEC. CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA
OFICIAL 8822 CI 1721
POLICIA DE TUCUMAN





POLICIA DE TUCUMAN

DIR. GRAL. POLICIA CIENTIFICA

DIR. CRIMINALISTICA

San Miguel de Tucumán, 21 de Abril de 2019

Corresponde a Carpeta Técnica N° 130/19

Al señor

Director Gral. Policía Científica

Su _____ / _____ Oficina

Elevo a Ud. Informe Frec. n° 0010/002/2019

..... producido por la Dirección Criminalística a los fines que estime corresponder.


ANTONIO GUSTAVO ROSELLO
SUBCOMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Con el Informe remitido por la Dirección Criminalística
Vuelva a Fiscalía Homicidios I. a los fines que estime corresponder.

San Miguel de Tucumán 21 de Abril de 2019


JOSE LUIS RODRIGUEZ
COMISARIO MAYOR
PERITO CALIGRAFO PAPIOSCOPICO
POLICIA DE TUCUMAN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
520 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
520 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
520 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
520 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
520 EAST 57TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

FM
96

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

DIV. CRIMINALISTICA CAPITAL
EXTE. N° 530/123/19 =
RECIBIDO 24.19 =

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083642357

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 352 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de abril de 2019



AL SR. JEFE DE CRIMINALISTICA CAPITAL
S / D

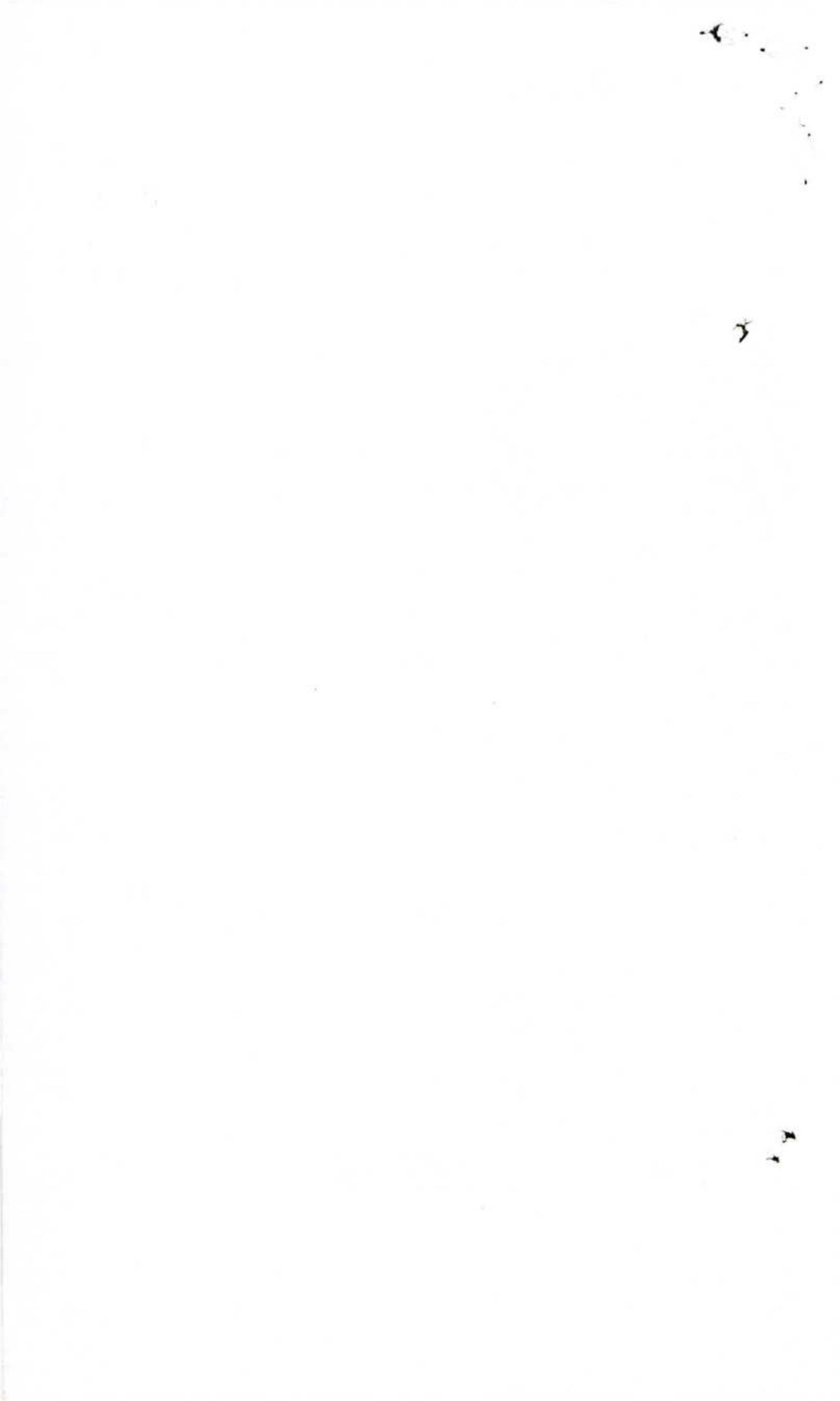
168-19

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaria Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Librese oficio al Sr. Jefe de Criminalistica Capital a los fines de solicitar se remitan a este Ministerio las Pericias Físico-Mecánicas del vehículo marca y modelo PEUGEOT 306 modelo DOMINIO: DMI -651 , que se encuentra secuestrado en la Comisaria Quinta. -PPDLT - " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I





POLICIA CIENTIFICA
DIR. CRIMINALISTICA

DIV. FISICO MECANICAS

INF. TEC. N°: 0016/002/19. -

SEÑOR
JEFE DIV. FIS. MEC.
SU OFICINA:

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO. - FECHA DEL HECHO:
01/01/19.- SOLICITA: CRTA SECT. 5º. - INTERVIENE: FISCALIA
SPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOM.

Elevo a Ud., resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo:

VEHICULO: AUTOMOVIL. - MARCA: PEUGEOT 306. - DOMINIO: DMI-651. -
COLOR: BORDO.

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, de buen estado, permite maniobrar. -
FRENO DE MANO: Posee, de funcionamiento normal. -
FRENO DE PIE: Posee, idem al anterior. -
FAROS DELANTEROS GRANDES: Posee, encienden. -
FAROS TRASEROS: Posee, encienden. -
LUCES DE GIROS: Posee, encienden. -
LUZ DE STOP: Posee, enciende. -
BOCINA: Posee, funciona de buena sonoridad. -
LIMPIA PARABRISAS: Posee, funciona. -
PARABRISAS: Posee, de buen estado, permite buena visibilidad. -
ASIENTO DEL CONDUCTOR: Posee, regular estado y buen ajuste. -
ESPEJOS RETROVISORES: Posee, interno y exteriores. -
NEUMATICOS: Posee, de regular estado sus bandas de rodamientos. -
MOTOR, EMBR. Y CAJA DE VEL: Posee, de funcionamiento normal. -
OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección al vehículo antes mencionado, el mismo a la vista directa presenta: Raspado el panel exterior de la puerta delantera lado izquierdo y destrozado el vidrio de ventanilla. Abollado el panel exterior de la puerta trasera lado izquierdo, con la depresión ocasionada hacia el lado derecho, además la misma posee roto el vidrio de ventanilla. - Abollado el zocalo lado izquierdo, en su sección trasera. - Torcido hacia el lado derecho, el parante medio lado izquierdo. - Plegado el techo en su sección media izquierda.

ES MI INFORME AL RESPECTO



Barros Segundo Alejandro
Pericial Físico Mecánicas
Policía de Tucumán

SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN CRIMINALISTICA

Conforme a lo informado elevo el presente a los fines de su conocimiento y demás efectos.
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de Abril de 2019.-



MIGUEL ANGEL MOLINA
TEC. CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA
OFICIAL Pm CI 1731
POLICIA DE TUCUMAN

2

1871
1872
1873

3



POLICIA DE TUCUMAN

DIR. GRAL. POLICIA CIENTIFICA

DIR. CRIMINALISTICA

San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2019

Corresponde a Carpeta Técnica N° 430/19

Al señor

Director Gral. Policía Científica

Su _____ / _____ Oficina

Elevo a Ud. Informe T. Mec n° 0016/002/2019

..... producido por la Dirección Criminalística a los fines que estime corresponder.



ANTONIO GUSTAVO ROSELLÓ
SUBCOMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Con el Informe remitido por la Dirección Criminalística
Vuelva a Fiscalía Homicidios I° a los fines que estime corresponder.

San Miguel de Tucumán 24 de Abril de 2019




JOSE LUIS RODRIGUEZ
COMISARIO MAYOR
FOTOCOPIADOR PAPIOSCOPICO
POLICIA DE TUCUMAN

DOMINGO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA HOMICIDIOS I°
Escriba



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PROFESSOR [Name]

STUDENT [Name]

PHYSICAL CHEMISTRY

PROFESSOR [Name]

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PROFESSOR [Name]

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

366/12049
D-S

1229/2
Crie II

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083643440

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 354 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de abril de 2019

AL SR. JEFE DEL CUERPO MEDICO FORENSE

S / D

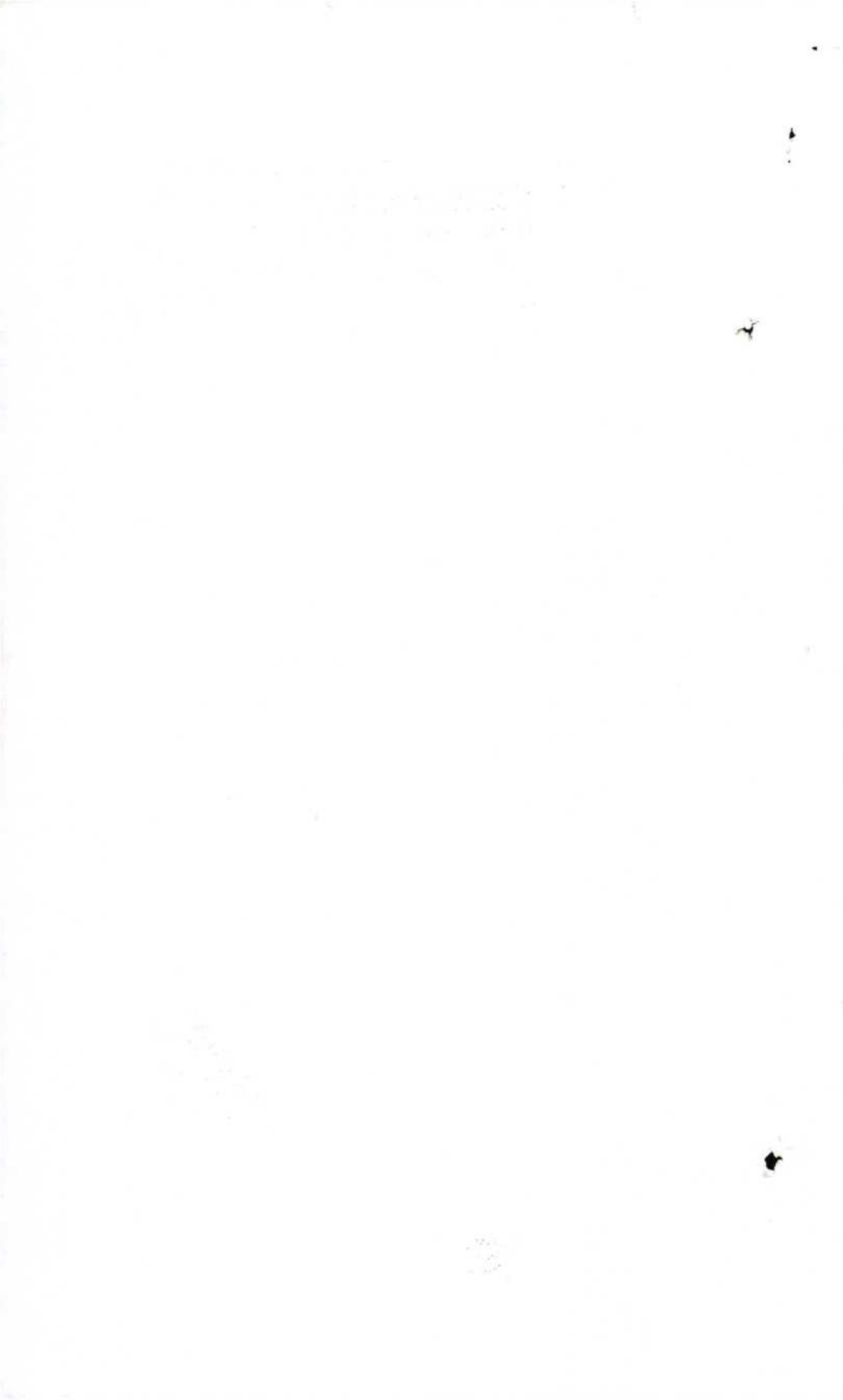
CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Librese oficio al Cuerpo Medico Forense a fin de que remita a este Ministerio en carácter de URGENTE Reconocimiento Médico Legal, Certificado de Defunción y DNI , de Villalba Franco Alfredo , fallecido el día 02/01/2019 en circulación en AV. Juan B. Justo intersección con calle Colombia , con intervención de la Comisaría de QUINTA. -PPDLT .- " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-



017, Pagina 24, 16R, 2019 12:50



San Miguel de Tucumán, ABRIL de 2019

SEÑOR:

JEFE DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL D-5

SU / OFICINA:

En un cómputo de - - fojas útiles elevo a Ud. El presente Mandato Judicial, a los fines y efectos legales que estime oportuno. Habiéndose dado cumplimiento con el mismo.

Sirva la presente de att. Nota de elevación.

CRIA. SECC. SEGUNDA URC



Alfredo A. Díaz
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

Doc. Exp. No. 1 25/459/2019 11:00



Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL, INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

POLICIA DE TUCUMAN
DIVISION LABORATORIO TOXICOLOGICO
Y BIOQUIMICO LEGAL U.R.C.
Dirección General de Policía Científica



INFORME PERICIAL N°: 13898.-
 N° DE ENTRADA: 42/297.-
 PROCEDENCIA: CRÍA 5ª.-
 CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-
 PERICIA: ANÁLISIS TOXICOLÓGICO.-
 VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO.-
 ACUSADO: GARCÍA HÉCTOR ALFONSO.-
 FECHA DEL HECHO: 01/01/2019.-

PRACTICADA LA PERICIA SOLICITADA, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

MATERIAL PERITADO: 1) Frasco de orina cerrado, rotulado, sellado y rubricado perteneciente a GARCÍA HÉCTOR ALFONSO, tomado por personal de Dir. Medicina Legal el día 02/01/19.

ANALISIS TECNICO CIENTIFICO: Método químico analítico preliminar de "INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO" para la detección cualitativa de THC (MARIHUANA Y SUS METABOLITOS), BARBITURICOS, COCAINA Y SUS METABOLITOS, BENZODIACEPINAS, ANFETAMINAS, METANFETAMINA, METILENDIOXIMETANFETAMINA (MDMA).-

RESULTADO:

- THC: (-) Negativo (Sensibilidad. 50 ng/ml).-
- BARBITURICOS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 ng/ml).-
- COCAINA: (-) Negativo (Sensibilidad. 150 - 300 ng/ml).-
- BENZODIACEPINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 ng/ml).-
- ANFETAMINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 - 1.000 ng/ml).-
- METANFETAMINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 - 500 ng/ml).-
- MDMA: (-) Negativo (Sensibilidad. 500 ng/ml).-

CONSIDERACIONES: El presente ensayo provee un resultado analítico preliminar, de tipo cualitativo, el cual deberá confirmarse con otra tecnología o metodología alternativa de mayor especificidad. El método de elección para confirmación es el GC/MS (Cromatografía gaseosa/Espectrometría de masas).

CONCLUSION:

NO SE DETECTA PRESENCIA DE NINGUNA DE LAS SUSTANCIAS ANALIZADAS EN MUESTRA DE ORINA PERTENECIENTE A "GARCÍA HÉCTOR ALFONSO".

La muestra de orina se reserva por el término de seis meses, pasado dicho tiempo la misma pasa a decomiso de no mediar orden judicial de Reserva.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de abril de 2019.-



Romina P. Argañaraz
 - BIOQUIMICA
 LABORATORIO TOXICOLOGICO
 POLICIA DE TUCUMAN

Argañaraz Romina
 Bioquímica

20/04/2019 12:17

Dr. M. SILVA
 SECRETARIA JUDICIAL
 FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIO



1389852

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 DE ENERO DE 2019.-

00028322

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: VILLALBA BLANCO ALFREDO,
IMPUTADOS: GARCIA HECTOR ALFONSO: FH: 01/01/2019 HS: 23:00 APROX.
INTERVIENE EN FERIA.-


ALVAREZ FERNANDO
SARGENTO
POLICIA DE TUCUMAN

REF.: SOLICITAR EX. TOXICOLOGICO


Solicito a UD, quiera tener a bien que un facultativo de esa
Dirección a su cargo, realice la medida de referencia al Ciudadano: GARCIA HECTOR
ALFONSO, argentino, instruido, casado, de 61 años de edad, mecánico,
DNI N° 12.734.007, domiciliado en Pasaje Yrigoyen n° 1290 de esta
ciudad, por la causa de epigrafe

Solicito se informe como es de práctica.-




BENJAMIN D. TREJO
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

42-297 LAB

2-1-19


2/01/19

1-15

[Handwritten initials]

— Head N. Garcia

— 12734007-



— *[Handwritten signature]* 1294

[Large handwritten signature]

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083689093

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Exte: 1211/2019.- Dep. Policial: Comisaría Quinta S.N°

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.-

1-) Librese Oficio dirigido a la Dirección de Criminalística Capital a fin de que, en el término de 72 hs. de recepcionado el Oficio, remita a este Ministerio la Carpeta Técnica completa (relevamiento planimétrico, , anexo fotográfico, etc.) no siendo necesario las pericias fisico-mecanico ya obran en autos elaborada en ocasión del hecho acaecido en fecha 01/01/2019 ,en que tomase intervención la Comisaría de Quinta . En caso de no contar con presupuesto para revelado de anexo fotográfico el mismo deberá remitirse impreso y debidamente confeccionado.

2-) Oficiese a MEDICINA LEGAL CAPITAL a fin de que arbitre los medios necesarios y, en el término de 72 hs. de recepcionado el Oficio, Examen Médico Legal realizado a el ciudadano GARCIA HECTOR ALFONSO D.N.I. N° 12.734.007; hecho ocurrido 01/01/2019, con intervención de la Comisaría QUINTA. Asimismo si se realizó un segundo examen médico legal el causante remitirlo a este Ministerio Público. En caso de que el mismo o los mismos ya hayan sido remitidos a este Ministerio se deberá adjuntar copia de los mismos bajo apercibimiento de ley.

3.) Librese oficio al CUERPO MEDICO FORENSE a fin de que remita en forma urgente informe autopsico del causante, D.N.I. Y certificado de defuncion de que en vida se llamaba VILLALBA FRANCO ALFREDO D.N.I N°:27.944.403 fecha del hecho 01/01/2019 con intervención de la Comisaría Quinta.- PPDLT

[Handwritten signature]
Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

Oficio N°363,364 y 365

[Handwritten signature]
Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



PPT

15284/19

59

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO 112502
Nº DE INFORME 57/298

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Sec. 5º

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Villalba, Franco Alfredo

D.N.I.: 27.944.403 EDAD: 38

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 01/01/2019 A HORAS: 22:30

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 01/01/2019 A HORAS: 23:55

CONTIENE **1.45** GRAMOS/LITRO. "**un gr, cuarenta y cinco ctgr de alcohol / lt de sangre**"

CÁLCULO TEÓRICO AL MOMENTO DEL HECHO: **1.55** GRAMOS/LITRO

GRUPO SANGUÍNEO: **0**

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.

ADJUNTO NOTA Nº: s/nº

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 03 DE ENERO DE 2019

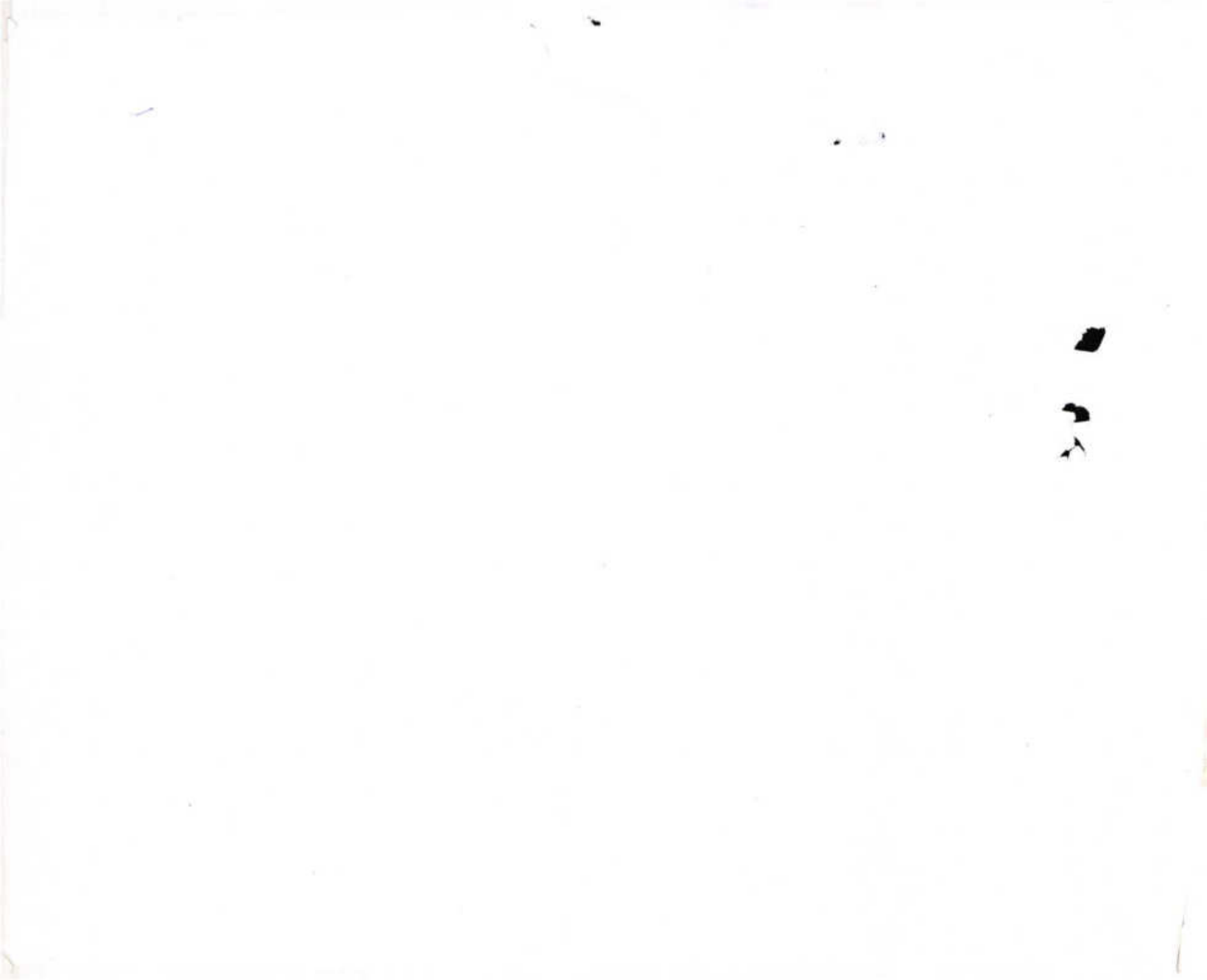
Dr. CHRISTIAN D. JAROSZEWSKI
BIOQUIMICO
POLICIA DE TUCUMAN

Christian David Jaroszewski

1/ 0000022948607968



Fig. Esp. Hon. 1 30/ABR/2019 18:22



POLICÍA DE TUCUMÁN

DCMTO. POL. HOSP. PADILLA

00052-327⁵⁵

27^u 0^m

2-1-19

8³⁹

FECHA: 05-05-18

OVEJERO JUÁREZ FERNANDO

SARGENTO

POLICIA DE TUCUMAN

AL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD:

REF. SOLICITAR: (Toxicología) DAS Vol.

APELLIDO Y NOMBRE: Niffelbo Franco Alfredo

DNI: 27.944.403 EDAD: 38 E. CIVIL: OCUP:

INGRESO 05-05-19 A HORAS: 2335

OCURRIDO: 05-05-19 A HORAS: 22³⁰ aprox

CAUSA: Ser. cultura

JURISDICCIÓN: Provo: Sto. MTC

DOMICILIO: Pse Geomódoro 905 Edo. Tucumán

57/298 LAB

112.502



01/01/19

1hs 23:50

Rt yue 18



Troumftub



689

[Handwritten signature]

DAS

Villalba Franco Alfredo

01/01/19 Hs. 23:55

us. 56

Pt 94828.



transmit job



12/26

SPB

A blue ink signature is written over a rectangular box that encloses a fingerprint. Below the signature, the date "12/26" and the initials "SPB" are written.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

Lug - 56
POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 425... FOL 124
LUGAR NRO 02/05/19

602/140/19
65.18

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083689291

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 363 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de abril de 2019

AL SR. JEFE CRIMINALISTICA CAPITAL
S / D



CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveido que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.-Librese Oficio dirigido a la Dirección de Criminalística Capital a fin de que, en el término de 72 hs. de recepcionado el Oficio, remita a este Ministerio la Carpeta Técnica completa (relevamiento planimétrico, anexo fotográfico, etc.) no siendo necesario las pericias fisico-mecanico ya obran en autos,elaborada en ocasión del hecho acaecido en fecha 01/01/2019 ,en que tomase intervención la Comisaría de Quinta . En caso de no contar con presupuesto para revelado de anexo fotográfico el mismo deberá remitirse impreso y debidamente confeccionado.PPDLT- " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS

Elévese a Criminalístico p/ su intervención
correspondiente término para su diligenciamiento (

Hs. dispone Jefe D-5.

Lugar y Fecha: 02/05/19

Dhs:



FERNANDEZ WALTER ALFREDO
OF.
POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

POLICIA DE TUCUMAN
 SEC. OFICIOS - D-5
 EXP. 203 FOL. 115
 FECHA INGR. _____

DIV. CRIMINALISTICA CAPITAL
 EXTE. N° 404/114/19
 REG. 5419

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083580170

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 232 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de abril de 2019



AL SR. JEFE DE CRIMINALISTICA CAPITAL
S / D

frs
144/19

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/HOMICIDIO CULPOSO ART. 94 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.- Librese Oficio dirigido a la Dirección de Criminalística regional CAPITAL a fin de que, en el término de 72 hs. de recepcionado el Oficio, remita a este Ministerio la Carpeta Técnica completa (relevamiento planimétrico, pericias físico mecánicas, anexo fotográfico, etc.) elaborada en ocasión del hecho acaecido en fecha 01/01/2019, en AV.JUAN B. JUSTO interseccion con calle Colombia , en que tomase intervención la Comisaría de la QUINTA . En caso de no contar con presupuesto para revelado de anexo fotográfico el mismo deberá remitirse impreso y debidamente confeccionado.- " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIOS I

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS
Elevese a Criminística por su intervención
correspondiente término para su diligenciamiento ()
Hs. dispon. Arts. 245.
Lugar y Fecha: 4/4/68



[Handwritten signature]

DAVID DANIEL GONZALEZ
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

52

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

POLICIA DE TUCUMAN
 SEC. OFICIOS - D-5
 EXP. FOL.
 FECHA INGR.

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H10603380170

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
 FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
 ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN



OFICIO N° 232 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de abril de 2019

AL SR. JEFE DE CRIMINALISTICA CAPITAL

S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/HOMICIDIO CULPOSO ART. 94 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.- Librese Oficio dirigido a la Dirección de Criminalística regional CAPITAL a fin de que, en el término de 72 hs. de recepcionado el Oficio, remita a este Ministerio la Carpeta Técnica completa (relevamiento planimétrico, pericias físico mecánicas, anexo fotográfico, etc.) elaborada en ocasión del hecho acaecido en fecha 01/01/2019, en AV.JUAN B. JUSTO interseccion con calle Colombia , en que tomase intervención la Comisaría de la QUINTA . En caso de no contar con presupuesto para revelado de anexo fotográfico el mismo deberá remitirse impreso y debidamente confeccionado.- " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIOS I

OPTO. JUDICIAL D 5
SECCION OFICIOS

Elevase a Comin. B. C. por su intervención,
correspondiente término para su diligenciamiento (

Pls. dispona Jara D-5.

Lugar y Fecha: 4/9/92

Che



[Signature]
DAVID DANIEL GONZALEZ
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



///responde a..... Olivo N° 232
DE HSC Hon. F Expte. N° 409 / 114 / 19 (Dir.Crim)

Sr. Jefe de Div. Mesa de Entradas:

Habiéndose tomado debida nota respecto a lo solicitado en el presente Expediente, y encontrándose en vía de ejecución el Informe Fotográfico N° 020/001/19 requerido, con la cantidad de 20 tomas fotográficas realizadas por el Fotógrafo Lacoste; **Elevo** a Ud. El mismo a Ud. A los fines de proseguir su diligenciamiento en las restantes Divisiones que correspondan para el armado de la Carpeta Técnica de la presente causa.

S.M. de Tucumán, 05 de Abril de 2019.-



LEÓN VERÓNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
Tribunales de Justicia
Provincia de Tucumán



Jaime J → Coquis N° 020/19 → S/R 60

DIVISION PLANIMETRIA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO
PASE A LAS POSTERIORES OFICINAS
PARA SU INTERVENCION.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN..... 08 ABR 2019



Jose Miguel Trejo
TREJO JOSE MIGUEL
SARGENTO C/3708
POLICIA DE TUCUMAN

eso le causa angustia y tiene miedo de caerse
erdo, Por lo que tomo Lyrica y con eso mejoro

por problemas gastricos DIARRREA
S

adada

61
94-

INFORME FOTOGRAFICO N°0020/001/19.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de Abril de 2019.

SEÑOR
JEFE DIVISIÓN FOTOGRAFÍA
SUBCRIO. SABRINA NAVARRO
SU / OFICINA:

CAUSA: Homicidio culposo.

LUGAR: Av. Juan B. Justo y Nicaragua.

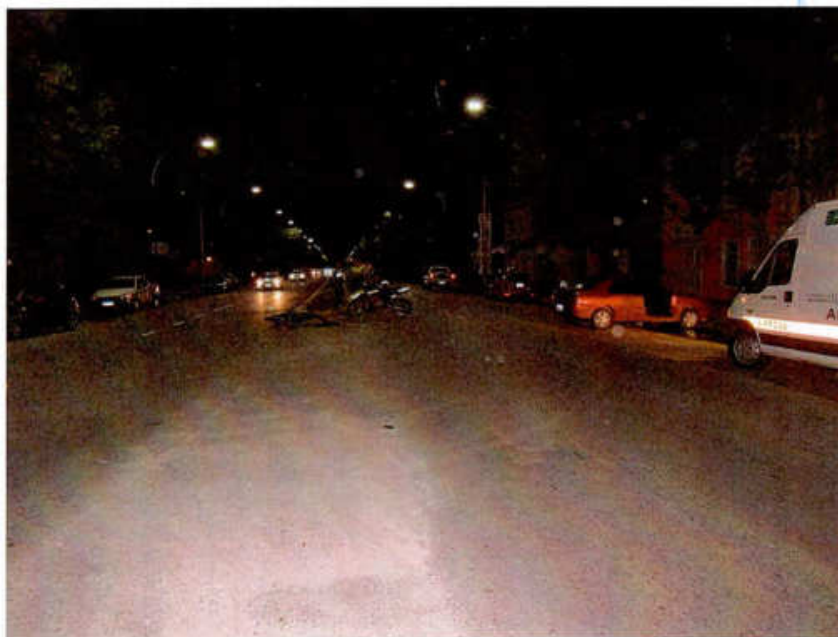
HORA: 23:50

FECHA DE INTERVENCIÓN: 01/01/19.

SOLICITÓ: Cría. Secc. 5^{ta}.

ELEVO a Ud. el presente Informe, el que consta de la cantidad de (17) diecisiete tomas fotográficas, color en formato 10x13 cm, siendo las secuencias de la siguiente forma:

FOTOGRAFÍA N° 01



FOTOGRAFÍA N° 01: Panorámica realizada de cardinal norte a cardinal sur sobre Av. Juan B. Justo e intersección calle Nicaragua.

FOTOGRAFÍA N° 02



FOTOGRAFÍA N°02: Similar a fotografía anterior, donde se observa el motovehículo tendido sobre la calzada como así también el automóvil sobre el carril oeste de la avenida, ambos señalados con flechas.

FOTOGRAFÍA N° 03



FOTOGRAFÍA N°03: Panorámica efectuada de cardinal este a cardinal oeste sobre calle Nicaragua e intersección Av. Juan B. Justo.

FOTOGRAFÍA N° 04



FOTOGRAFÍA N°04: Realizada en más aproximación, hacia el motovehículo y automóvil, involucrados en el accidente de tránsito.

FOTOGRAFÍA N° 05



FOTOGRAFÍA N°05: Vista trasera del motovehículo marca Corven, dominio 252-LBP, se observan daños.



FOTOGRAFÍA N° 06



FOTOGRAFÍA 06: Tomada hacia el lateral izquierdo de la moto, donde se visualiza daños su sector delantero como así también el asiento salido, sobre la calzada.

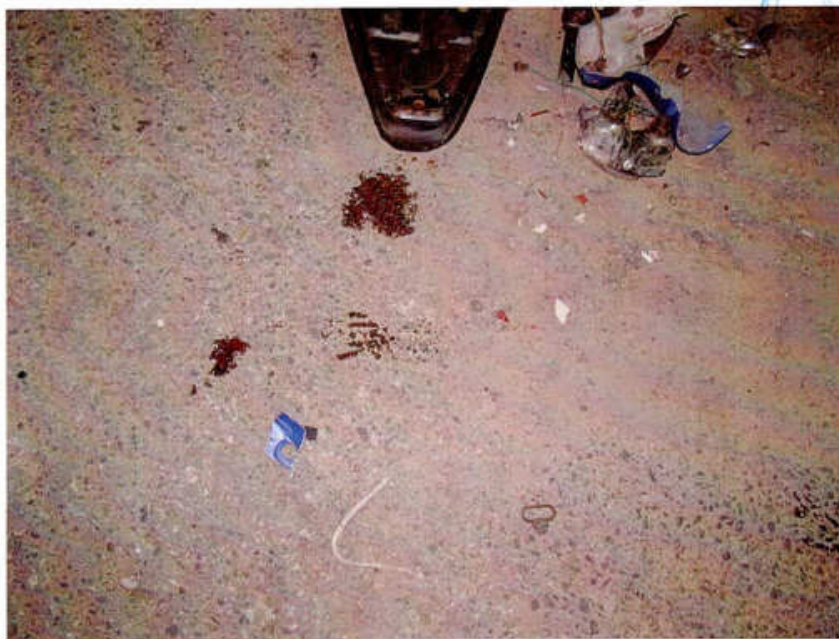


FOTOGRAFÍA N° 07



FOTOGRAFÍA N°07: Realizada hacia otro sector de la calzada donde se observa en primer plano manchas, el asiento, y acrílicos dispersos sobre el pavimento, y en segundo plano la parte delantera del motovehículo marca Corven.

FOTOGRAFÍA N° 08



FOTOGRAFÍA N° 08: Tomada en mas aproximación a un sector próximo a la moto, visualizándose manchas pardas rojizas, acrílicos y parte del asiento de rodado.

FOTOGRAFÍA N° 09



FOTOGRAFÍA N° 09: Vista frontal del motovehículo, tendido en el pavimento.

FOTOGRAFÍA N° 10



FOTOGRAFÍA N° 10: Realizada hacia la parte trasera del automóvil marca Peugeot, dominio DMI-651, el mismo se encontraba en forma cruzada sobre el carril oeste de la avenida.

FOTOGRAFÍA N° 11



FOTOGRAFÍA N° 11: Efectuada en más aproximación hacia la parte trasera del auto.

FOTOGRAFÍA N° 12

64
78
POLICIA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES



FOTOGRAFÍA N° 12: Vista lateral derecha del automóvil marca Peugeot.

FOTOGRAFÍA N° 13

POLICIA DE INVESTIGACIONES
FEDERALES



FOTOGRAFÍA N° 13: Efectuada hacia el el interior delantero del habitáculo del automóvil, donde se visualiza restos de cristales.



FOTOGRAFÍA N° 14



FOTOGRAFÍA N° 14: Tomada al costado izquierdo del auto, se observa daños en la puerta trasera.

FOTOGRAFÍA N° 15



FOTOGRAFÍA N° 15: Vista más en aproximación hacia la puerta trasera izquierda, visualizándose hundimiento en el chasis, como así también daños en la pintura.

FOTOGRAFÍA N° 16



FOTOGRAFÍA N° 16: Efectuada hacia el interior e la parte trasera del automóvil. Observándose restos de cristales.

FOTOGRAFÍA N° 17



FOTOGRAFÍA N° 17: Tomada hacia la entrada delantera del automóvil.



ES MI INFORME. -


EMILIO J. V. LAFUENTE LOPEZ
CABO C/7510
POLICIA DE TUCUMAN

////////SEÑOR DIRECTOR DE CRIMINALISTICA:

ELEVO a Ud. el presente Informe Fotográfico N°0020/001/19, realizado por el Cabo Lafuente López, Emilio Juan Valentín, Legajo Personal N° 7510, a los fines de su conocimiento y demás efectos legales.

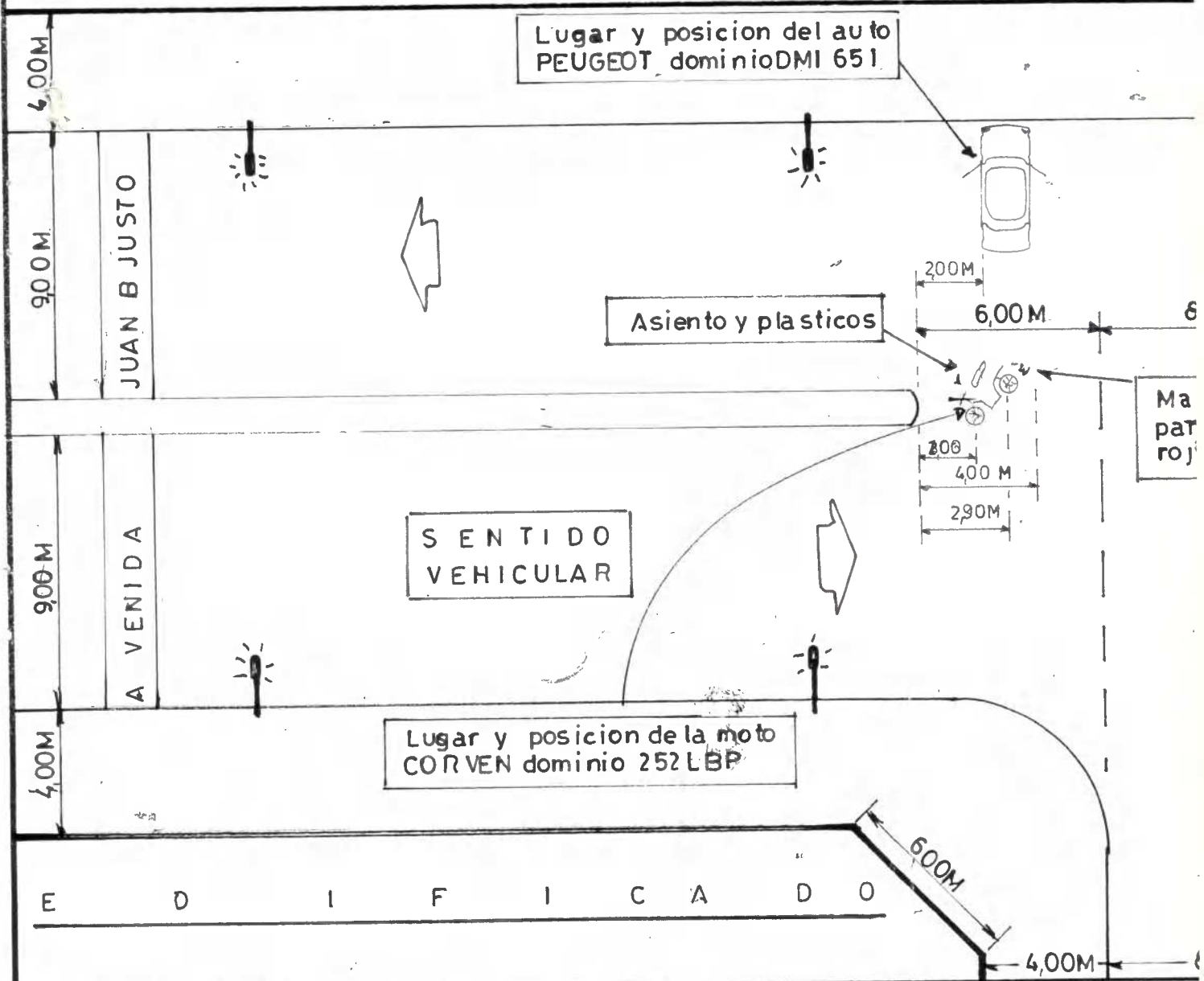
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Abril 09 de 2019.-

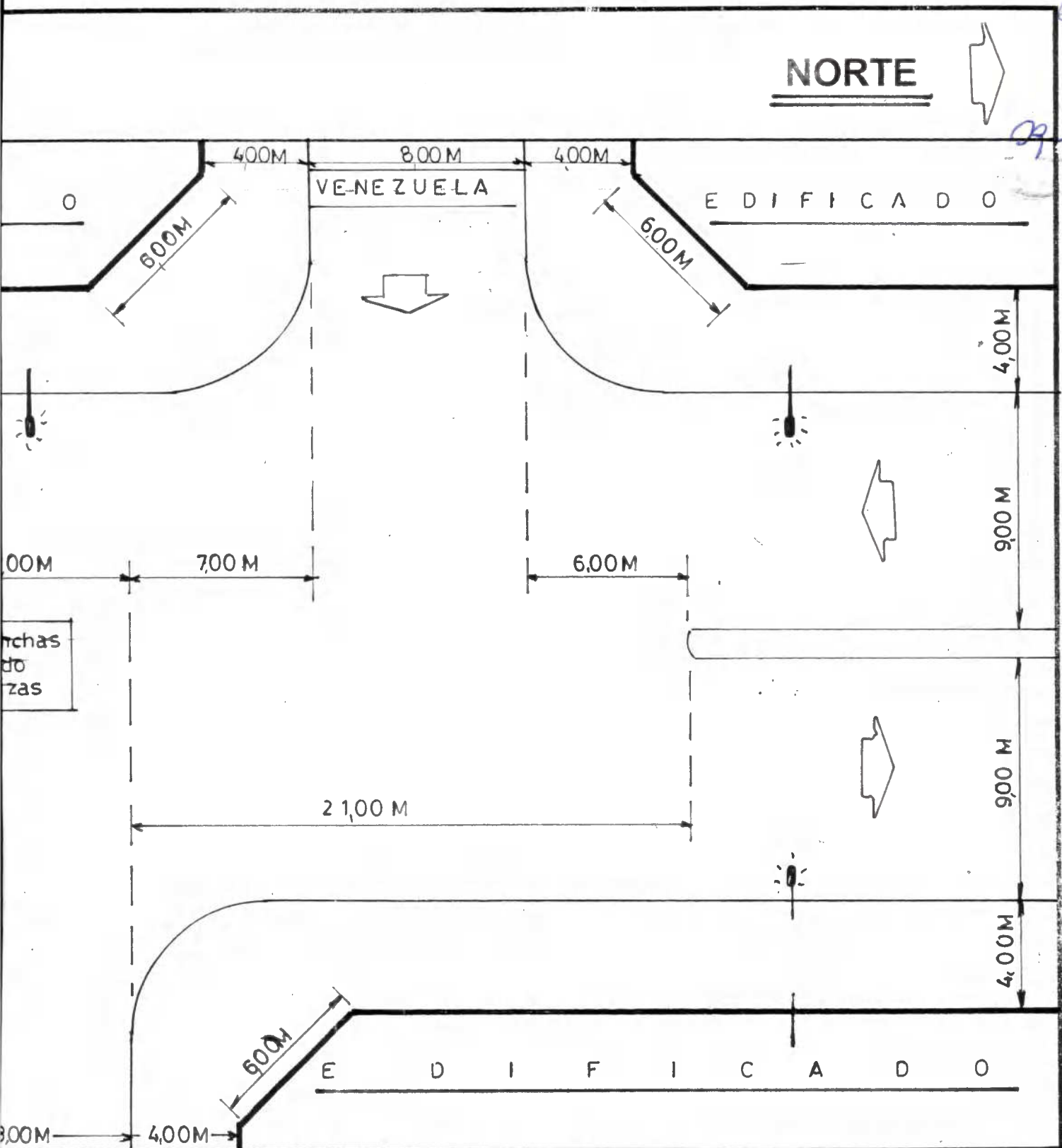


MATIAS EZEQUIEL FERNANDEZ
OFICIAL AUXILIAR CI-1756
TECNICO. FEE. DE CRIMINALISTICA
POLICIA DE TUCUMAN

RELEVAMIENTO PLANIMÉTRICO

E D I F I C A D O





POLICÍA DE TUCUMÁN					Causa: <u>Lesiones Culposas</u>	VEHÍCULOS	
División General de Criminalística División Planimetría					Lugar: <u>Av Jan B Justo y Venezuela</u>	
Ocurrió					Víctima:	Ocurrió	Relevó
Mañana					Imputado:	01-01-19	01-01-19
Tarde					Reveló y Dibujó: JOSÉ MARTÍN JAIME Sargento 1° L.P.N. 2572 Técnico en Dibujo POLICIA DE TUCUMÁN	SOLICITO	
Noche					Fotos	C R I A S ta	
Enripiad.					Proporcionó Datos.	Croquis	Escala
Lluvioso					SI	020	1 200

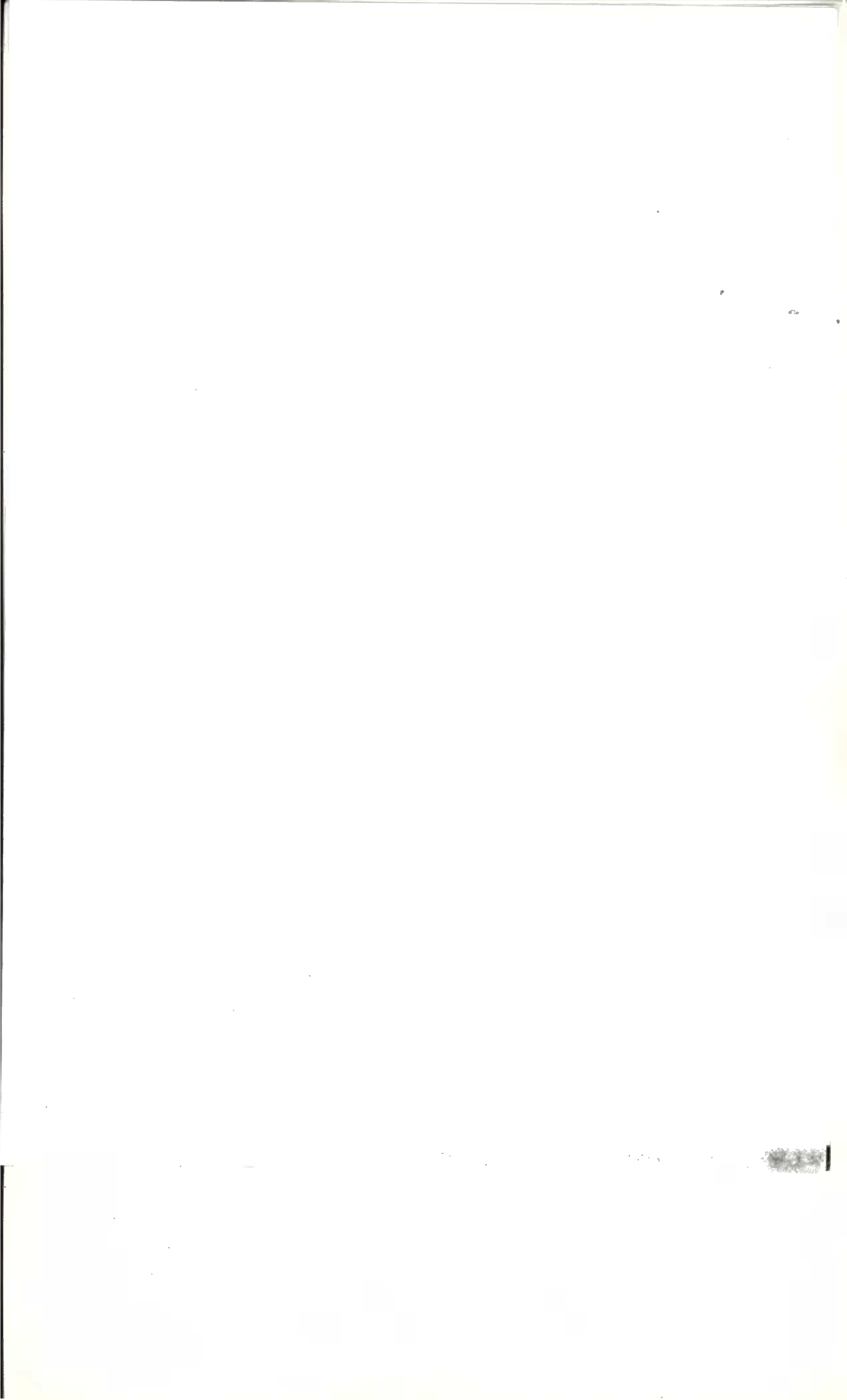
CERTIFICO Que la presente se transcribe fiel del
original que está en los archivos de esta oficina
AL SEÑOR



15 de Abril de 2019

15, ABR, 2019

[Handwritten signature in blue ink]
ANTONIO GUSTAVO ROSELLO
SUBCOMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



67
10-

POLICIA DE TUCUMAN

**DIR. GRAL. POLICIA CIENTIFICA
DIR. CRIMINALISTICA**

San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2019..

Al Señor
Director Gral. Policía Científica
Su _____ / _____ Oficina

Carpeta Técnica: 500/19
Causa: Homicidio
Fecha del Hecho: 01-01-19
Lugar: Av. 7 de Agosto y Venezuela
Víctima: Villalba Marcos A.
Acusado: Cyrcos, Hector Alfonso

Elevo a Ud. la presente Carpeta Técnica, adjuntando fotocopias de
Relevamiento Planimétrico N° 020/19....., Anexo Fotografico N° 0020/001/19
con 17 Fotos..... Retrato Hablado N° _____, Informe de Huellas y
Rastros N° _____, Informe Balístico N° _____, Informe Físico
Mecánico N° _____, Informe Químico N° _____, E.M.L. N°
..... Dosaje Alcohólico N° _____, a los fines
que estime corresponder.



[Handwritten signature]
ROLANDO S. GOMEZ
CRIO. INSP.
POLICIA DE TUCUMAN

Con el Informe remitido por la Dirección Criminalística
vuelva a Trce. Homicidio I...... a los fines
que estime corresponder.

San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2019..



[Handwritten signature]
JOSE LUIS RODRIGUEZ
COMISARIO MAYOR
PERFID. CALIGRAFO-PAPILOSCOPICO
POLICIA DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
Dr. PATRICIA A. AVILA
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The text continues to describe various methods for ensuring the integrity of the data, including regular audits and cross-checking of entries.

In the second section, the author details the specific procedures for handling discrepancies. It is noted that any inconsistencies should be immediately investigated and resolved. The document provides a step-by-step guide for identifying the source of an error and correcting it to prevent future occurrences.

The final part of the document concludes with a strong recommendation for transparency and accountability. It states that all stakeholders should have access to the records and be able to verify the information. This approach is presented as the most effective way to build trust and ensure the long-term success of the organization.

PIDO SE LIBRE OFICIO.

SRA FISCAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS DE LA I NOM.

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO.**EXPTE N°: 1211/19**

para

ANTONIA VICTORIA ROA, con D.N.I. 29.081.698, VIUDA de la víctima FRANCO ALFREDO VILLALBA, con domicilio real en calle Pasaje Gaona N°900 –Barrio Sibantos De las TALITAS, Departamento Tañ Viejo, Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. MARIN DE LA FUENTE ISAIAS BLAS, MP 7343 constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 3491, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a solicitar se libre oficio AL CUERPO MEDICO FORENSE para la inscripción del ACTA DE DEFUNCION. SOLICITO CELERIDAD EN EL TRAMITE ATENTO A QUE NECESITO COBRAR EL SEGURO DE VIDA DE MI DIFUNTO MARIDO, puesto que era el único sostén de la familia, razón por la cual necesito el acta respectiva para la tramitación del mismo. Pongo en conocimiento de V.S. que cuatro menores de edad quedaron a mi cargo, y no cuento con un empleo laboral, razón por la cual necesito cobrar dicho seguro de vida.

Atento al tiempo transcurrido sin haber obtenido una respuesta favorable por parte de esta Fiscalía solicito se tenga presenta lo manifestado precedentemente.

PETITORIO:

Por todo lo expuesto es que respetuosamente pido:

- 1- Se libre oficio al CUERPO MEDICO FORENSE DE ESTE MINISTERIO para la inscripción del ACTA DE DEFUNCION.

PROVEER DE CONFORMIDAD**JUSTICIA***Antonia Roa*


ISAIAS BLAS MARIN DE LA FUENTE
ABOGADO
MAT. PROF 7343

Fis.Esp.Hon.1 24/MAY/2019 08:44



Dra. M. SILVIA A. CALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083791816

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA PENAL DE INSTRUCCIÓN
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I° NOMINACIÓN

OFICIO PPDLT - 388 - 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 de mayo de 2019

AL SR. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
S _____ / _____ D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°. Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro que se tramita por ante la Fiscalía Penal de Instrucción Especializada en Homicidios de la I° Nom a cargo de la Dra. ADRIANA DEL C. GIANNONI, Secretaría a cargo de DRA. MARIA SILVIA ALICIA GALLO y DRA. PATRICIA ALEJANDRA AVILA se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. Librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de que se proceda a inscribir la defunción de FRANCO ALFREDO VILLALBA, a tal fin se adjunta Certificado de Defunción del causante y D.N.I. N° 27.944.403.- Una vez cumplimentada la medida ordenada deberá remitir copia del Acta de Defunción para ser agregada a los autos principales.-PPDLT-" Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. Auxiliar Fiscal.-

SALUDO A UD. ATTE.-

27

28

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083791713

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT.
VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Exte: 1211/2019.- Dep.
Policial: Comisaría Quinta S.N°

San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.-

Atento a la presentación que antecede téngase presente en consecuencia librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de que se proceda a inscribir la defunción de FRANCO ALFREDO VILLALBA, a tal fin se adjunta Certificado de Defunción del causante y D.N.I. N° 27.944.403.-

Una vez cumplimentada la medida ordenada deberá remitir copia del Acta de Defunción para ser agregada a los autos principales.- PPDLT

Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

Oficio N°388 .-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I





P1062800027433



66768925

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL



8

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

FECHA DEL HECHO: 01/01/2019
MES/DE ENTRADA N°: 15284/2019
ORIA INTERVINIENTE / OTRO: DESTACAMENTO POLICIAL HOSP. PADILLA
N° SUMARIO / OTRO:

CAUSA:

VILLALBA FRANCO ALFREDO S/ FALLECIMIENTO

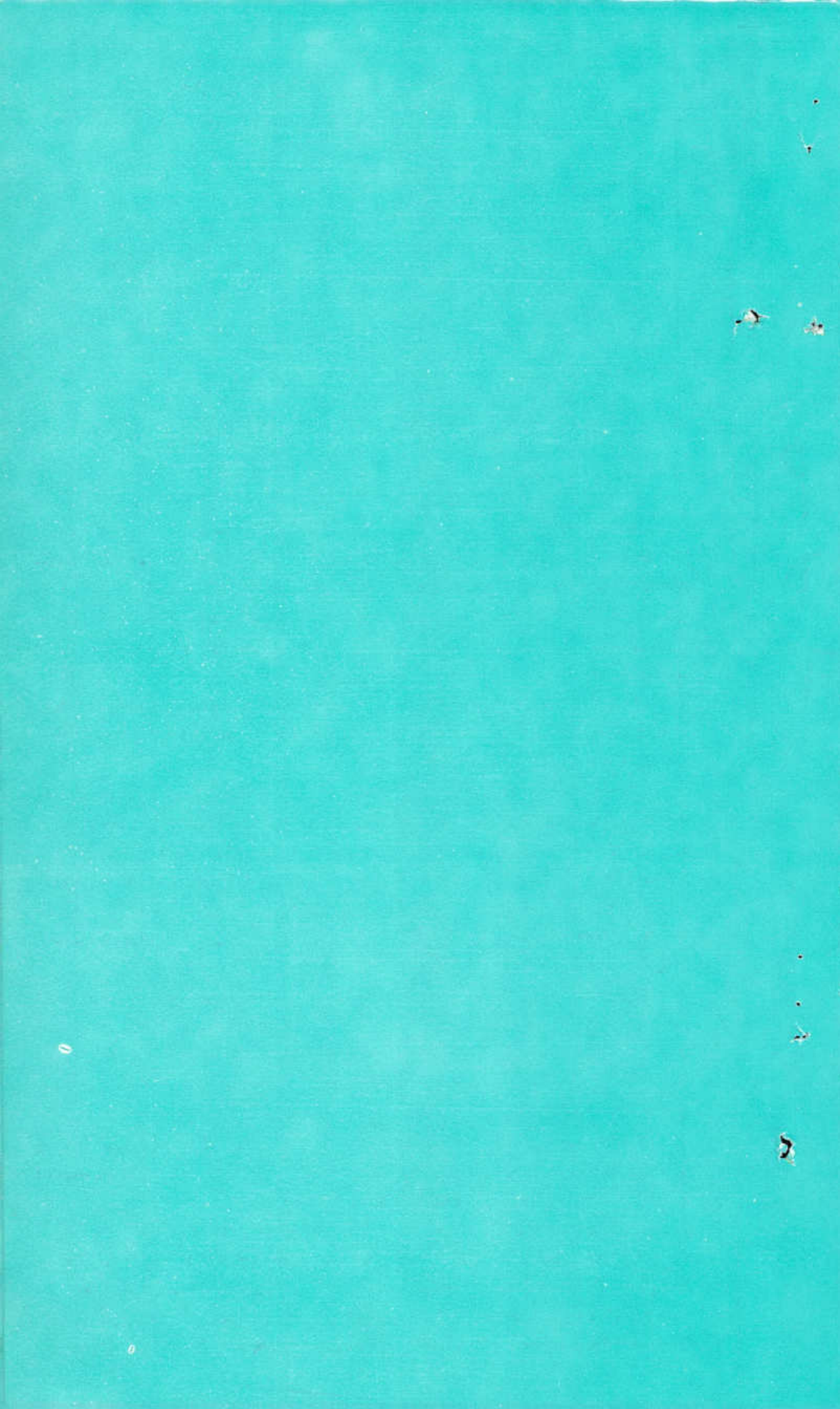
FISCAL

SECRETARIO/A

DRA. ADRIANA DEL CARMEN GIANNONI DRA. MARIA SILVIA ALICIA GALLO, DRA. PATRICIA ALEJANDRA AVILA

	<u>PARTES</u>	<u>DOMICILIO</u>
Jefe de Instrucción:		
Jefe de Of.:		
Quirógrafos:		
Act. Civil:		
P. Civ. Responsal.:		

P
D
T



A-
71

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL TUCUMÁN



20190221000000016138

San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2019

NRO. INFORME: 830 - Aut-M
COSTAL GUSTAVO ATILIO/PACHECO LUIS ANTONIO

**A LA SRA FISCAL
DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIO
CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO S/ SU FALLECIMIENTO.- AUTOPSIA

Dando cumplimiento a lo requerido por el Destacamento Policial del Hospital Padilla y lo solicitado por el Médico de Policía Javier Flores Alzueta, el día 03-01-2019 me constituí en la Morgue Judicial de esta Capital, en donde conjuntamente con el técnico autopsista Pacheco Luis Antonio, practicamos la autopsia al cadáver de VILLALBA FRANCO ALFREDO, quien de acuerdo a la información suministrada era argentino, de 38 años de edad, DNI N° 27.944.403, se domiciliaba en Pje. Granaderos 905, El Colmenar, Las Talitas, Tucumán, y la causa de su deceso que se investiga.-

EXAMEN EXTERNO: Cadáver perteneciente a una persona adulta, del sexo masculino, en buen estado de conservación, de aproximadamente 90 Kg. de peso, 1.71 mts. de estatura, piel trigueña, ojos marrones, pelo negro, de contextura física robusto.-

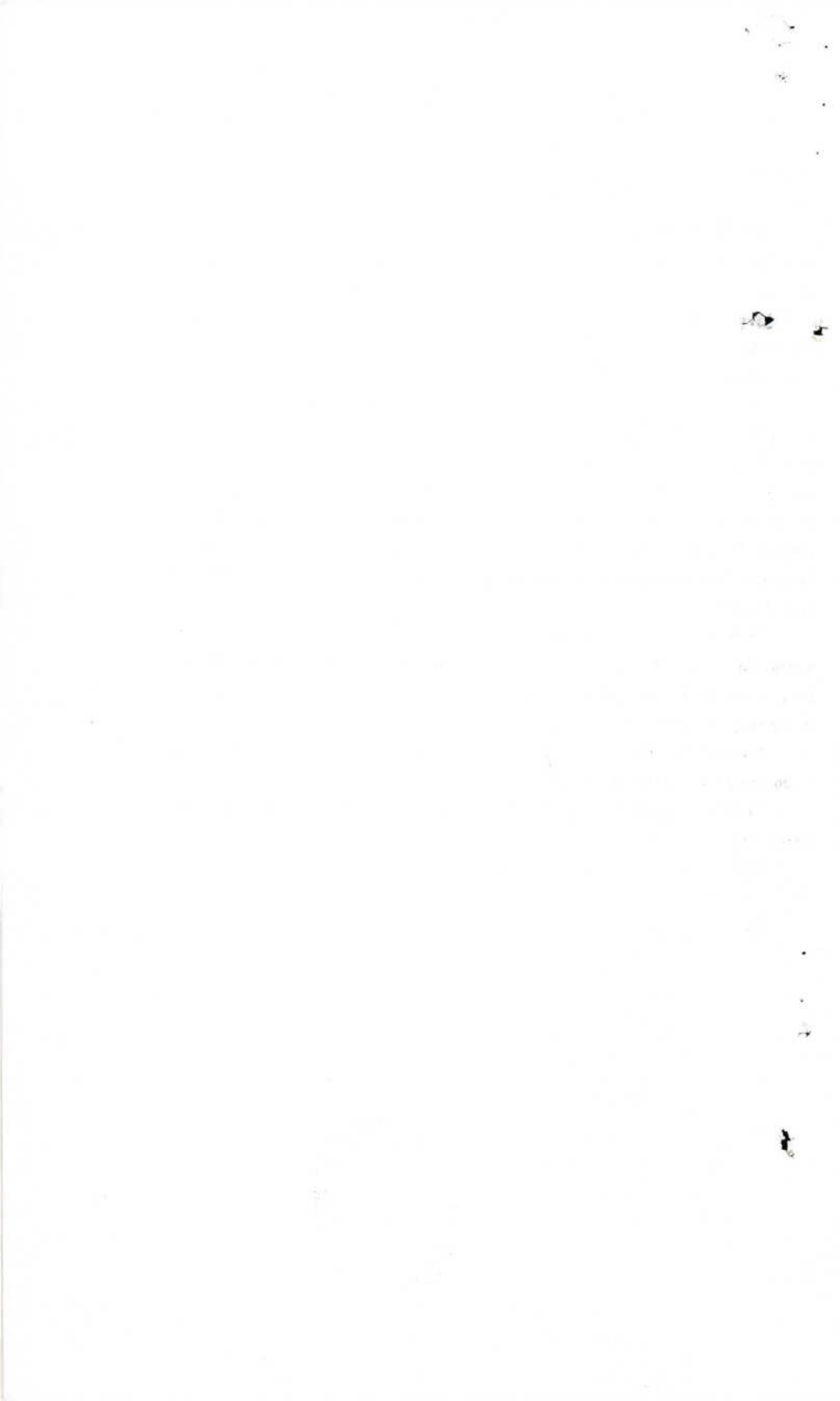
Se procede al examen externo constatándose, múltiples placas excoriativas faciales por arrastre en hemi cara derecha, excoriaciones sub mentonianas y cara lateral de cuello derecho.- Se palpan fracturas de arcos costales derechos.- Avenamiento pleural tórax derecho a 2 cm de tetilla derecha; placas excoriativas en tórax anterior; excoriaciones en ambas manos, cara dorsal, antebrazos y brazos.- Múltiples placas excoriativas en ambas piernas, herida suturada en tobillo derecho cara interna en forma de "L" de 7 cm x 5 cm, otra herida suturada en rodilla derecha de 6 cm de largo aproximadamente.-

EXAMEN INTERNO – CRANEO: Efectuadas las incisiones según técnica, se decola el cuero cabelludo, dejándose al descubierto la bóveda craneana, no constatándose signos de lesiones, hematomas o trazos fracturarios.- Abierta la cavidad mediante el aserrado de la calota, el encéfalo se presenta marcadamente edematoso, contundido, hemorrágicos nivel fronto parietal, no se constataron trazos fracturarios a nivel de planos óseos.-

TORAX: Mediante las incisiones de práctica, se rebaten los colgajos músculo-cutáneos, dejándose al descubierto la parrilla costal anterior, constatándose fracturas de arcos costales izquierdos desde el segundo al quinto, con infiltrado hemático en la zona.- Fractura de clavícula derecha; fractura del segundo arco costal derecho.- Retirado el peto esterno-condro-costal, se constata colección sanguínea en ambas cavidades, de aproximadamente 500 cc.- Se constata hemopericardio con ruptura del mismo, en corazón se constata ruptura traumática de la arteria aorta a nivel de los grandes vasos.- Ambos pulmones se encuentran colapsados con estallido del lóbulo superior e inferior izquierdo, al igual que el lóbulo superior del pulmón derecho.- Se



Dr. COSTAL GUSTAVO ATILIO
PROSECRETARIO JUDICIAL B - M.P. 3080
MEDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL



25
72

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL TUCUMÁN

constata hematoma mediastinal en zona de nacimiento de los grandes vasos, con compromiso vascular.-

ABDOMEN: Se investiga estómago, constatándose que se encuentra vacío, sin particularidades.- El hígado, se presenta congestivo, sin otras particularidades.- Se constata que el bazo se encuentra indemne, sin particularidades.- Ambos riñones congestivos.- Vejiga sin particularidades.- No se constataron signos de derrames o hemorragias en cavidad abdominal.- Los demás órganos y vísceras abdominales sin signologías dignas de mención a los fines de esta pericia médico legal.-

CONSIDERACIONES MEDICOLEGALES: De acuerdo a la signología constatada durante la autopsia médico legal practicada, se trata de un hombre que recibió en vida múltiples traumatismos que comprometieron seriamente la parrilla costal anterior izquierda, con fractura de los arcos costales, determinando lesiones en el pulmón izquierdo, en donde se constataron traumatismos a nivel del lóbulo superior, e inferior, pulmón derecho lóbulo superior, y en región mediastinal en zona de nacimiento de los grandes vasos, con compromiso vascular, constituyendo un traumatismo cerrado de tórax.- Dichas lesiones, de carácter grave, fueron las que llevaron al óbito al causante.-

Es dable aclarar que las heridas o lesiones traumáticas que presenta en el pulmón derecho e izquierdo y en zona de nacimiento de los grandes vasos fueron producidas por las fracturas de los arcos costales, las que produjeron importantes lesiones en los paquetes vasculares, origen de la hemorragia que presentaba en cavidad.-

Durante la presente pericia médico legal se procedió a la toma de muestras de humor vítreo y sangre para el Laboratorio de toxicología.-

CONCLUSIONES: 1º) VILLALBA FRANCO ALFREDO, falleció por traumatismo cerrado de tórax.-

2º) Se adjunta certificado de defunción y DNI N°27.944.403 del causante.-

3º) Se adjunta CD con las fotografías tomadas durante la autopsia.-

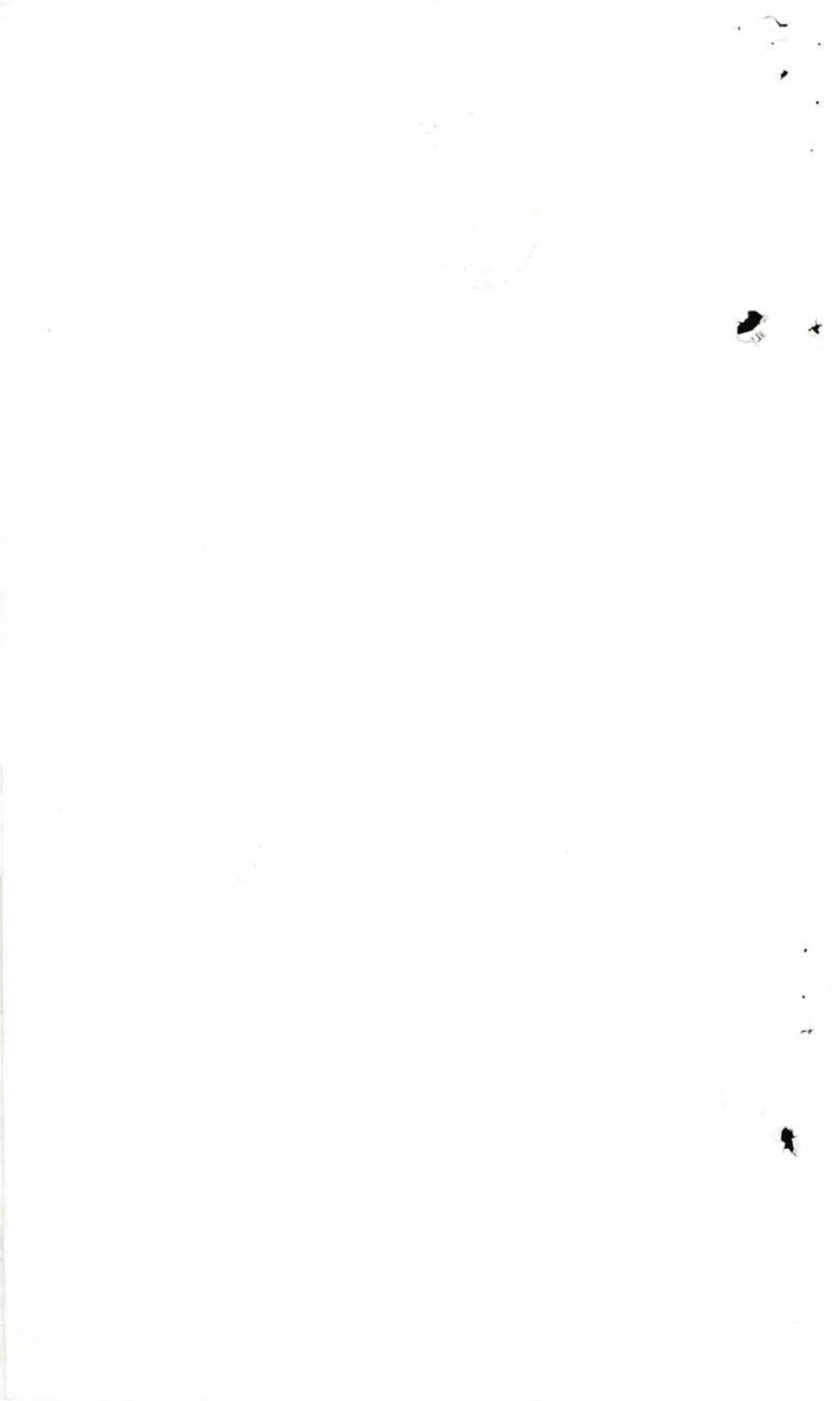
Dios guarde a usted.-

Dr. COSTAL GUSTAVO ATILIO
PROSECRETARIO JUDICIAL B - M.P. 3080
MEDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL



Fis.Esp.Hom.1 25/FEB/2019 09:46 Adjunta
Certificado de defunción, DNI
original CD y 3 fs simples

Dr. M. SILVIA GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INICIATIVA ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS





San Miguel de Tucumán, 02 de Enero del año 2019.-

73

Señor
 Director de Cuerpo Médico Forense
 Su _____ / Oficina:

Ref.: REMITIR CUERPO PARA AUTOPSIA

Causa: HOMICIDIO CULPOSO - Paciente: VILLALBA FRANCO ALFREDO - Ocurrido: **02/01/2019** a hs 19:45'
 - Interviene: Fiscalía de FERIA.-

- Consecuente con la investigación de la causa que se menciona en epígrafe, y conforme a lo ordenado por Fiscalía Penal de Instrucción Interviniente, Remito a Ud., el cuerpo de una persona de sexo MASCULINO, quien solía llamarse VILLALBA FRANCO ALFREDO, de 38 años de edad, DNI N°27.944.403, con domicilio en Pasaje Granaderos N°905 – El Colmenar – Tafi Viejo - Tucumán; quien ingresó en a la guardia Mayor de éste Nosocomio el día 01/01/2019 como a horas 23:35' aproximadamente, procedente de un accidente de tránsito en Jurisdicción de ***Cria. Secc. 5º - U.R.C***; a los fines que Personal Médico Forense a su cargo lleve a cabo la correspondiente ***AUTOPSIA*** al extinto en mención.

Se adjunta a la presente Protocolo de Reconocimiento Médico llevado a cabo por el **Dr. FLORES ALZUETA JAVIER** de Medicina Legal; y ***(SI)*** se adjunta DNI N°27.944.403 Y **SIN** Vestimenta ni pertenencias del Occiso.-

Asígnese a la presente el carácter de Atta. Nota.-



ARROYO JUAN JOSÉ R.
 SUB. OFICIAL C.I.
 POLICIA DE TUCUMAN



CMFyMorgue 02/ENE/2019 23:25

Cu

POLICIA DE TUCUMAN DIRECCION DE MEDICINA LEGAL

SR. COMISARIO O ENCARGADO DE CEMENTERIO.....

CERTIFICO QUE EN LA FECHA A HS. 2002/11/19 HE PRACTICADO EL RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL AL CADAVER DE Walter Inocencio Alvarez SEXO Marc EDAD 38

DNI. 2744403 CON DOMICILIO EN Pg. Gamacho Par

Colonia

FALLECIDO EL 2 DE Nov 2002 EN Hospital Bull

POR LO QUE

SUGIERO AUTOPSIA
SUGIERO INHUMACION



FLORES ALZUETA JAVIER
- AGENTE MEDICO
DIRECCION MEDICINA LEGAL
POLICIA DE TUCUMAN

Firma y Sello Medico de Policía

74



PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO MEDICINA LEGAL

APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO: Wilberto Enzo Alzob.

DOMICILIO: Pje. Camacho 905. Palermo.

EDAD: 38 SEXO: Mpc. D.N.I N° (u otro documento): 9744408

FECHA (HORA Y LUGAR DE FALLECIMIENTO): 9/1/19. Hoptl B.J. Itz.

ANTECEDENTES MEDICO LEGALES (indicar circunstancias probables es que se produjo el hecho - accidente de circulacion, agresion personal, suicidio, intoxicado, etc.):

Acidente tus-Lo

VESTIMENTAS: sd. lwp.

EXAMEN INTERNO TANATOLOGICO

PESO APROXIMADO: 100kg TALLA: 1,80 COLOR DE PIEL: Paleo

CONTEXTURA FISICA: delgado COLOR DE PELO: negro

ESTADO DE CONSERVACION LIVIDECES RIGIDEZ ETC:

SEÑALES PARTICULARES (cicatrices de antigua data, lunares, malformaciones, etc.): (-)

CRANEO - CUERO CABELLUDO: (-)

CARA - MEJILLAS: (-)

NARIZ: (-)

OJOS: (-)

BOCA: (-)

OREJAS: (-)

OIDO EXTERNO: (-)

OTRAS ZONAS NO IDENTIFICADAS: (-)

CUELLO: Lesión cutánea múltiple

TORAX ANTERIOR: (-)

.....

TORAX POSTERIOR: (-)

.....

ABDOMEN: (-)

.....

MIEMBROS SUPERIORES: (-)

.....

MIEMBROS INFERIORES: Dado sobre la espalda y

.....

APARATO GENTIAL EXTERNO: (-)

.....

INFORMACIONES SUPLEMENTARIOS: (indicar si se tomaron muestras organicas, si se extrajo

.....

.....

MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA AUTOPSIA: Copia /

.....

.....

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 de Enero de 20 19.



Flores Alzate Javier

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO INTERVINIENTE

16
76

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 21/8



H106083447644

CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO S/ SU FALLECIMIENTO

//////////En 27 de Febrero de 2019, presento a despacho informando a la Sr. Auxiliar Fiscal que se recibieron las presentes actuaciones consistente en informe autopsico N°:830 de VILLALBA FRANCO ALFREDO, un CD con las fotos de la autopsia, certificado de defunción y DNI del causante procedente del Cuerpo Medico Forense . Es mi Informe.-

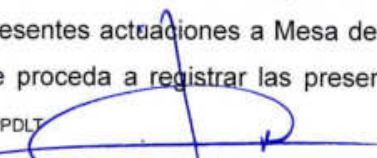

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2019.-


A la informado por la Señora Actuaría téngase presente y en consecuencia: 1-Oficiase al Registro Civil y Capacidad de las Personas para que proceda a inscribir la defunción de VILLALBA FRANCO ALFREDO a tal fin se adjunta certificado de defunción y D.N.I.27.944.403

2- Reservese el Cd con las fotos de la Autopsia en Secretaría

3- Remítase las presentes actuaciones a Mesa de entrada Penal del Ministerio Publico Fiscal para que proceda a registrar las presentes actuaciones y asignar numero de expediente. -PPDLT


Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

OFICIO 66


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

En fecha / / pase a Mesa de Entradas Penal del Ministerio Público Fiscal.-


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

00:01 07/04/2019 18:37


Dr. NICOLÁS VILLARREAL
PROSECRETARIO JUDICIAL C.A. 10
MESA DE ENTRADA PENAL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Fis.Esp.Hom.1 07/04/2019 18:37


DOMINGO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2019.

A la Sra. Secretaria

Fiscalía Penal de Instrucción Especializada en Homicidios I nom.

Dra. M. Silvia A. Gallo

S _____ / _____ D

JUICIO: N.N. CECILIA GALVAN S/ NOTAS VARIAS. EXPTE N°: 21/8.-

REF. EXPT. ADM. N° 1975/218-2019.-

En mi carácter de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, pongo en vuestro conocimiento que previo a todo trámite en base al oficio de autos, el cual ordena la inscripción de defunción de FRANCO ALFREDO VILLALBA, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 26.413, en cuanto a la necesidad de que en el certificado médico de defunción se debe de insertar firma y sello aclaratorio del médico firmante y/o que el sello insertado sea perfectamente legible.

A los fines pertinentes devuelve a vuestra secretaria el certificado médico de defunción en original y el DNI tarjeta del occiso.

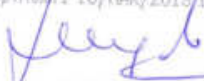
Sin más saludo a Usted muy atte.

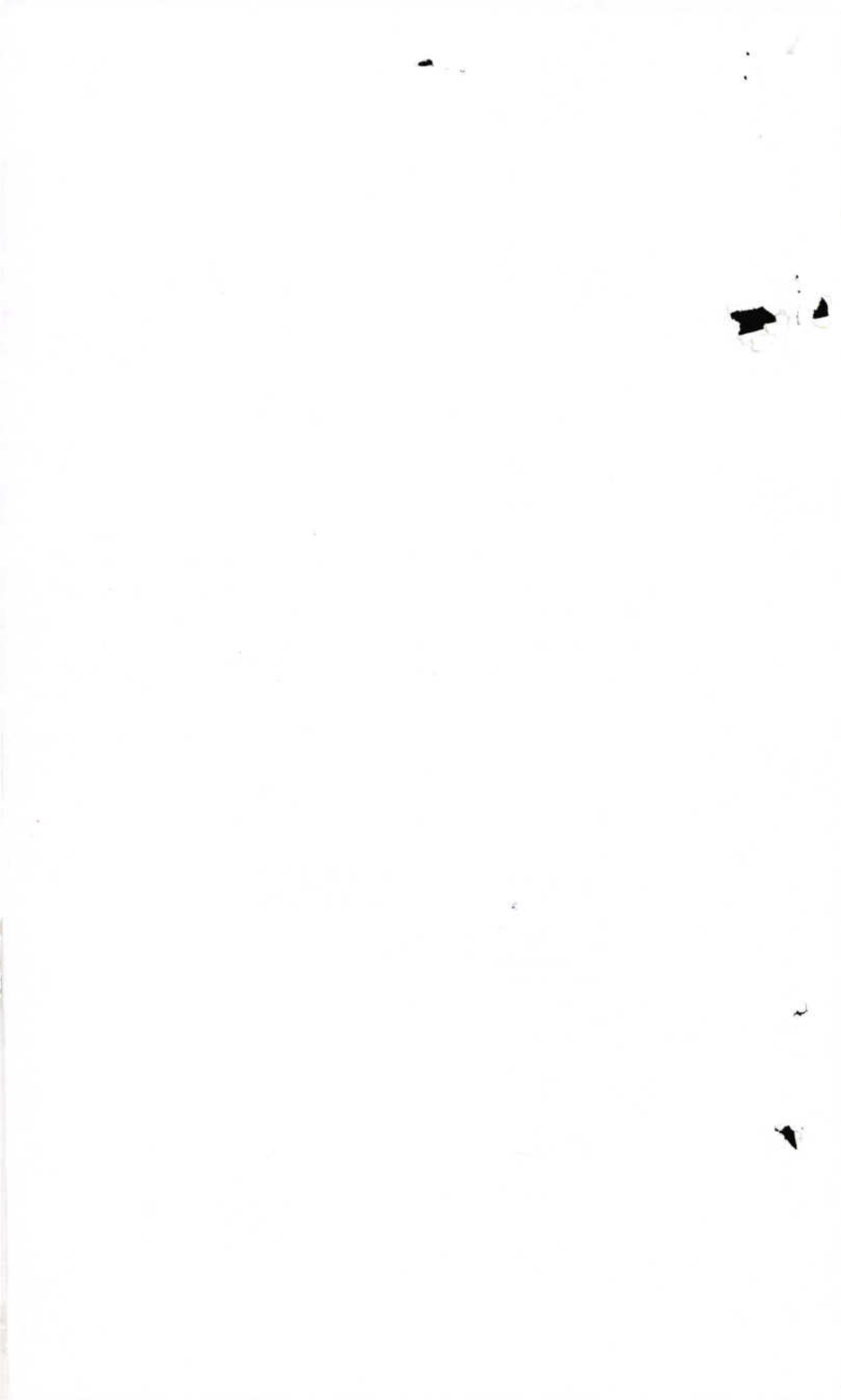
FJM



Dra. MARÍA CAROLINA MENDOZA
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - TUCUMÁN

Fis.Esp.Hom.1 18/MAR/2019 10:21


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



378

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 15284/2019



H106083523255

CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO s/ FALLECIMIENTO. F.H.: - 01/01/2019 -
Exte: 15284/2019.- Dep. Policial: DESTACAMENTO POLICIAL HOSP. PADILLA S.N°

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.-

Atento a las constancias obrantes en autos, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de que se proceda a inscribir la defunción de FRANCO ALFREDO VILLALVA, a tal fin se adjunta Certificado de defunción del causante y D.N.I. N° 27.944.403.-

Una vez cumplimentada la medida ordenada deberá remitir copia del Acta de Defunción para ser agregada a los autos principales.- PPDLT

Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

Oficio N° 116.-

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



15284119 PPT

29

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



2019031800000017554

San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2019

NRO. INFORME: 2190 - Adm-M
COSTAL GUSTAVO ATILIO/PACHECO LUIS ANTONIO

A LA SRA FISCAL
DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS.
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO S/ SU FALLECIMIENTO.-
ADMINISTRATIVO

Habiéndose practicado la pericia médico legal al cadáver de quien en vida se llamara VILLALBA FRANCO ALFREDO DNI N° 27.944.403; y al cual se le tomaron muestras de sangre y humor vitreo.- En la fecha se eleva a consideración de la Fiscalía de Instrucción interviniente, los resultados del análisis practicado a dichas muestras.-


Se elevan los mismos para ser agregados al informe de Autopsia, remitido con anterioridad a la fiscalía que entiende la causa.-

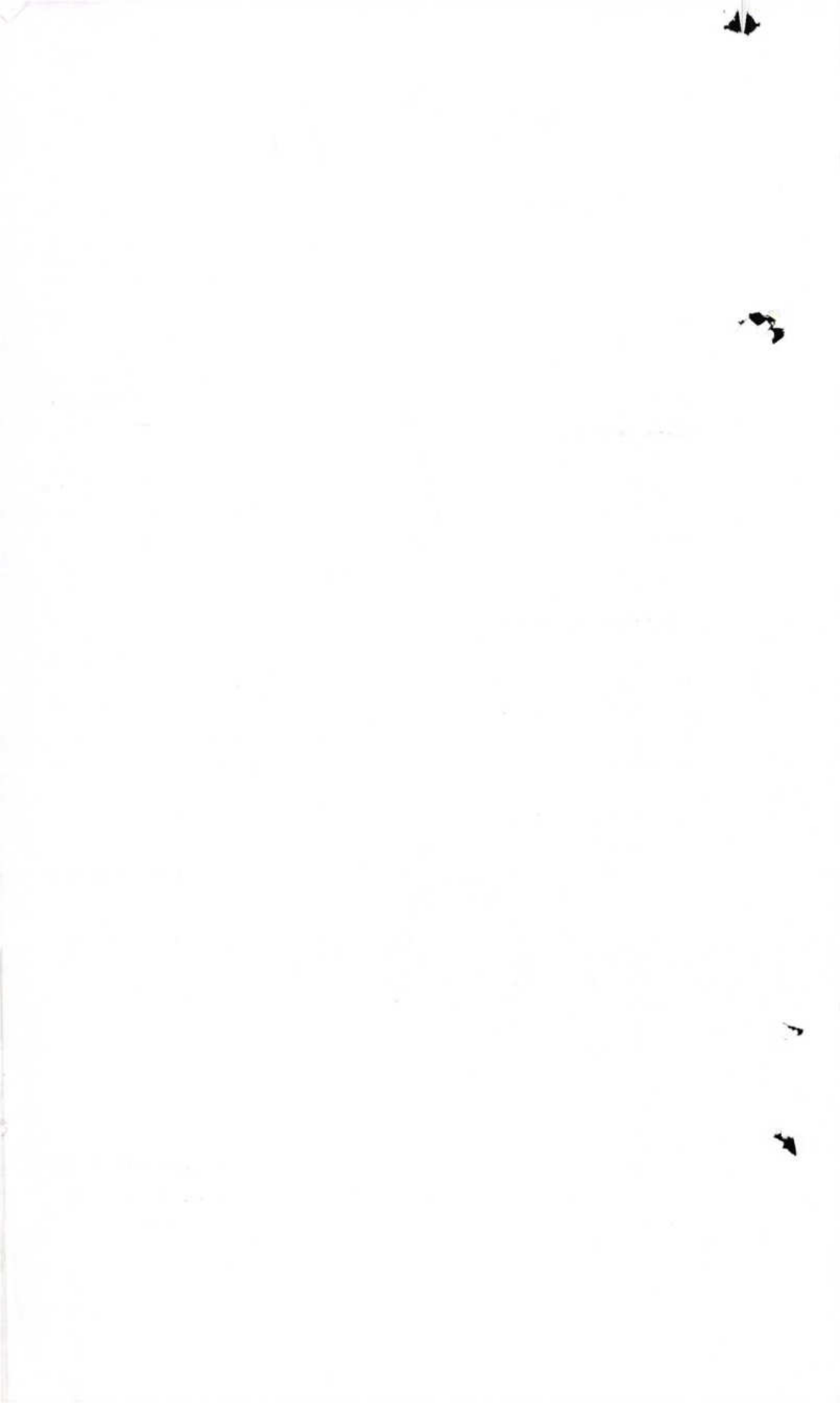
Saludo a Ud.-


Dr. COSTAL GUSTAVO ATILIO
PROCESO PENAL 19 - MAR. 2019
MEDICO FORENSE - EDIF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL



Fis.Esp.Hom.1 18/MAR/2019 12:48


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS 1



10
80

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



20190307000000016896

San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019

NRO. INFORME: 170 - TecASM-T

OCHOA CECILIA FRANCISCA/OCHOA CECILIA FRANCISCA

AL SR. MÉDICO FORENSE
DR. COSTAL GUSTAVO ATILIO

CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO S/ SU FALLECIMIENTO.-
TOXICOLÓGICO

Dando cumplimiento a lo requerido por el Sr. Médico Forense, he procedido a analizar la muestra de sangre, tomada durante la autopsia practicada al cadáver del causante **VILLALBA FRANCO ALFREDO con DNI 27944403**, en fecha tres días del mes de enero de dos mil diecinueve, obteniendo los resultados que seguidamente transcribo.

MATERIAL ANALIZADO: Sangre.

INVESTIGACIÓN ANALÍTICA DE ALCOHOL ETÍLICO

Método de Microdifusión de Winnick

Para la investigación se utilizó el método de microdifusión de Winnick, método para el aislamiento e identificación de sustancias volátiles reductoras expresadas como alcohol etílico.

RESULTADO: NO SE DETECTA.

CONCLUSIÓN: en la muestra de sangre analizada, por el método utilizado, no se ha detectado la presencia de Alcohol Etílico.

Referencia Bibliográfica: Winnick T. Determination of Ethyl Alcohol by Microdifusión. Ind. Eng. Chem. Anal. Ed.; 1942: 14(6) pp523 - 525. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Laboratorio de Toxicología. Regional Bogotá.
Manual de Técnicas de Laboratorio: Marcha Analítica para Determinación de Alcohol Etílico en Muestras de Sangre
Método de Winnick. Santa Fé de Bogotá 1994.

Saludo a usted muy atentamente.

Dra. CECILIA F. OCHOA
BIOQUÍMICA FORENSE - MSc. INGEN. Nº 1454
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL

Tomado conocimiento, elévese a FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I (CAPITAL). San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019.



Dr. COSTAL GUSTAVO ATILIO
PROSECRETARIO JUDICIAL Nº 1454
MÉDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



14
81

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL
TUCUMÁN



2019030700000016900

San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019

NRO. INFORME: 154 - AdmRes-T

OCHOA CECILIA FRANCISCA/OCHOA CECILIA FRANCISCA

AL SR. MÉDICO FORENSE

DR. COSTAL GUSTAVO ATILIO

**CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO S/ SU FALLECIMIENTO.-
ADMINISTRATIVO**

Atento a lo solicitado por el Señor Médico Forense, cumplo en informar que las muestras (humor vítreo, sangre) tomadas durante la autopsia, practicada al cadáver de **VILLALBA FRANCO ALFREDO con DNI 27944403**, en fecha tres días del mes de enero de dos mil diecinueve, quedan en este Laboratorio de Toxicología "Dr. René Favalaro" como *reserva* a los fines que hubiere lugar.

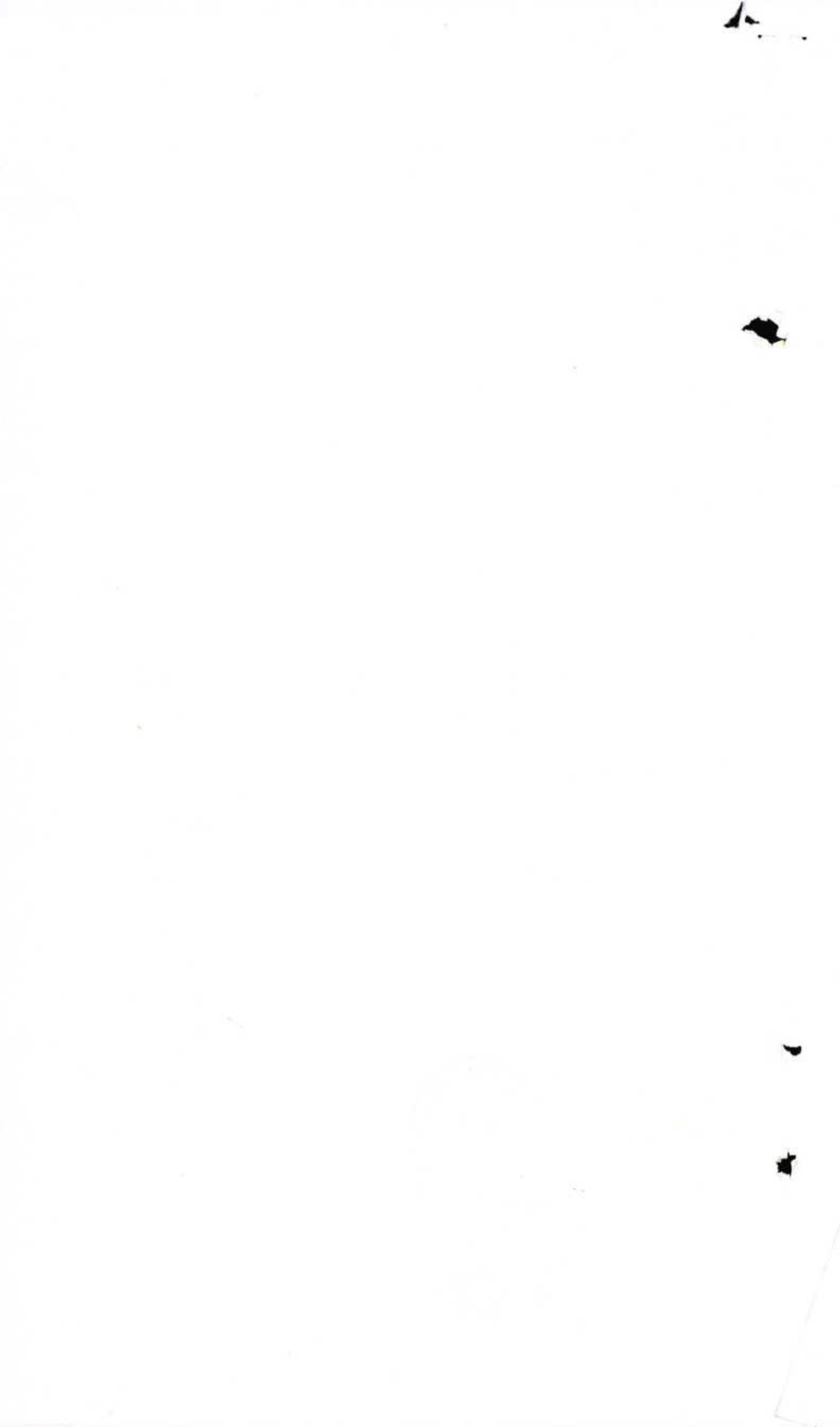
Saludo a usted muy atentamente.

Dra. CECILIA F. OCHOA
MÉDICA FORENSE - MAT. PROF. N° 1454
CUERPO MÉDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL

Tomado conocimiento, elévese a la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I (CAPITAL). San Miguel de Tucumán, 7 de Marzo de 2019.



Dr. COSTAL GUSTAVO ATILIO
PROFESOR DE TOXICOLOGÍA - N.º. 3000
MÉDICO FORENSE - ECIF
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



12
32

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 15284/2019



H106083618213

CAUSA: VILLALBA FRANCO ALFREDO s/ FALLECIMIENTO. F.H.: - 01/01/2019 -
Exte: 15284/2019.- Dep. Policial: DESTACAMENTO POLICIAL HOSP. PADILLA
S.N°

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.-

Y VISTO: las presentes actuaciones caratuladas VILLALBA FRANCO ALFREDO s/ FALLECIMIENTO, M.E.N° 15284/2019, Y.-

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de estos actuados, surge que el mencionado en autos ha fallecido por causas naturales, conforme a Informe Médico Legal de fs. 2, realizado por el DR. COSTAL GUSTAVO ATILIO donde consta que VILLALBA FRANCO ALFREDO falleció por TRAUMATISMO DE TORAX. En base a lo expuesto, y no existiendo motivos para investigar algún hecho delictivo, considero pertinente remitirme a lo establecido en el Segundo Supuesto del Art. 341 del C.P.P..

Por otra parte y teniendo en cuenta que a la fecha no consta la diligencia del oficio N°116 (REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS), la falta de ésta no obsta a proceder conforme lo expresado ut supra. En consecuencia:

DISPONGO

ARCHIVAR, por lo antes considerado, las presentes actuaciones instruídas con motivo de lo antes enunciado, por aplicación del Art. 341, segundo supuesto del C.P.P.T.; remítase la presente causa al Archivo del Poder Judicial y oportunamente INCINERESE este expediente, Art. 7° y cccts. Ley. 7.414.-PPDLT

ANTE MI


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

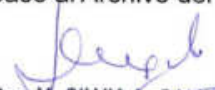
En

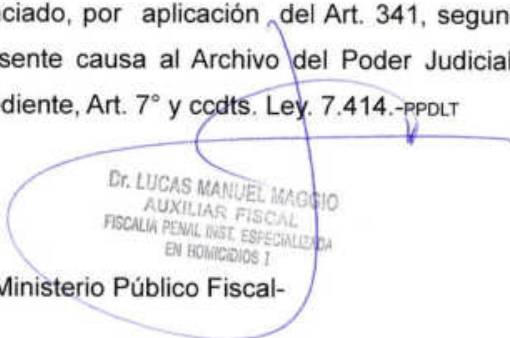
/

/

EN

paso al Archivo del Ministerio Público Fiscal-


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I


Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



83

San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019

SRA. SECRETARIA

DRA. MARIA SILVIA GALLO


FISCALIA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I°

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

S / D:

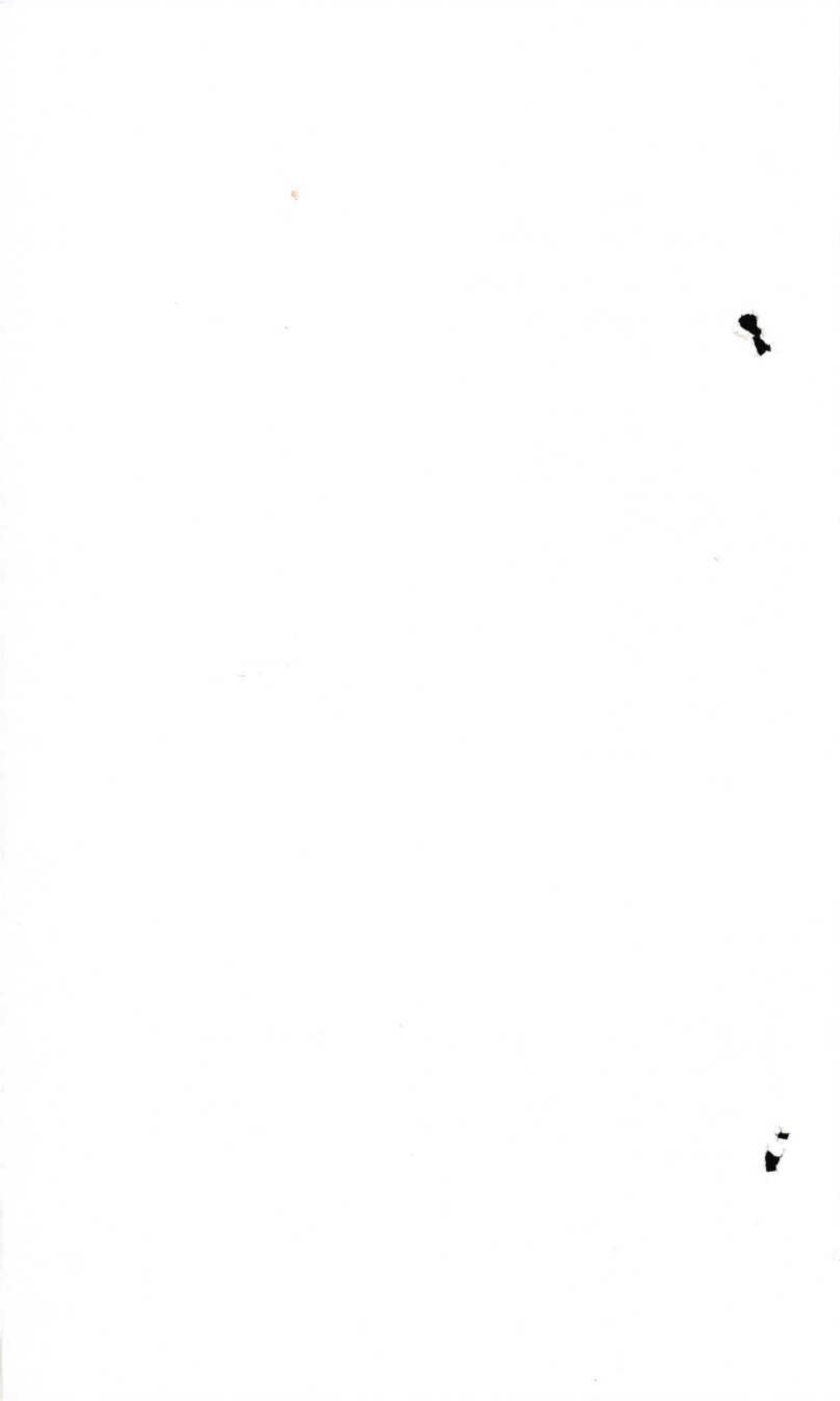
El que suscribe Campos Garrone Exequiel, encargado de la oficina de archivo del Ministerio Publico Fiscal, tiene el agrado de dirigirse a usted con el fin de remitir el **EXPTE. N°15284/2019** solicitado desde su fiscalía mediante **OFICIO N°384**

SALUDO A UD. ATTE.-


Campos Garrone Exequiel

Fis.Esp.Hom.1 24/MAY/2019 10:16


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083809666

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Exte: 1211/2019.- Dep. Policial: Comisaría Quinta S.N°

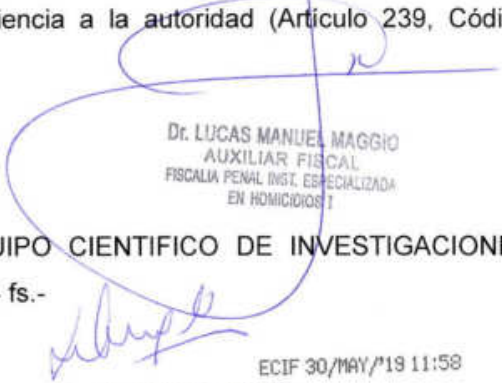
//////////En 28 de mayo de 2019 presento a despacho, haciendo notar que por ante este Ministerio se tramita la causa VILLALBA FRANCO ALFREDO S/FALLECIMIENTO Exte. N° 15284/2019, la cual tiene conexidad con la presente siendo que en ambas causa se trata de la misma victima y mismo hecho habiéndose asignado por error en distintos números de expedientes .-


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019

1-Atento lo informado precedentemente y considerando el proveyente que existen causales de conexidad, procédase a la ACUMULACION del expediente caratulado VILLALBA FRANCO ALFREDO S/FALLECIMIENTO Exte. N° 15284/2019 en el presente expediente -ART. 47 3 Sup. del C.P.P por tratarse del mismo fallecido.

2-Siendo necesario a los fines de la presente investigación: Practíquese un informe accidentológico en autos, por intermedio del EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES(E.C.I..F), a los fines de determinar: a) vía, sentido de circulación y velocidad de cada uno de los vehículos involucrados; b) cuál habría sido la dinámica del hecho; c) cuál habría sido la causa del siniestro; d) cualquier otro dato que estime de relevancia para la presente investigación. A sus efectos, pase la presente causa a dicha dependencia, la que deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el término de 7 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a la autoridad (Artículo 239, Código Penal de la República Argentina).- PPDLT


Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

En fecha ___/___/___ remito al EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES(E.C.I.F) en 1 Cuerpo con 84 fs.-


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I
ECIF 30/MAY/'19 11:58



MARIE F. ELIZABETH JATI
PROSECUTOR JUDICIAL CAT. C
CIRCUITO MEDICO FORENSE - EOP

[Handwritten signature]

85



MINISTERIO PUBLICO FISCAL
EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 31 de Mayo de 2019.-

ECIF 9-1000-248

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

Dr. ADRIANA DEL CARMEN GIANNONI

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la
EXPT: 1211/2019, causa **GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84**, **VICT: VILLALBA FRANCO ALFREDO, F.H.: 01/01/2019**, en trámite por ante esa Fiscalía, a los efectos de informar en relación a lo solicitado, se le asigna turno para el inicio de la pericia requerida, el día 28 de Junio de 2019, en la sede del ECIF, sito en calle La Rioja y Av. In dependencia, a horas 15:00.

Asimismo se remite el cuerpo de la causa en un computo de 84 fojas útiles, a los fines de la pericia, el día previo de su inicio se deberá remitir nuevamente al Dpto. Criminalística del E.C.I.F. el mismo.

En espera de las disposiciones de la Fiscalía al respecto, Saludo a Ud. atte.



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL DELGADO
JEFE DPTO. CRIMINALISTICA E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fis.Esp.Hom. I 03/JUN/2019 11:35

[Handwritten signature]
DOMINGO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2019.-

A la Sra. Secretaria
Fiscalía Penal de Instrucción
Especializada en Homicidios I
Dra. M. SILVIA A. GALLO

S _____ / _____ D

**CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO. ART 84
VILLALBA FRANCO ALFREDO.F.H.: 01/01/2019- DEP. POLICIAL:
Comisaria Quinta. SUM. N°.- EXTE. N° 1211/2019-**

REF. EXPT. ADMINISTRATIVO: 5171/218-2019.-

Por la presente, en mi carácter de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, en respuesta del oficio obrante en autos, cumpla en remitir el acta confeccionada en cumplimiento del oficio judicial oportunamente remitido a esta repartición a mi cargo.

Sin más saludo a Usted muy atte.-

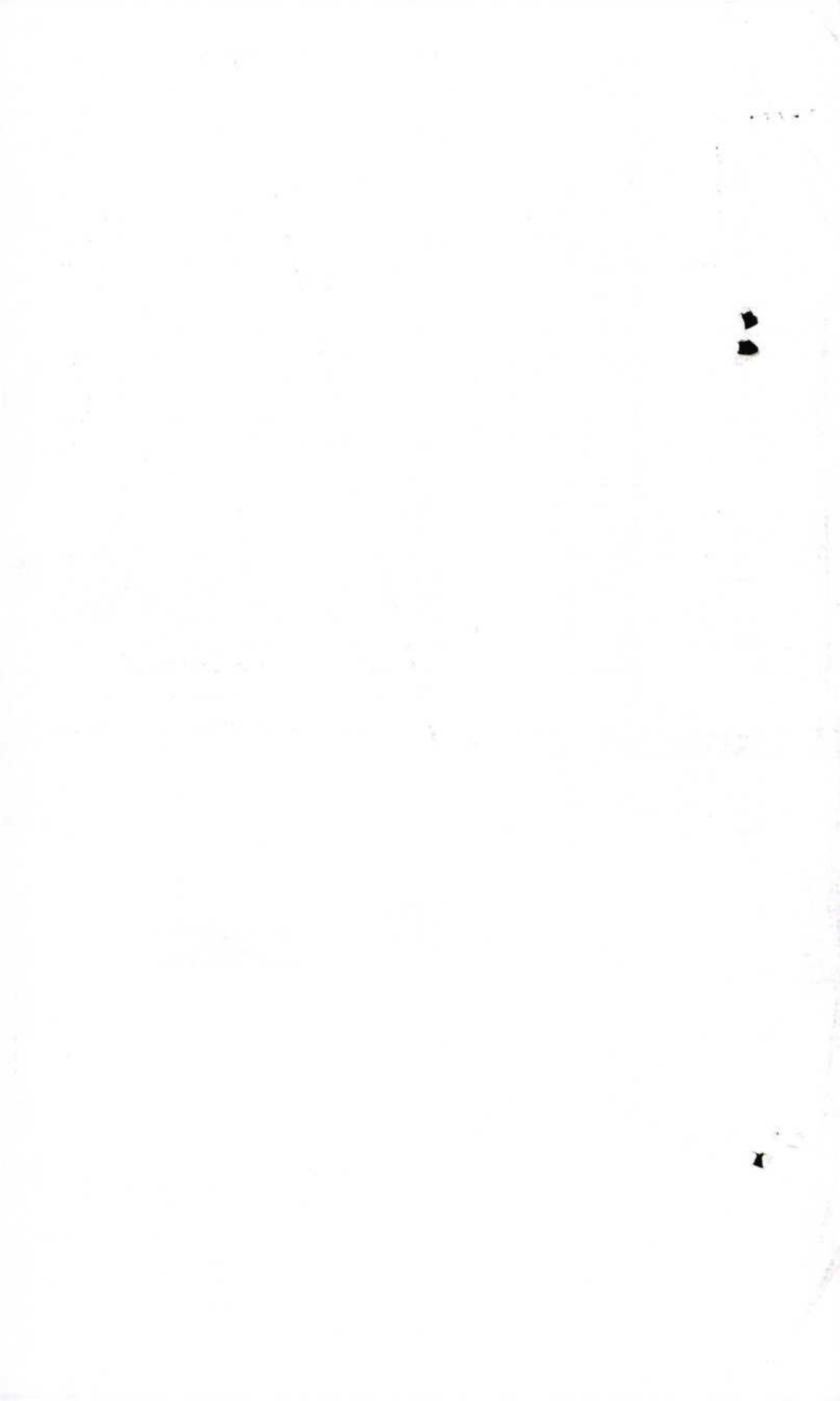
M.C.G.



[Handwritten signature]
Dra. MARIA CAROLINA DEBEGORRY
DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - TUCUMÁN

Fis.Esp.Hom.1 13/JUN/2019 10:56

[Handwritten signature]
Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



414	2166	2019
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

Dra. MARIA CAROLINA VARGAS AIGNASSE
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En Saca Miguel de Tucuman
República Argentina, a 03 de Junio
de 2019. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Franco alfredo Villalba
Sexo masculino nacionalidad Argentina
estado -
profesion - Doc. Ident. 27.944.403
domicilio Rta. Gramaderos 905 - El Ceñero - Los Toldos
Hijo de - 11 hijos
y de -
nacido en Tucuman el 09 de abril de 1980
Ocurrida en alberdi 550 cp Tucuman
el 02 de Enero de 2019 a las 19:45 horas
Causa de la defunción Traumatismo cerrado de torax
Certificado médico Dr. Estel Gustavo Atilio
Declarante - Doc. Ident. -
Domicilio - Obra en virtud de la
documentación en que se refiere Tax. Jud. of. N° 388
del 24/05/2019 Fdo. Silvia A. Gallo Sec. Jud. of.
Tucuman Rnd. Tax. of. Acta de Homologación



ANA CLAUDIA MATIAS
ENCARGADA DE SECCION DEFUNCIONES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CERTIFICO que el presente documento es fotocopia fiel de su original conservado en esta oficina seccional del Registro
SAN MIGUEL DE TUCUMAN,.....

03 JUN 2019



[Signature]
ANA CLAUDIA MATTA
ENCARGADA DE SECCION DE FUNCIONES
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

El Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que suscribe CERTIFICA que la firma, rubrica y sello que presiden son auténticos
SAN MIGUEL DE TUCUMAN,.....

03 JUN 2019

MIRTA NOEMI OLIVERA
ENCARGADA OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTAL Y CERTIFICACION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Y EL PRESENTE DOCUMENTO SUJETO A LOS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS
SOBRES LOS TRAMITES DE LOCALIZACION EN LA PROVINCIA DE
TUCUMAN (LEY 4922)

IMPORTANTE
Este documento no puede ser referido a personas o entidades que no conste o certificar por medio de un documento de la competencia

- LISTA DE RELADOS REVISADOS**
PARA LOS DOCUMENTOS USOS:
- INST. PREV. SOCIAL
 - USO ESCOLAR
 - SALARIO FAMILIAR
 - Ley 17671
 - USO GELICITACION
 - BIEN DE FAMILIA
 - USO MILITAR
 - ART. 209 LEY 6.127
- REG. DEL EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

28

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106083922336

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Exte: 1211/2019.- Dep. Policial: Comisaría Quinta S.N°

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.-

Siendo necesario a los fines de la presente investigación: Practíquese un informe accidentalológico en autos, por intermedio del titular del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales, a los fines de determinar: a) vía, sentido de circulación y velocidad de cada uno de los vehículos involucrados; b) cuál habría sido la dinámica del hecho; c) cuál habría sido la causa del siniestro; d) cualquier otro dato que estime de relevancia para la presente investigación. A sus efectos, pase la presente causa a dicha dependencia, la que deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el término de 7 (siete) días hábiles, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a la autoridad (Artículo 239, Código Penal de la República Argentina).-
PPDLT

[Handwritten signature]
Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

En fecha ___/___/___ remito AL EQUIPO DE INVESTIFICACIONES CIENTIFICAS (ECIF) en Cuerpo con 01 fs87.-

[Handwritten signature]

Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



[Handwritten signature]
MARIELA ELIZABETH JATI
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. I
CUERPO MEDICO FORENSE - ECIF



89

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES
(ECIF)



DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA
INFORME ACCIDENTOLOGICO 287/2019

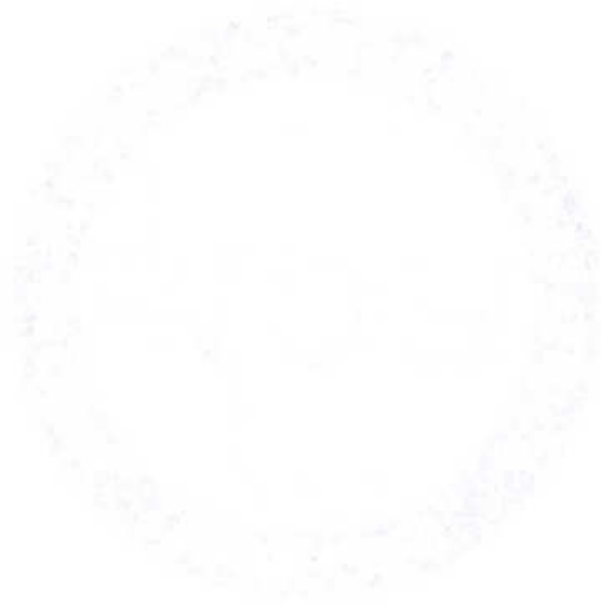
CAUSA: "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ HOMICIDIO CULPOSO"

VICTIMA: Franco Alfredo Villalba.

FECHA DEL HECHO: 01 de Enero de 2019.

EXpte M.E.P. Nro.: 1211/2019.

INTERVIENE: FISCALÍA DE INSTR ESPECIALIZADA EN
HOMICIDIOS I.





90
/

INFORME PERICIAL ACCIDENTOLÓGICO

Nro. 287/2019

Causa: "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ HOMICIDIO CULPOSO".

EXpte. M.E.P. Nro.: 1211/2019.



SRA. FISCAL DE INST. EN LO PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I:

Prosecretario JUAN JOSE CATA, Perito en Accidentología Vial del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal, presenta a Ud. Informe de la labor técnica realizada.

La fiscalía interviniente, mediante Proveído de fecha 26 de Junio de 2019. ORDENA: "Practíquese un informe accidentológico en autos, por intermedio del titular del EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES (E.C.I.F.) a los fines de determinar: a) vía, sentido de circulación y velocidad de cada uno de los vehículos involucrados; b) cual habría sido la dinámica del hecho; c) cual habría sido la causa del siniestro; d) cualquier otro dato que estime de relevancia para la presente investigación..."

I.-OBJETO DE LA PERICIA.

De la transcripción textual de la disposición fiscal, se infieren el Objeto de la Pericia:

- a).- Determinar la dinámica del hecho.
- b).- Determinar la velocidad de cada uno de los vehículos involucrados
- c).- Determinar las causas del siniestro.

II.-ELEMENTOS OFRECIDOS PARA EL ESTUDIO

II- a). Para realizar el presente Informe Accidentológico fue ofrecido el expediente penal "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ LESIONES CULPOSAS". Expte. M.E.P. Nro. 1211/2019 que consta de 88 fojas.

Lic. JUAN JOSE CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALÍSTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

III.- OPERACIONES REALIZADAS

III-a) Procedimiento:

Como primera medida se sometió a la compulsión del expediente principal tendiente a identificar las documentales obrantes en el mismo y que contengan datos técnicos de relevancia accidentalológica, pudiendo individualizar las siguientes documentales:

ELEMENTOS DE JUICIO

1. Acta de Intervención e Inspección Ocular – Fa. Nro. 01 redactada por personal de la Comisaría Seccional Quinta UCR.
2. Croquis Demostrativo de Emergencia sin Escala de foja Nro. 02
3. Informe Físico-Mecánico Nro. 0010/002/2019 – Fa. 44.
4. Informe Físico-Mecánico Nro. 0016/002/2019 – Fa. 47
5. Informe de Dosaje de Alcohol en Sangre Nro. 57/298 – Fa. 54.
6. Informe Fotográfico Nro. 0020/001/19 – Fa. Nro. 61 al folio Nro. 65.
7. Informe Planimétrico Nro. 020 – Fa. 66

Observación: Es dable hacer constar que en el relevamiento Planimétrico de foja Nro. 66 se consignó mal el nombre de la calle Venezuela como continuación de calle República de Nicaragua, siendo en realidad calle República de Colombia tal como es consignado en el Croquis Demostrativo de Emergencia de foja Nro. 02

DATOS GENERALES

1. **Tipo de siniestro:** Colisión Vehículo-Vehículo en zona urbana, de tipo Perpendicular.
2. **Lugar:** Av. Juan B. Justo y Venezuela – Unid. Regional Capital.
3. **Fecha:** 01 de Enero de 2019. **Hora:** 23:30 aproximadamente.
4. **Estado Climático:** Bueno.
5. **Iluminación de la vía:** Artificial – Regular.
6. **Visibilidad:** Teniendo en cuenta la hora de producción del evento y la iluminación, la visibilidad era regular.
7. **Características de la vía:** Av. Juan B. Justo doble sentido de circulación Norte a Sur y viceversa, pavimentada en regular estado de conservación, calle Nicaragua de calzada pavimentada en regular estado de conservación, intersección sin semáforo ni señalizaciones.
8. **Vehículos Protagonistas:**
Motocicleta marca "CORVEN" 110cc. – Dominio "252-LBP".
Automóvil marca "PEUGEOT" – Dominio "DMI-651"

ANALISIS TÉCNICOS

III- b).- **Fundamentos Técnicos:** La Disciplina "Accidentología Vial" es una de las ramas técnicas de la Disciplina Criminalística que se encarga del estudio en forma integral los eventos viales considerándose a este tipo de evento como aquel que ocurre en la vía pública, en el cual se ven involucrados los diferentes

91
51

usuarios de la misma, tales como peatones, los vehículos de toda clase, los animales que por ella se desplazan y todos los elementos que se encuentran inmersos en el espacio considerado como vía pública, como lo es la calzada, las aceras, los árboles, la lluvia, el agua, etc.

El estudio accidentológico se basa en el análisis de los tres pilares fundamentales, comúnmente conocido como "TRIANGULO ACCIDENTOLÓGICO", estando compuesto el mismo por tres factores, el HOMBRE, la VIA O MEDIO AMBIENTE y el AUTOMOVIL, donde se utiliza el término "AMBIENTE" debido a que este factor comprende a la calzada, las inclemencias del tiempo, las veredas y todo lo que conforma y tiene injerencia con el ambiente o el lugar geográfico por donde se movilizan los dos factores que son objetivo principal de estudio de la ACCIDENTOLOGIA VIAL, el HOMBRE y el AUTOMÓVIL.

Finalmente el profesional accidentólogo analiza el suceso vial considerando las trayectorias pre y post impacto de las unidades, tarea para lo cual utiliza las herramientas que le proporciona la Física en cuanto las leyes de ésta rigen el movimiento de los cuerpos como así también el estado psicofísico de los usuarios de la vía (conductor o peatones), en tanto que, por otro lado analiza el suceso vial bajo el aspecto Reglamentario que rige la circulación, estableciendo de esta manera la adecuación del suceso vial a las prescripciones que en materia vial se encuentran en vigencia para una circulación segura, como así también tiende a determinar la causalidad y proveer a la prevención.

Completado el relevamiento de datos que permite contar con los elementos necesarios, y abocado directamente al tenor de la labor pericial, es necesario hacer constar que se han formulado las correspondientes hipótesis utilizando datos de naturaleza objetiva con la sola finalidad de dilucidar las cuestiones invocadas en los puntos de pericia.

Los referidos trabajos que se tratan de determinaciones de orden técnico, se rigen por el Método Científico que se fundamentan en la lógica, la posibilidad de reproducción del fenómeno y la comprobación en la obtención de resultados similares en distintos tiempo.

De ello tenemos que los resultados logrados no fueron antojadizo ni casual, por cuanto se basó en una cadena de circunstancias generalmente comunes y repetidas, fundamentadas y contrastadas científicamente por el "principio de correspondencia física", entendiéndose como tal a la natural concordancia entre lo causante y lo causado, circunstancia que nos ubica en un contexto de realidad que va más allá del simple conocimiento teórico.

Finalmente es dable puntualizar que al cabo de la tarea desplegada, el material documental consultado y las etapas analíticas desarrolladas, se estima resuelto los puntos de periciales inicialmente planteado, conforme el detalle que a continuación se desarrolla:

Determinación de la velocidad de los vehículos involucrados.

Marco teórico: La metodología empleada para el cálculo de velocidad de animación de los vehículos involucrados en un evento vial se fundamentan en el método clásico y físico del principio de la conservación de energía, que expone que la pérdida de energía cinética del vehículo, se debe al trabajo realizado en la distancia de frenado que evidentemente es distinto al concepto de longitud de la huella de frenada, por un lado, y por el otro se consideran las distintas variable

que se encuentran presentes en fenómeno, por ejemplo, el Coeficiente de fricción que involucra el estado de conservación de las bandas de rodamiento y el sistema de freno.

En el evento vial analizado, la ausencia de evidencias necesarias para la aplicación de la fórmula internacional para el cálculo de velocidad hacen estéril todo intento de determinación de la velocidad con la cual se desplazaban en los pre-momentos del impacto los vehículos involucrados.

Determinación de la dinámica de colisión.

Marco teórico: La reconstrucción histórica del desarrollo pre-colisional y pos-colisional se basa pura y exclusivamente en armar el correlato de la narrativa que nos brindan las evidencias físicas.

Las evidencias físicas son "Testigos Mudos" que tienen su verdad en el relato verídico y contrastable con la hipótesis de una verdad histórica, demostrable y comprobable.

En el evento vial en análisis, los testigos mudos están representados por la ubicación de los daños en la sección frontal de la motocicleta, la ubicación de los daños en la sección lateral izquierda del automóvil, el área de diseminación acrílica y la posición final de las unidades intervinientes.

La valoración de estos indicios, determinan en forma hipotética la siguiente dinámica de colisión: En los momentos previos, la motocicleta circulaba por la calzada Este de la avenida Dr. Juan B. Justo con sentido de circulación Sur a Norte, en tanto que el automóvil circulaba por calle República de Nicaragua con sentido de circulación de Este a Oeste, de tal forma que al arribar las unidades al cuadrante sureste de la intersección del ambas arterias, se produce la colisión entre la sección frontal de la motocicleta en la sección lateral izquierda del automóvil donde se produce el área de diseminación acrílicas y los daños que evidencian las unidades.

Determinación de las causas del siniestro.

En Accidentología Vial se considera "Causa del Siniestro" a la maniobra, conducta, acción u omisión sin la cual el evento no se habría producido.

Basándonos en este postulado, teniendo en cuenta la dinámica de colisión establecida, que el lugar momento de impacto se encuentra en el carril izquierdo de la calzada Este (próximo a la platabanda), lo que indica que el conductor del automóvil pretendía realizar el cruce de la calzada Este para retomar por la calzada Oeste de la avenida Dr. Juan B. Justo, y es quien realiza la maniobra considerada peligrosa, y lo reglamentado por Decreto 437, Art. 3. 11/4/2011 (B.O. 14/04/2011) de la ley nacional de tránsito ART. 41 - PRIORIDADES - donde establece que "(...) *En el caso de encrucijadas de vías de diferente jerarquía no semaforizadas la prioridad de la principal podrá establecerse a través de la señalización específica. Esta señalización no es necesario colocarla en todas las encrucijadas sobre la vía principal.*", esta instrucción técnica se encuentra en condiciones de determinar que la causa basal en la producción del presente evento vial es la maniobra de cruce realizada por el conductor del automóvil sin respetar la prioridad de paso del conductor de la motocicleta que circulaba por una vía principal (Avenida Dr. Juan B. Justo).

92
92
/

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, y como resultado de las distintas etapas valorativas llevadas a cabo, permiten arribar a las siguientes determinaciones:

1. NO ES FACTIBLE ESTABLECER LA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN TANTO DEL AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT - DOMINIO DMI-651 COMO DE LA MOTOCICLETA MARCA "CORVEN" - DOMINIO 252-LBP POR FALTA DE INDICIOS PARA TAL FIN.
2. LA DINÁMICA DEL EVENTO VIAL ANALIZADO SE ENCUENTRA DESARROLLADA BAJO EL TÍTULO "Determinación de la dinámica de colisión" AL CUAL ME REMITO.
3. LA CAUSA QUE CONLLEVÓ A LA PRODUCCIÓN DEL PRESENTE EVENTO VIAL ES LA FALTA DE RESPETO A LA PRIORIDAD DE PASO POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL AUTOMÓVIL MARCA PEUGEOT.

Es todo cuanto al respecto puedo informar.



Lic. JUAN JOSÉ CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALÍSTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL





MINISTERIO PUBLICO FISCAL
EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

93

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Septiembre de 2.019.

A LA SEÑORA
FISCAL DE INST. EN LO PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I:
Su Oficina

EC. 9-1000/2.48.....

Ref. "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ HOMICIDIO CULPOSO" - Expte. 1211/2019

Habiéndose dado cumplimiento a lo requerido ELEVO a Ud., los presentes autos en un cómputo de 93 fas., adjuntando el Informe Pericial Nro. 287/2019 de carácter "ACCIDENTOLÓGICO" elaborado por el Perito en Accidentología Vial Juan José Cata, Prosecretario del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales el cual consta de tres (03) fojas.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.



MIGUEL ANGEL DELGADO
JEFE DPTO. CRIMINALISTICA E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fis.Esp.Hom.1 01/OCT/2019 11:00

Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUZGADO
TUCUMAN DE NO. EPISCOPAL



94

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084576656

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

//////////En 29 de octubre de 2019, presento a despacho informando al Sr. Auxiliar Fiscal que a fs. 44,45,47,48,61/65,71/82,90/92 corre doble foliación. Es mi Informe.-

Silvia A. Gallo
Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019.-

A lo informado por la Sra. actuaría téngase presente...-PPDLT

Lucas Manuel Maggio
Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

Gitay
11/11/11
28/10

95

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084604901

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2019.-

Atento a las constancias de autos y existiendo un grado de sospecha suficiente librese oficio al Jefe de la Comisaria Quinta para la citación de GARCIA HECTOR ALFONSO para el día 12/11/2019 a horas 9:00 domiciliado en Pasaje Yrigoyen N°1290 a los fines de prestar declaración en calidad de IMPUTADO en compañía de su abogado de confianza munido de DNI y copia del mismo bajo apercibimiento de ley (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P.).-PPDLT

[Handwritten signature]
Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

Oficio N°603

[Handwritten signature]
Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I



916

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084642174

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Exte: 1211/2019.- Dep. Policial: Comisaría Quinta S.N°

DECLARACION DEL IMPUTADO

-HECTOR ALFONSO GARCIA-

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 de noviembre de 2019, por ante esta Fiscalía en lo Penal de Instrucción Especializada en Homicidios comparece una persona, a la que habiéndosele hecho conocer que se le recibirá declaración como imputada (Art. 312 del Cód. Proc. Penal), fue invitada a designar defensor y solicitar su presencia durante el desarrollo del acto (Arts. 311 y 264 del Cód. Proc. Penal), caso contrario se le designará de oficio al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 125 del Cód. Proc. Penal), RESPONDE: que designa defensor al Dr. Carlos Sergio Hinojosa Pozzi, numero de celular 3815786161 Oído lo expresado por el imputado, el Sr. Auxiliar Fiscal DISPONE: Tener como defensor del mismo al propuesto y otorgarle la intervención correspondiente.- Expresa el compareciente que a los fines de esta causa, fija domicilio en CASILLERO N° 680, Matricula N°5741 Que encontrándose ante esta Fiscalía Instructora el Defensor designado precedentemente, se le comunica el nombramiento efectuado y expresa que acepta el cargo, fijando domicilio legal en CASILLERO N° 680; invitado a asistir a la audiencia, manifestó que asistirá. se le hace conocer al imputado que puede abstenerse de declarar y que durante el desarrollo del acto, no se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión (Art. 262 del Cód.Proc.Penal); invitado a dar su consentimiento para la realización del acto, manifiesta: Doy mi consentimiento. Interrogado el imputado a tenor del Art. 266 del C.P.P., es preguntado por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: HECTOR ALFONSO GARCIA, de nacionalidad Argentino ,DNI n° 12.734.007, domiciliado en PJE IRIGOYEN 1290 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de Profesión/Ocupación MECANICO, nacido el 21/01/1957 en , hijo de ALFONSO GARCIA (F) y de DELFINA ROSA MALDONADO(F), de 62 años de edad, de estado civil SEPARADO DE HECHO, que si sabe leer y escribir. Que sus condiciones de vida son: buenas, percibiendo actualmente un ingreso mensual de pesos: \$ \$25000.

Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

Tiene antecedentes penales: No.- Seguidamente se le informa detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le atribuye y que consiste en: **En fecha 1 de enero de 2019 a horas 23:00 aproximadamente ud. Garcia Hector Alfonso conducía un vehículo modelo PEUGEOT 306 dominio DMI-651 por calle Nicaragua de esta ciudad con sentido de circulación de este a oeste, sin observar el deber de cuidado, consistente en conservar en todo momento el dominio efectivo del vehículo y sin respetar la prioridad de paso, infringiendo entre otras lo que establece la norma en el art.39 inc b y 41 g inc 3 de la ley 24449 para la vía por la por la cual usted. Transitaba, al llegar a Av. Juan B Justo ingresó en la mencionada arteria para luego girar a la izquierda provocando la colisión con una motocicleta marca Corven 100 dominio 252-LBP que era conducida por Villalba Franco Alfredo la cual embistió con su sección frontal en el lateral izquierdo de su automóvil provocando así que el nombrado cayera al pavimento y sufriera lesiones en distintas partes del cuerpo que, debido a su gravedad, ocasionaron su muerte.** Prueba de ello son acta de intervención e inspección ocular a fs 01, historia clínica del Hospital A. Padilla de Villalba Franco Alfredo a fs 18/21, carpeta técnica a fs. 61/65, Informe autopsico N° 830 a fs. 71, acta de defunción de Villalba Franco Alfredo a fs. 87, informe accidentologico del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales a fs. 89/92. .-(Art. 267 del C.P.P.). También se le informa respecto de cada prueba, obrante en su contra, en que las partes presentes toman conocimiento de cada una de ellas, prestando conformidad, pudiendo abstenerse de declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que ello haga presumir su culpabilidad; invitado a manifestar cuanto tenga por conveniente, en descargo o aclaración del hecho, y a indicar las pruebas que estime oportunas (Art. 268 C.P.P.), **DECLARA:** Niego el hecho por el cual se me imputa. No es como dicen ahí yo circulo por la Av. Juan B Justo de sur a norte para doblar por Venezuela cuando, yo vengo mas o menos a mitad de cuadra por la Juan b. Justo y veo por el espejo derecho y la veo a la moto, osea venia por la acera este de la avenida Juan B Justo osea en el mismo sentido que yo, es decir venia detrás mio, ahí yo veo por el espejo no veo nadie voy girando y ahí siento el impacto en la puerta trasera, pongo el guiño me voy acercando porque la plata banda termina como 20 metros antes de doblar a la Venezuela y ahí es cuando siento el impacto y yo no podía abrir la puerta mía, y abro la derecha y logro que se abra la puerta. No se si pararon varios vehículos y de semejante impacto salio la gente y le di a alguien para que llame la ambulancia, llegaron dos ambulancias uno lo atendió al muchacho y otro a mi. Después que hicieron la pericias yo lleve el auto y lo deje en la comisaria, de ahí me llevaron a que me saquen sangre para hacerme el dosaje. De ahí volvió a la comisaria y el oficial hizo un papel donde en ese papel creo que dice que veníamos los dos por la Juan B. Justo. Cedita la palabra a la defensa técnica manifiesta atento al relato claro y pormenorizado de la ocurrencia del hecho efectuado por mi defendido solicito se efectuó nuevamente el informe accidentologico a través del ECIF destacando específicamente sentido de circulación de calle

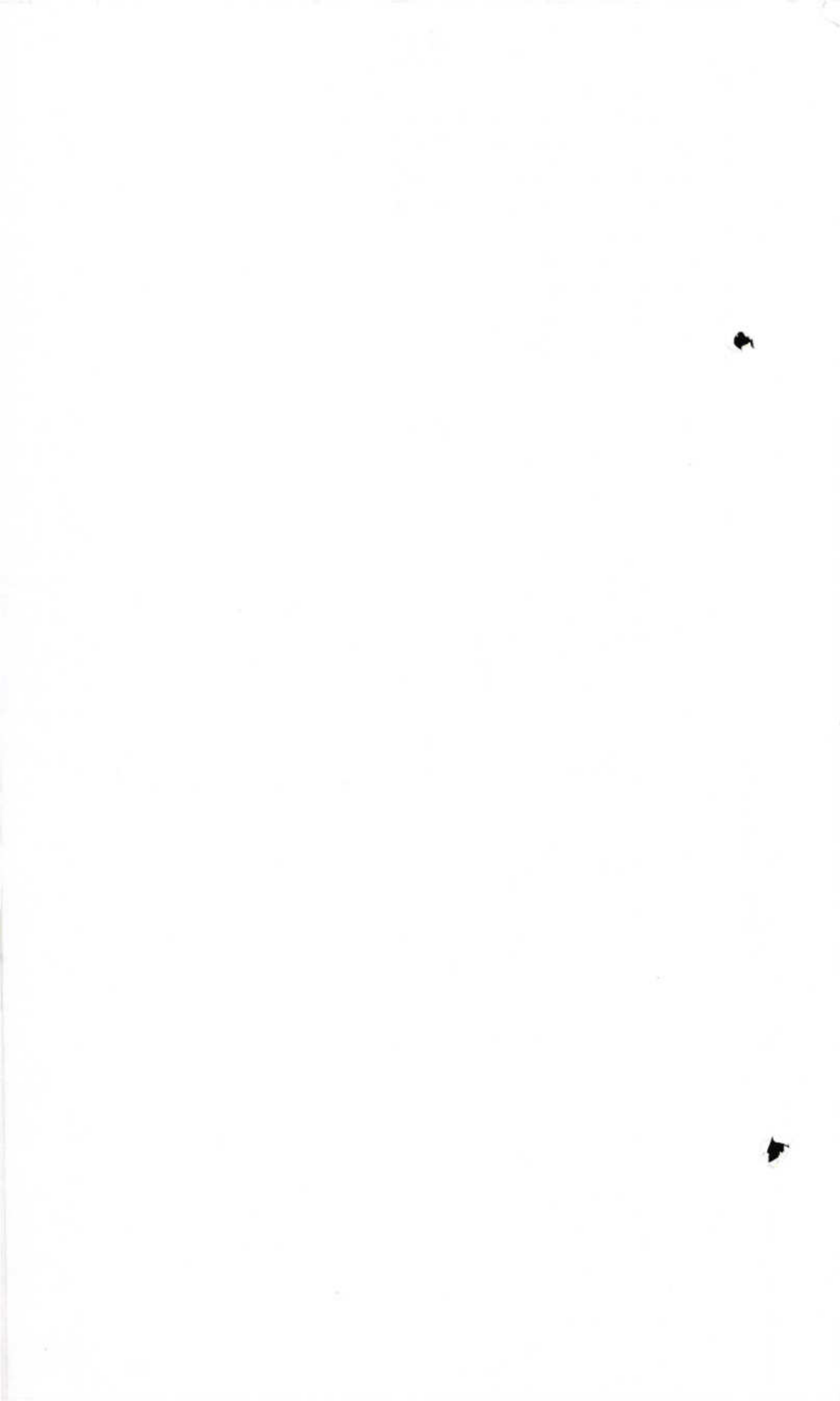
DR. M. SILVANA CALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL DE NOVE ESTACIONES DE POLICIA

Venezuela a partir de Juan b justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografiá N° 14, 15 del informe de fs 61/65 todo ello sumado al informe de alcoholemia de la victima corre a fs. 54 el en que contenía en el momento del hecho 1,55 gr/l lo que evidentemente reducía su capacidad de conducir y reacción y solicito que oportunamente se dicte el sobreseimiento de mi defendido.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA SI CONSUME DROGAS Y SI TIENE ALGÚN TIPO DE ADICCIÓN. RESPONDE: NO Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura en alta voz de la presente acta y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando para constancia el Sr. Auxiliar Fiscal, el letrado defensor y el compareciente por ante mí de lo que doy fe.- PPDLT

Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
 AUXILIAR FISCAL
 FISCALIA PERU DE INST. ESPECIALIZADA EMIGRACIONES

Dr. SILVIA A. GALLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 REGISTRO DE LOS EJECUCIONALES





99

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084653397

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

//////////En 14 de noviembre de 2019, presento a despacho informando al Sr. Auxiliar Fiscal que surge de la presente causa que existe una discrepancia entre el croquis policial a fs 02 y el relevamiento planimetrico a fs 66 . Asimismo informo que conforme a la declaración de imputado a fs 96 la defensa técnica solicita que se efectué nuevamente el informe accidentologico a través del Ecif destacando específicamente sentido de circulación de calle Venezuela a partir de Juan B. Justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografia N° 14/15 del informe de fs. 61/65 como así tambien considere el informe de alcoholemia de la victima que corre a fs. 54.Es mi Informe.-


Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.-

A lo informado por la Sra. actuaria téngase presente. Siendo necesario a los fines de la presente investigación pase la presente causa al departamento de Criminalistica del Ecif a los fines de que personal del mismo se constituya al lugar del hecho y se proceda a un relevamiento planimetrico y fotográfico debiendo determinar:

- 1- Sentido de circulación de las arterias y nombre de las mismas.
- 2- Conforme a lo solicitado por la defensa técnica se efectúe el informe accidentologico, destacando específicamente sentido de circulación de calle Venezuela a partir de Juan B. Justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografia N° 14/15 del informe de fs. 61/65 como así también considere el informe de alcoholemia de la victima que corre a fs. 54 .-PPDLT
- 3- Teniendo en cuenta el informe accidentologico efectuado a fs. 92 por el ECIF en punto 3. **CONCLUSIONES** fundamente porque el automóvil marca

Peugeot pierde la prioridad de paso e indique las normas legales pertinentes.

4- Expidase respecto de que siendo el impacto en la mitad posterior del lateral izquierdo del automovil es posible determinar si es sobre la parte posterior o anterior y si de ello se deriva algún dato de interés.

5-Asimismo teniendo en cuenta el informe de dosaje de alcohol de fs. 54 y vinculado con la falta de huella de frenado se puede inferir alguna conclusión.-

Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL DE INT. ESPECIALISTA EN FURTO/ROBOS I

En fecha ___ / ___ / ___ remito al Equipo Científico de Criminalística del ECIF en fs. 99.

Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARÍA JUDICIAL
FISCALIA PENAL DE INT. ESPECIALISTA EN FURTO/ROBOS I



12:52
15/11/19.



MARIELA ELIZABETH JATI
PROSECRETARÍA JUDICIAL CAT. C
CUERPO MEDICO FORENSE - ECIF



MINISTERIO PUBLICO FISCAL
EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19 de Noviembre de 2019.-

EC. 1000/631...

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I
Dr. ADRIANA DEL CARMEN GIANNONI
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al
EXPTE: 1211/2019, causa **GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84**; víctima: **VILLABA FRANCO ALFREDO** ; **FH: 01/01/2019** en trámite por ante esa Fiscalía, a los efectos de informar en relación a lo solicitado, se le asigna turno para el inicio de la pericia requerida, el día 12 de Diciembre de 2019, en la sede del ECIF, sito en calle La Rioja y Av. In dependencia, a horas 09:00.

Asimismo se remite el cuerpo de la causa en un cómputo de 100 fojas útiles, a los fines de la pericia, el día previo de su inicio se deberá remitir nuevamente al Dpto. Criminalística del E.C.I.F. el mismo.

En espera de las disposiciones de la Fiscalía al respecto, Saludo a Ud. atte.



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGELO DELGADO
JEFE DPTO. CRIMINALISTICA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Fis. Esp. Hon. 1 20/NOV/2019 15:13

[Handwritten signature]
DOMINGO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS 1



1000
1000
1000

101

Expte N° 3554/38/19
Crla. Sec. 5° J.R.C.

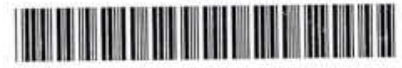
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 1412 FOL. 70
FECHA INGR _____

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084605751

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 603 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de noviembre de 2019

AL SR. JEFE COMISARIA QUINTA

S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaria Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2019 librese oficio al Jefe de la Comisaria Quinta para la citación de GARCIA HECTOR ALFONSO para el día 12/11/2019 a horas 9:00 domiciliado en Pasaje Yrigoyen N°1290 a los fines de prestar declaración en calidad de IMPUTADO en compania de su abogado de confianza munido de DNI y copia del mismo bajo apercibimiento de ley (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P.).-PPDLT- " Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

DPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS

Señalese a Seasp/ su intercomunicación

correspondiente termino para su diligenciamiento (

Ms. dispone Jefe D-5.

Lugar y Fecha:.....

06/Julio

Des:.....



DAVID DANIEL GONZALEZ
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/A. Garcia Hector Alfonso
 DLIO. Pte Iriogayem 1296
 CAUSA: Garcia Hector Alfonso 3/ Homicidio culpable
 OFICIO. 603

Por la presente se notifica a Ud. a comparecer por ante Fuerza Inst. Especializada Homicidios I, el dia 12/11/19 a horas 0900 Munido de su DNI y fotocopia del mismo, a los fines de prestar declaracion. Queda Ud. debidamente notificado bajo constancia de firma, en caso de incomparencia injustificada será trasladado por el auxilio de la fuerza pública.

San Miguel de Tucumán, 8/11/.....2019

Firma [Signature]
 Aclaración Hector I. Garcia
 DNI 12734007



[Signature]
 MANUEL ADRIAN ORELLANA
 COMISARIO PRINCIPAL - C/145
 JEFE COMISARIA
 POLICIA DE TUCUMAN



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, *11* DE *Noviembre* DE 2019

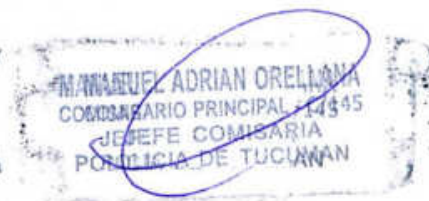
SEÑOR

JEFE *Judicial D. - 5*

Elevo:

En la fecha elevo a Ud, el presente mandato judicial, debidamente diligenciado, teniéndose en cuenta las diligencias llevadas a cabo en autos.

Saludo a Ud. Atte.



Fis.Esp.Noa.1 13/NOV/2019 12:56

Expte N° 3634/48 / 15
Cria. Secc. 5 J.R.C.
POLICIA DE TUCUMAN
SEC. OFICIOS - D-5
EXP. 1428 FOL. 71
FECHA INGR.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084605751

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL
ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I NOMINACIÓN

OFICIO N° 603 - PPDLT 1211/2019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de noviembre de 2019

AL SR. JEFE COMISARIA QUINTA
S / D

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. F.H.: - 01/01/2019 - Dep. Policial: Comisaría Quinta Sum.N°.- Exte. N°: 1211/2019 - "PPDLT"

En la causa del rubro, se ha dispuesto oficiar a UD. a los fines dispuestos en el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2019 líbrese oficio al Jefe de la Comisaria Quinta para la citación de GARCIA HECTOR ALFONSO para el día 12/11/2019 a horas 9:00 domiciliado en Pasaje Yrigoyen N°1290 a los fines de prestar declaración en calidad de IMPUTADO en compañía de su abogado de confianza munido de DNI y copia del mismo bajo apercibimiento de ley (Arts. 261, 274, 308, 309 y c.c. del C.P.P.).-PPDLT-
" Fdo. Dr. Lucas Manuel Maggio. AUXILIAR FISCAL.-

SALUDO A UD. ATTE..-

Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

OPTO. JUDICIAL D-5
SECCION OFICIOS

Elvase a.....⁵..... p/ su inter.....

correspondiente termino para su diligenciamiento /

Hs. dispone Jefe D-5.

8/11/16

Lugar y Fecha:.....

Obs:.....



PEREZ DANIEL OMAR
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA SECCIONAL 5TA. URC.

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/A. carcio Hector Alampo
 DLIO. OP Frigorsem 1290
 CAUSA: carcio Hector Alampo s/ Homicidio culposo
 OFICIO. 603

Por la presente se notifica a Ud. a comparecer por ante la Fiscalía Esp. Homicidios Tucumán, el día 12/11/19 a horas 0900 Munido de su DNI y fotocopia del mismo, a los fines de declaración (con su abogado).
 Queda Ud. debidamente notificado bajo constancia de firma, en caso de incomparencia injustificada será trasladado por el auxilio de la fuerza pública.

San Miguel de Tucumán, 11/11/19 2019


Firma.....
 Aclaración Ricardo Lopez
 DNI..... 31323656

Hijo



Nélida A. Gioffo
 OFICIA PRINCIPAL
 POLICIA DE TUCUMAN

File:Esp...on.1 21/04/2016 12:53


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 DE Noviembre DE 2019

106

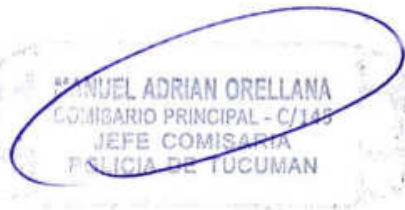
SEÑOR

JEFE ..judiciales D-5

Elevo:

En la fecha elevo a Ud, el presente mandato judicial, debidamente diligenciado, teniéndose en cuenta las diligencias llevadas a cabo en autos.

Saludo a Ud. Atte.



TOTAL	1

<p>Entregado por:</p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p> <p>Aclaracion: <i>Walshe Soros</i></p>	<p>Recibido por: <i>[Signature]</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p> <p>Aclaracion: <i>Rodriguez Maria Felisa</i></p>
---	---

Observaciones

Factura asociada: 227300008427-384535369

4509-7200-0118-6700 08/23 604 CUU
VISA (6)

id_Mov:805382-Renito.0202-00001514



107

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084713842

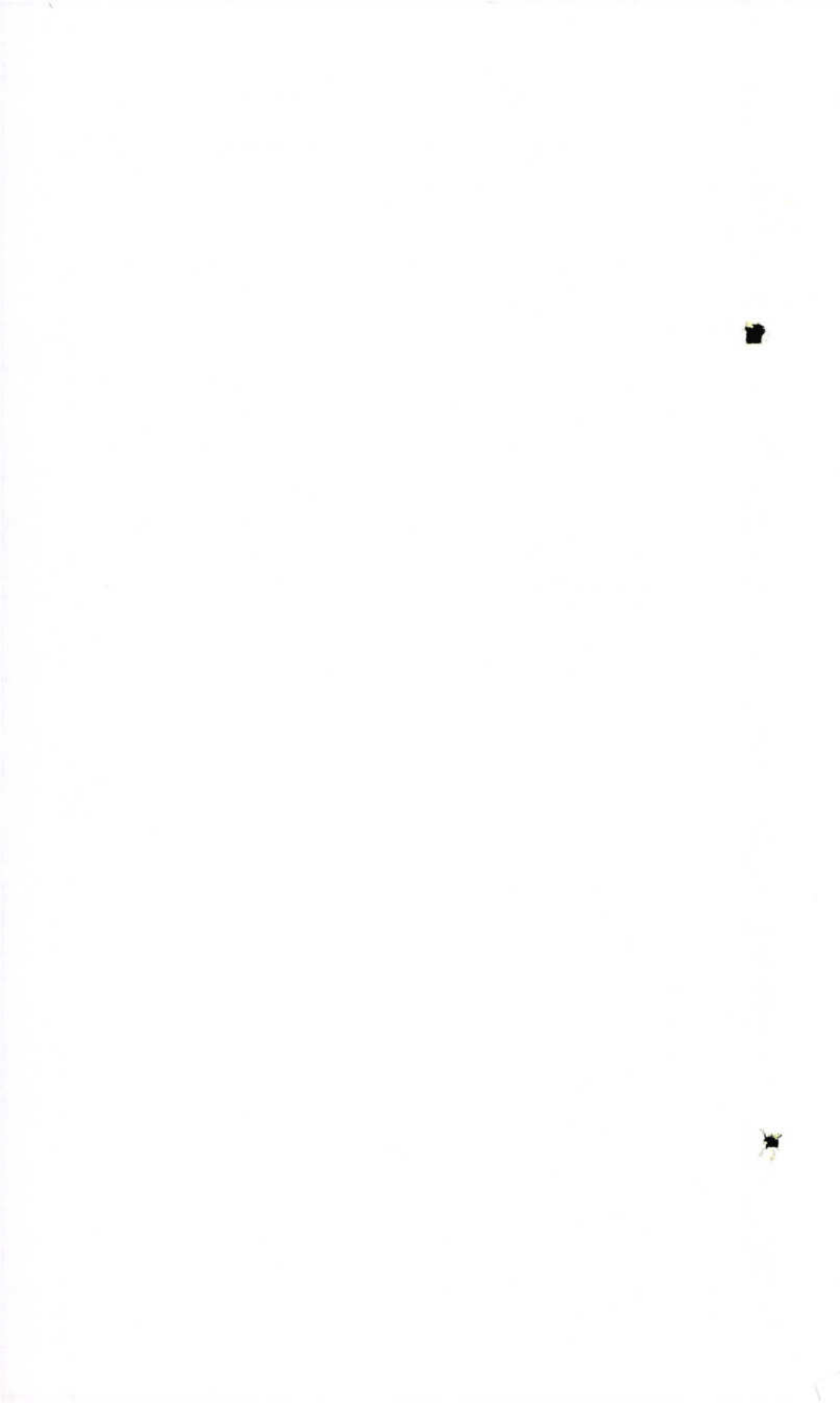
CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1° PARR) VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019.-

Atento las constancias obrantes en autos, procédase a RE-CARATULAR la presente causa, quedando en definitiva como: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1° PARR) VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO. -GMC



Dr. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA PENAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084756935

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1° PARR) VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019.-

Atento a las constancias de autos, y ante la proximidad de la fecha para la realización del informe accidentalológico para el día 12/12/2019 a horas 09:00, según consta a fs. 100, remítase la presente causa al Cuerpo Médico Forense.-gmc

[Handwritten signature]
DR. LUCAS MANUEL MAGGIO
AUXILIAR FISCAL
FISCALIA FISCAL DE INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

En fecha ___/___/___ paso al Cuerpo Médico Forense en un cuerpo de 108 fs.-

[Handwritten signature]

DOMINGO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL
FISCALIA FISCAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I



[Handwritten signature]
MARIELA ELIZABETH JATI
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
CUERPO MEDICO FORENSE - ECH



109

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
EQUIPO CIENTIFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES
(ECIF)



DEPARTAMENTO CRIMINALISTICO
INFORME ACCIDENTOLOGICO 508/2019

CAUSA: "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ HOMICIDIO CULPOSO"

VICTIMA: Franco Alfredo Villalba.

FECHA DEL HECHO: 01 de Enero de 2019.

EXPTE M.E.P. Nro.: 1211/2019.

INTERVIENE: FISCALÍA DE INSTR ESPECIALIZADA EN
HOMICIDIOS I.

T
↓

2

3



**INFORME PERICIAL ACCIDENTOLÓGICO Nro. 508/2019
AMPLIATORIO DEL INFORME 287/19**

Causa: "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ HOMICIDIO CULPOSO".
EXPTE. M.E.P. Nro.: 1211/2019.



SRA. FISCAL DE INST. EN LO PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I:

Prosecretario JUAN JOSE CATA, Perito en Accidentología Vial del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal, presenta a Ud. Informe de la labor técnica realizada.

La fiscalía interviniente, mediante Proveído de fecha 14 de noviembre de 2019. **ORDENA:** "...pase la presente causa al departamento de Criminalística del Ecif a los fines de que persona del mismo se constituya al lugar del hecho y se proceda a un relevamiento Planimétrico y fotográfico debiendo determinar: 1.- Sentido de circulación de las arterias y nombre de las mismas. 2.- Conforme a lo solicitado por la defensa técnica se efectúe el informe Accidentológico, destacando específicamente sentido de circulación de calle Venezuela a partir de Juan B. Justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografía nro. 14/15 del informe de fs. 61/65 como así también considere el informe de alcoholemia de la víctima que corre a fs. 54. 3.- Teniendo en cuenta el informe accidentológico efectuado a fs. 92 por el ECIF en punto 3 **CONCLUSIONES** fundamente porque el automóvil marca Peugeot pierde la prioridad de paso e indique las normas legales pertinentes. 4.- Expidase respecto de que siendo impacto en la mitad posterior del lateral izquierdo del automóvil es posible determinar si es sobre la parte posterior o anterior y si de ello se deriva algún dato de interés. 5.- Asimismo teniendo en cuenta el informe de dosaje de alcohol de fs 54 y vinculado con la falta de huella de frenado se puede inferir alguna conclusión."

I.-OBJETO DE LA PERICIA.

De la transcripción textual de la disposición fiscal, se infieren el Objeto de la Pericia:

- a).- Sentido de circulación de las arterias y nombre de las mismas .
- b).- Determinar sentido de circulación de calle Venezuela a partir de Juan B. Justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografía nro. 14/15 del informe de fs. 61/65 como así también considere el informe de alcoholemia de la víctima que corre a fs. 54.
- c).- teniendo en cuenta el informe de dosaje de alcohol de fs 54 y vinculado con la falta de huella de frenado Determinar si se puede inferir alguna conclusión.

Lic. JUAN JOSE CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALÍSTICA - ECIF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

II.-ELEMENTOS OFRECIDOS PARA EL ESTUDIO

II- a). Para realizar el presente Informe Accidentológico fue ofrecido el expediente penal "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ LESIONES CULPOSAS". Expte. M.E.P. Nro. 1211/2019 que consta de 108 fojas.

III.- OPERACIONES REALIZADAS

ELEMENTOS DE JUICIO

1. Acta de Intervención e Inspección Ocular – Fa. Nro. 01 redactada por personal de la Comisaría Seccional Quinta UCR.
2. Croquis Demostrativo de Emergencia sin Escala de foja Nro. 02
3. Informe de Dosaje de Alcohol en Sangre Nro. 57/298 – Fa. 54.
4. Informe Fotográfico Nro. 0020/001/19 – Fa. Nro. 61 al folio Nro. 65.

ANALISIS TÉCNICOS

Los Fundamentos Técnicos de La Disciplina "Accidentología Vial" ya fueron expuestos en el Informe Accidentológico Nro. 287/2019 al cual me remito.

RESPONDE DE LA REQUISITORIA FISCAL

Determinación del Sentido de circulación de las arterias y nombre de las mismas.

Como primera medida procedí a constituirme al lugar del hecho, ubicándolo a éste mediante la técnica de foto-comparación entre las imágenes de las tomas fotográficas agregadas a fojas nro.61 y 62 de los autos principales y los predios frentistas de la avenida Dr. Juan B. Justo. De esta manera se logró establecer que el lugar teatro del hecho se ubica en la intersección de calle Republica de Nicaragua y avenida Juan B. Justo, haciendo la salvedad de que la referida calle República de Nicaragua se extiende de la avenida hacia el cardinal Este, cambiando la denominación hacia el cardinal Oeste por calle República de Colombia.

El sentido de circulación tanto de calle República de Nicaragua como calle República de Colombia es de Este a Oeste, en tanto que la avenida Dr. Juan B. Justo tiene sentido de circulación de Sur a Norte y viceversa.

AAA

Determinación del sentido de circulación de calle Venezuela a partir de Juan B. Justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografía nro. 14/15 del informe de fs. 61/65 como así también considere el informe de alcoholemia de la víctima que corre a fs. 54.

El sentido de circulación de calle República de Venezuela desde la avenida Dr. Juan B. Justo hacia el cardinal Oeste es de Oeste a Este.

Para el caso de la "Proyección del impacto" se interpreta como "Ángulo de incidencia" de la motocicleta en el plano del lateral izquierdo del automóvil. Este ángulo de incidencia no es factible establecerlo en forma objetiva determinando grados, minutos y segundos de dicho ángulo por carecer de datos técnicos previos al contacto.

La fotografía como elemento de análisis no es idónea por cuanto se distorsiona la imagen creando aberración en las distancias y, cuando no, en los ángulos debido a la perspectiva de la toma y del enfoque.

Teniendo en cuenta el informe accidentológico efectuado a fs, 92 por el ECIF en punto 3 CONCLUSIONES fundamenta porque el automóvil marca Peugeot pierde la prioridad de paso e indique las normas legales pertinentes.

La fundamentación del tercer punto de la conclusión arribada, se encuentra especificada bajo el título "**Determinación de las causas del siniestro**" del informe Accidentológico Nro. 287/2019 (fa. 91vta.) al cual me remito.

Expídase respecto de que siendo impacto en la mitad posterior del lateral izquierdo del automóvil es posible determinar si es sobre la parte posterior o anterior y si de ello se deriva algún dato de interés.

Considerando las imágenes que brindan las tomas fotográficas Nro. 14 y 15 agregadas a folio Nro. 64vta. determina que el impacto se produce en la sección anterior del panel de la puerta trasera izquierda, lo que, juntamente con la posición final de la motocicleta y, especialmente, la posición final del automóvil, son indicativos de que el automóvil, al momento del contacto se encontraba realizando la maniobra para retomar la circulación por la calzada Oeste de la avenida Juan B. Justo con sentido hacia el cardinal Sur.

Teniendo en cuenta el informe de dosaje de alcohol de fs 54 y vinculado con la falta de huella de frenado, determinar si se puede inferir alguna conclusión.

La huella de frenado es la resultante de la reacción mecánica del conjunto del sistema de freno del vehículo que se ubica al final de la recta de una de las etapas de la acción evasiva posibles.

Las etapas referenciadas son: etapa de percepción-reacción humana y etapa de reacción mecánica.

La etapa de percepción humana se encuentra tabulada (en promedio) en un segundo, tiempo donde la percepción se divide en milésimas de segundo en donde el ser humano capta a través de sus órganos visuales, los sensores visuales mandan la información al cerebro donde éste lo analiza, lo relaciona y lo reconoce. Cuando lo reconoce, evalúa las maniobras posibles y luego decide cual maniobra realizará. Para completar todas estas acciones, el cerebro (en promedio) tarda un segundo, para luego dar inicio de la etapa mecánica donde el cerebro inicia la acción elegida (virar, frenar, acelerar, etc). Ésta última etapa se la individualiza por el cambio de la recta direccional, el inicio de la huella de frenado o derrape, etc.

Cuando se habla de que la reacción humana es de un segundo en que tarda el cerebro en reconocer, evaluar y decidir, se traduce en metros recorridos por el vehículo sin que el conductor pueda realizar alguna maniobra. Es decir, un vehículo que circula a 50 km/hs se desplazará en la etapa de percepción humana unos 13,88 metros sin que su conductor pueda realizar maniobra evasiva.

El ejemplo dado es para el caso del caso de un conductor en condiciones psicofísicas normales (Descansado, sin sintomatología de enfermedades, sin ingestas de drogas lícitas o ilícitas y sobrio). Para el caso de un conductor con alcoholemia positiva, el tiempo de reacción se alarga, es decir (volviendo al caso anterior) en vez de recorrer 13,88 metros en un segundo antes de reaccionar, recorrerá una distancia más larga antes de reaccionar, con lo que potencia la posibilidad de colisionar al objeto problema.

Se adjunta al presente informe, una plana fotográfica del lugar del hecho y un Relevamiento Planimétrico.

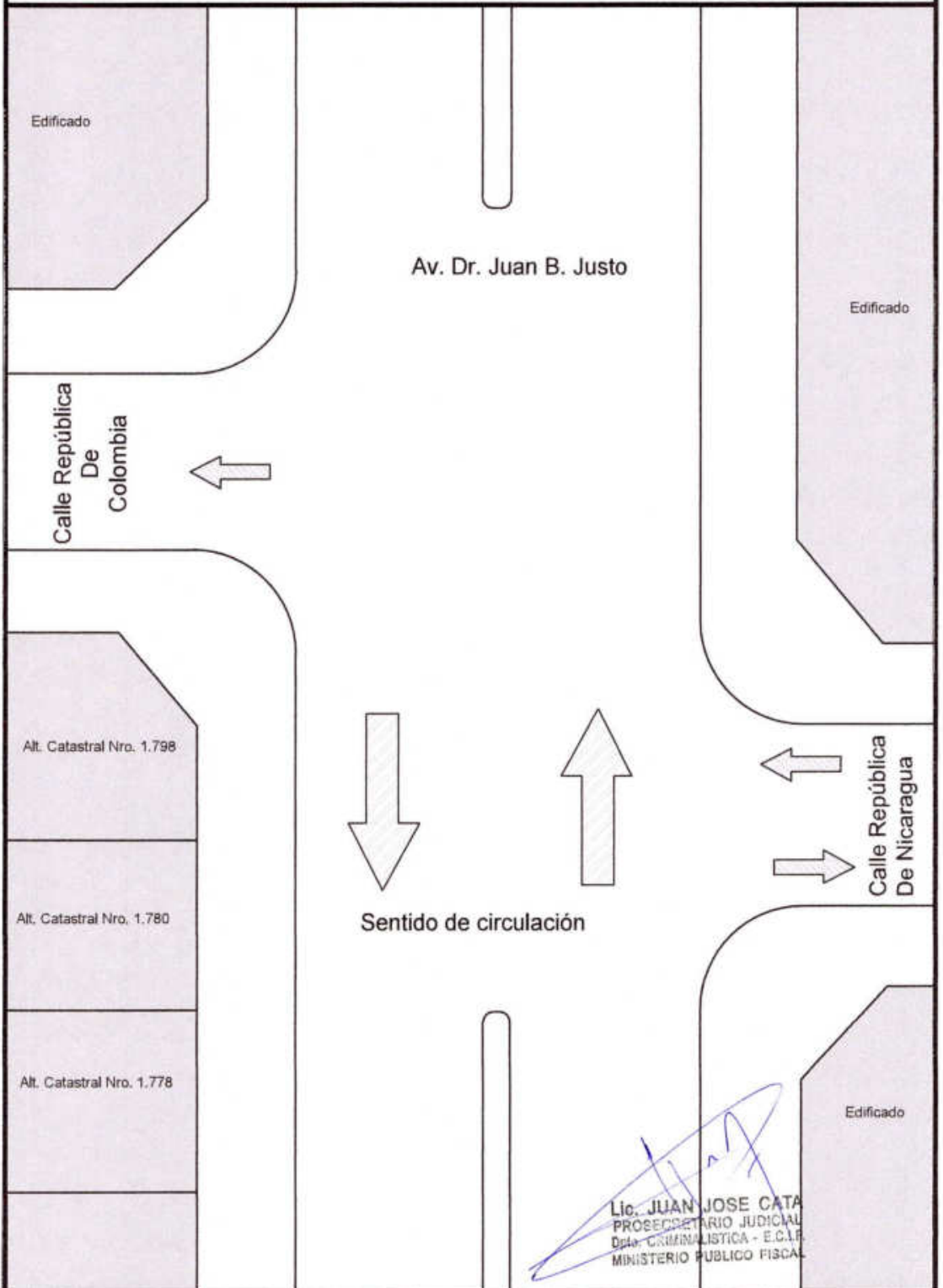
Es todo cuanto al respecto puedo informar.



Lic. JUAN JOSE CATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALISTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL

112

RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



Lic. JUAN JOSE CATA
 PROSECRETARIO JUDICIAL
 Depto. CRIMINALISTICA - E.C.A.F.
 MINISTERIO PUBLICO FISCAL

E.C.I.F. MINISTERIO PUBLICO FISCAL					<u>Causa:</u> GARCIA HECTOR ALFONSO SHOMICIDIO CULPOSO			
CRIMINALISTICA					<u>Lugar:</u> Av. Juan B. Justo y Calle Colombia		<u>OCURRIDO</u>	<u>RELEVO</u>
<u>OCURRIDO</u>	<u>SUELO</u>	<u>TIEMPO</u>	<u>ILUMINACION</u>	<u>HORA</u>			1/1/2019	12/12/2019
					<u>Releva y Dibujo:</u> Juan Cata	<u>SOLICITO</u>		
					<u>Titulo:</u> Relevamiento Planimetrico.	Fisc. Esp. en Homicidios I.		
						<u>PLANO</u> 1/1	<u>ESCALA</u> 1/250	

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA
Informe Accidentológico nro. 508/2019

Copia Fotográfica 1: Vista panorámica del lugar del hecho, tomada desde la calzada de la calle República de Nicaragua



Copia Fotografía 2: Toma fotográfica simil a la anterior pero con mayor aproximación a la encrucijada de calle República de Nicaragua con avenida Dr. Juan B. Justo. Vista panorámica realizada desde la calzada de calle R. de Nicaragua hacia el cardinal Oeste.



Copia de toma Fotográfica nro. 3: Simil a la anterior donde se puede observar el posicionamiento en la calzada de los vehículos que pretenden retomar desde calle R. de Nicaragua hacia la calzada Oeste de la avenida Dr. Juan B. Justo.



Copia de toma Fotográfica nro. 4: Toma fotográfica donde se puede observar el posicionamiento en la calzada de los vehículos que pretenden retomar desde avenida Dr. Juan B. Justo hacia calle República de Colombia



Copia de toma Fotográfica nro. 5: Toma fotográfica realizada hacia la encrucijada de avenida Dr. Juan B. Justo y calle República de Colombia. Se indica con flecha color roja el lugar donde se encuentra implantado el cartel indicador de nominación de calles y sentido vehicular.



Copia de toma Fotográfica nro. 6: Vista en aproximación al cartel nomenclador.



Copia de toma Fotográfica nro. 7: Vista en detalle del cartel nomenclador con respecto al lugar del hecho.



Lic. JUAN JOSE GATA
PROSECRETARIO JUDICIAL
Dpto. CRIMINALISTICA - E.C.I.F.
MINISTERIO PUBLICO FISCAL



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIONES FISCALES
DEPARTAMENTO CRIMINALÍSTICA

115

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 de Diciembre de 2.020.

A LA SEÑORA
FISCAL DE INST. EN LO PENAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I:
Su Oficina

EC. 9-1000/631.....

Ref. "GARCÍA, Héctor Alfonso s/ HOMICIDIO CULPOSO" - Expte. 1211/2019

Habiéndose dado cumplimiento a lo requerido ELEVO a Ud., los presentes autos en un cómputo de 115 fas., adjuntando el Informe Pericial Nro. 508/2019 de carácter "ACCIDENTOLÓGICO" elaborado por el Perito en Accidentología Vial Juan José Cata, Prosecretario del Departamento Criminalística del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.



MIGUEL ANGEL DELGADO
JEFE DPTO. CRIMINALÍSTICA E.C.I.F.
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Fis.Esp.Hov. 1 27/DEC/2019 17:22



Adriana del Carmen Giannoni
 Dra. ADRIANA DEL C. GIANNONI
 FISCAL
 ESCUELA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
 CENTRO JUDICIAL CAPITAL
 FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019

 H106084916838

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1º PARR)
 VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° PPDLT 1211/2019

FORMULO REQUERIMIENTO DE ELEVACION A JUICIO

A S.S.

SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCIÓN:

Dra. Adriana del Carmen Giannoni, Fiscal de Instrucción Especializada en Homicidios I, de conformidad a lo normado por los arts. 363 y 364 del C.P.P.T. ante S.S. formula requerimiento de elevación a juicio en la presente causa.-

DATOS DEL IMPUTADO:

En la presente causa viene imputado HECTOR ALFONSO GARCIA, de nacionalidad Argentina , DNI N° 12.734.007, domiciliado en Pje Irigoyen 1.290 , de ocupación Mecánico , nacido el 21/01/1957 , hijo de Alfonso Garcia (F) y de Delfina Rosa Maldonado (F).-

HECHOS:

En fecha 1 de enero de 2019 a horas 23:00 aproximadamente Garcia Hector Alfonso conducía un vehiculo modelo PEUGEOT 306 dominio DMI-651 por calle Nicaragua de esta ciudad con sentido de circulación de este a oeste, sin observar el deber de cuidado, consistente en conservar en todo momento el dominio efectivo del vehículo y sin respetar la prioridad de paso, infringiendo entre otras lo que establece la norma en el art.39 inc b y 41 g inc 3 de la ley 24.449 para la vía por la cual transitaba, al llegar a Av. Juan B Justo ingresó en la mencionada arteria para luego girar a la izquierda provocando la colisión con una motocicleta marca Corven 100 dominio 252-LBP que era conducida por Villalba Franco Alfredo la cual embistió con su sección frontal en el lateral izquierdo de su automóvil provocando así que el nombrado cayera al pavimento y sufriera lesiones en distintas partes del cuerpo que, debido a su gravedad, ocasionaron su muerte.

DECLARACIÓN DEL IMPUTADO:

A fs. 96/97, obra declaración del imputado HECTOR

ALFONSO GARCIA.-

PRUEBAS VALORADAS

Resultan pruebas fundamentales:

- 1)- Acta de intervención e inspección ocular a fs. 01.
- 2)- Historia clínica del Hospital A. Padilla de Villalba Franco Alfredo a fs. 18/21.
- 3)- Carpeta Técnica a fs. 61/65.
- 4)- Informe autopsico N°830 a fs. 71.
- 5)- Acta de defunción de Villalba Franco Alfredo a fs. 87.
- 6)- Informe accidentologico del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales a fs. 89/92.
- 7) Informe accidentologico del Equipo Científico de Investigaciones Fiscales a fs. 109/114.
- 8)- Informe N°170-TecASM-T del ECIF de Villalba Franco Alfredo a fs. 80.
- 9)- Certificado de defunción de Villalba Franco Alfredo a fs. 87.
- 10)- Informe accidentologico N°287/2019 del ECIF a fs. 89/92.
- 11)- Declaración de imputado de Hector Alfonso Garcia a fs. 96/97.
- 12) Informe accidentologico N° 508/2019 del ECIF a fs. 109/115.

La valoración de las pruebas fue realizada con arreglo a la sana crítica racional (art. 194 del C.P.P.T.).

FUNDAMENTO DEL PEDIDO

Encontrándose agotada la presente Investigación Penal Preparatoria y habiéndose logrado los fines por ella perseguidos, es decir comprobar la materialidad del hecho, las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, así como la individualización del responsable del ilícito, habiendo enmarcado la conducta comprobada dentro de una calificación legal, este Ministerio estima procedente la Elevación a Juicio de esta causa.

El pedido de Elevación a Juicio encuentra su fundamento en las pruebas colectadas, en especial la presente investigación se inicia

117

a partir del acta de intervención y procedimiento policial de Cria Quinta de la cual surge "Que en la fecha siendo horas veintitrés y treinta minutos por conducto radial del Sistema 911 la operadora de turno pone en conocimiento sobre la comisión de un accidente de circulación en Av. Juan B. Justo intersección con calle Colombia de esta ciudad, por lo que me dirijo al lugar de los hechos en el móvil TUC.1758 de esta dependencia(..)donde al llegar al lugar de los hechos a horas 23:50, constato la veracidad de los hechos (..) quienes me informan que efectivamente el hecho lo protagonizo un automóvil marca y modelo Peugeot 306 dominio DMI-651, que era conducido por el ciudadano Garcia Hector Alfonso, (..) que fue asistido en el lugar por una ambulancia TUC-3295 (..) y una motocicleta marca y modelo Corven 110 cc color azul, dominio 252-LBP, conducida por el ciudadano Villalba Franco Alfredo (..) quien fue trasladado en una ambulancia TUC-3218, con destino al Hospital Angel Padilla donde el Cabo Primero Castillo Luis perteneciente al Destacamento Policial de ese nosocomio informa fue asistido por el Dr. Alvaro Chumpido, quien le diagnostico Politraumatismo y Tec grave".

La calidad de víctima de VILLALBA FRANCO ALFREDO resulta de informe autopsico N°830-Aut-M a fs. 71 del cual resulta que el occiso falleció por traumatismo cerrado de torax.

Del análisis de carpeta técnica e informe accidentológico surge cual habría sido la dinámica del hecho: "La valoración de estos indicios, determinan en forma hipotética la siguiente dinámica de colisión: En los momentos previos, la motocicleta circulaba por la calzada Este de la avenida Dr. Juan B. Justo con sentido de circulación Sur a Norte, en tanto que el automóvil circulaba por calle República de Nicaragua con sentido de circulación de Este a Oeste, de tal forma que al arribar las unidades al cuadrante sureste de la intersección del ambas arterias, se produce la colisión entre la sección frontal de la motocicleta en la sección lateral izquierda del automóvil donde se produce el área de diseminación acrílicas y los daños que evidencian las unidades".

En accidentología Vial se considera "causa del siniestro" a la maniobra, conducta, acción u omisión sin la cual el evento no se habría producido.

Basándonos en este postulado, teniendo en cuenta la dinámica de colisión establecida, que el lugar momento de impacto se encuentra en el carril izquierdo de la calzada Este (próximo a la platabanda), lo que indica que el conductor del automóvil pretendía realizar el cruce de la calzada Este para retomar por la calzada Oeste de la avenida Dr. Juan B. Justo, y es quien realiza la maniobra considerada peligrosa, y lo reglamentado por Decreto 437, Art. 3. 11/4/2011 de la ley nacional de transito Art. 41 Prioridades donde establece que(...) "En el caso de encrucijadas de vías de diferente jerarquía no semaforizadas la prioridad de la principal podría establecerse a través de la señalización específica. Esta señalización no es necesario colocarla en todas las encrucijadas sobre la vía

principal. Esta instrucción técnica se encuentra en condiciones de determinar que la causa basal en la producción del presente evento vial es la maniobra de cruce realizada por el conductor del automóvil sin respetar la prioridad de paso del conductor de la motocicleta que circulaba por una vía principal (Avenida Dr. Juan B. Justo)".

Por su parte la defensa del imputado en autos solicito se efectuó nuevamente el informe accidentológico a través del ECIF. Así conforme a informe accidentológico del ECIF N°508/2019 dispone: **Determinación del sentido de circulación de las arterias y nombre de las mismas:** "*Como primera medida procedí a constituirme al lugar del hecho ubicándolo a este mediante técnica de foto-comparación entre las imágenes de las tomas fotográficas agregadas a fs 61 y 62 de los autos principales y los predios frentistas de la avenida Dr. Juan B. Justo, de esta manera se logro establecer que el lugar teatro del hecho se ubica en la intersección de calle República de Nicaragua y Avenida Juan B. Justo, haciendo la salvedad de que la referida calle República de Nicaragua se extiende de la avenida hacia el cardinal Este, cambiando la denominación hacia el cardinal Oeste por calle República de Colombia. El sentido de circulación tanto de calle República de Nicaragua como República de Colombia es de Este a Oeste, en tanto que la avenida Dr. Juan B. Justo tiene sentido de circulación sur norte y viceversa.* **Determinación del sentido de circulación de calle Venezuela a partir de Juan B. Justo, proyección del impacto de la moto en el auto registrado a fotografía n°14y 15 del informe de fs. 61/65 como así también considere el informe de alcoholemia de la víctima que corre a fs. 54:**"*El sentido de circulación de calle República de Venezuela desde avenida Dr. Juan B. Justo hacia el cardinal Oeste es de Oeste a Este. Para el caso de la proyección del impacto se interpreta como angulo de incidencia de la motocicleta en el plano lateral izquierdo del automóvil. Este angulo de incidencia no es factible establecerlo en forma objetiva determinando grados, minutos y segundos de dicho angulo por carecer de datos técnicos previos al contacto(...)*". **Teniendo en cuenta el informe accidentológico efectuado a fs. 92 por el ECIF en punto 3 conclusiones fundamente porque el automóvil marca Peugeot pierde la prioridad de paso e indique las normas legales pertinentes:**"*la fundamentación del tercer punto de la conclusión arribada, se encuentra especificada bajo el titulo determinación de las causas del siniestro del informe accidentológico N°287/2019 a fs. 91 al cual me remito.* **Expidase respecto de que siendo impacto en la mitad posterior del lateral izquierdo del automóvil es posible determinar si es sobre la parte posterior o anterior y si de ello se deriva algún dato de interés:** "*Considerando las imágenes que brindan las tomas fotográficas N°14 y 15 agregadas a folio N° 64vta. Determina que el impacto se produce en la sección anterior del panel de la puerta trasera izquierda, lo que, juntamente con la posición final de la motocicleta y, especialmente, la posición final automóvil, son indicativos de que el automóvil, al momento del contacto se*

encontraba realizando la maniobra para retomar la circulación por la calzada oeste de la avenida Juan B. Justo con sentido hacia el cardinal sur.

Así podemos concluir que del segundo informe accidentológico realizados por el ECIF se arribo a la misma conclusión que en el primero, es decir no hubo ningún dato relevante que pudiera modificar la calidad de responsable del siniestro respecto de GARCIA HECTOR ALFONSO. Lo que conlleva a la producción del presente evento vial fue debido a que el conductor del automovil pretendia realizar el cruce de la calzada Este para retomar por la calzada Oeste de la avenida Dr. Juan B. Justo y es quien realizada la maniobra considerada peligrosa, es decir es la maniobra de cruce sin respetar la prioridad de paso del conductor de la motocicleta que circulaba por una via principal (avenida Dr. Juan B. Justo).

La producción de dicho evento accidentológico fue el resultado de la conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un automovil efectuado por GARIA HECTOR ALFONSO. En efecto la acción de conducir hace referencia siempre a una acción que demanda movimiento, desplazamiento, circulación de una lado a otra de una cosa y se conduce mediante el dominio de los mecanismos de dirección y el desplazamiento mínimo a impulsos de su motor, haciéndolo ir de un lugar a otro. Por ende cualquier movimiento de un vehículo producido por la acción del conductor es suficiente para obrar de disparador del tipo.

La norma de cuidado, que en el caso sub-examine podría traducirse como "Al conducir un vehículo hazlo prudentemente, de modo tal que no causes a otro la muerte" , exige por una parte el deber de advertir el peligro, el cual en relación al hecho de marras. Por otra parte, existe un deber de comportarse externamente conforme a la norma de cuidado, que en el caso particular implica un deber de actuar prudentemente en situaciones peligrosas, vale decir, de llevar adelante la conducción de un vehículo con la máxima atención y diligencia para evitar que el peligro ínsito en ello se convierta en lesión del bien jurídicamente tutelado, teniendo presente que el mismo es la vida, aunque se tutela de manera mediata la seguridad en el tránsito vehicular..

Todo delito imprudente ofrece la siguiente estructura: por un lado, la parte objetiva, que supone la infracción de la norma de cuidado (desvalor de la acción) y una determinada lesión o puesta en peligro de un bien jurídico penal (desvalor de resultado); y por otro, la parte subjetiva, la que requiere el elemento positivo de haber querido la conducta descuidada y el elemento negativo de confiar en la ausencia de realización del tipo.

La doctrina penalista de avanzada entiende que las distintas modalidades de culpa mencionadas en la Ley Penal quedarían comprendidas en la imprudencia y negligencia (siendo la interacción de las ideas de Prudencia-Deber de Cuidado y Riesgo-Peligro las rectoras en materia de Culpa), precisamente: el imprudente realiza un acto que las reglas de la prudencia indican no

hacer; ya sea que la prudencia debida y referenciada se derive de pautas sociales o de normas que regulan ciertas actividades que, como fin último, tienden a delimitar el riesgo denominado permitido.

A la luz de la regla de la sana crítica, no cabe ninguna duda de que el imputado es presunto autor de los hechos investigados que se le atribuyen, habiéndose obtenido los medios probos que posibilitan formular este requerimiento.-

CALIFICACIÓN LEGAL:

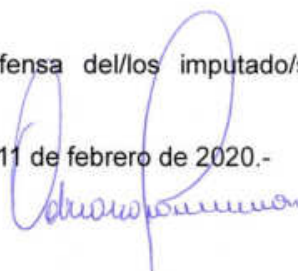
En consecuencia, con los elementos probatorios analizados, la conducta desplegada por GARCIA HECTOR ALFONSO, encuadra en el delito de HOMICIDIO CULPOSO del Art. 84 bis 1° párrafo del C.P., debiendo responder en calidad de AUTOR (art 45 del C.P).

PETITUM:

Se tenga por solicitado a S.S. el Requerimiento de ELEVACION A JUICIO en contra del imputado HECTOR ALFONSO GARCIA, quién deberá responder como autor del delito de HOMICIDIO CULPOSO --Art. 84 bis 1° párrafo del C.P., en perjuicio de VILLALBA FRANCO ALFREDO, por el hecho ya descripto, ocurrido 01/01/2019, habiendo cumplimentado las exigencias del Art. 363 y del 364 del C.P.P.T.

NOTIFIQUESE a la defensa del/los imputado/s del presente requerimiento. PPDLT

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020.-



ANTE MI:



Dr. SILVIA A. GALLO
SECRETARÍA JUDICIAL
Tribunal Penal de 1ª Instancia en Homicidios I

Dra. ADRIANA DEL C. GIANNONI
FISCAL
FISCALÍA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

Cédula Nº 13



Dr. SILVIA A. GALLO
SECRETARÍA JUDICIAL
Tribunal Penal de 1ª Instancia en Homicidios I

119

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084953801

CEDULA DE NOTIFICACION
FISCALIA PENAL DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

CEDULA: N° 13 - PPDLT -

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020

Causa : GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1° PARR) VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO.PPDLT, **Expte N°:** 1211/2019

Se notifica a: SERGIO HINOJOSA POZZI

Domicilio: CASILLERO 680



PROVEIDO

"PETITUM:

Se tenga por solicitado a S.S. el Requerimiento de ELEVACION A JUICIO en contra del imputado HECTOR ALFONSO GARCIA, quién deberá responder como autor del delito de HOMICIDIO CULPOSO -Art. 84 bis 1°párrafo del C.P., en perjuicio de VILLALBA FRANCO ALFREDO, por el hecho ya descripto, ocurrido 01/01/2019, habiendo cumplimentado las exigencias del Art. 363 y del 364 del C.P.P.T. NOTIFIQUESE a la defensa del/los imputado/s del presente requerimiento. PPDLT San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020.-

ANTE MI: - FDO. DRA ADRIANA GIANNONI- FISCAL INSTRUCTOR". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

20 FEB 2020

Dr. M. SILVIA A. ...
SECRETARIA
FISCALIA PENAL DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.
Sr:

Secretario Jefe

20 FEB 2020

San Miguel de Tucumán, de En la fecha siendo horas 19 Notifiqué del contenido de esta cédula. - PPDLT

e/03 fs

680

CSA. LA. DEL M. AGRO. TUCUMÁN
SECRETARIA - SEAR DE EXTRADICCIÓN
CARRILLO DE NOTIFICACIONES
PODER JUDICIAL

Fis.Esp.noc.1 26/FEB/2020 12:16


Dra. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

FORMULO OPOSICION

SR. FISCAL ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO S/ HOMICIDIO CULPOSO

Expte. N°: 1211 / 2.019

CARLOS SERGIO HINOJOSA POZZI,
Abogado, por la Defensa Técnica del Sr. HECTOR ALFONSO GARCIA, a
la Sra. Fiscal respetuosamente digo:

1. FORMULO OPOSICION

Que en legal tiempo y forma procesal útil, y de conformidad a lo normado en el Art. 256 del CPPT, vengo a formular oposición al requerimiento de elevación a Juicio solicitado por la Sra. Fiscal en contra del Sr. GARCIA HECTOR ALFONSO, por el delito de Homicidio Culposo, previsto en Art. 84 bis 1er párrafo CP, en perjuicio de VILLALBA FRANCO ALFREDO.

2. REQUISITORIA DE ELEVACION A JUICIO

La Sra. Fiscal basa su requisitoria de elevación a juicio en Acta de Intervención e Inspección Ocular de fs. 01, Historia Clínica de la víctima del Hospital Angel C. Padilla fs. 18/21, Carpeta Técnica fs. 61/65, Informe Autópsico N° 830 fs. 71, Acta de Defunción de Villalba Franco Alfredo fs. 87, Informe Accidentológico ECIF 287/2019 de fs 89/92, y 508/2019 fs 109 a 115, Informe N° 170 – TecASM-T del ECIF de VILLALBA FRANCO ALFREDO a fs. 80, Declaración del Imputado HECTRO ALFONSO GARCIA a fs. 96/97 de autos.

Todas las medidas consideradas son coherentes con la ocurrencia del hecho, salvo los Informes Accidentológicos N° 287/2019 (fs. 89/92) y N° 508/2019 (fs. 109/115 de) los cuales impugnamos en este acto, ya que en el mismo no se traduce la realidad de los hechos y lo que en carpeta técnica y fotográfica queda registrado. Asimismo solicitamos la NULIDAD DE LOS MISMOS a tenor de lo normado en los Arts. 311, 312 y c.c. del CPPT.

Efectivamente, al momento de concurrir a prestar declaración fs. 96/97 de autos, cuando se da lectura de la imputación contra el Sr. Héctor Alfonso García, el mismo se percató que la descripción de la producción del hecho investigado no era conteste con la realidad de lo ocurrido. Por tal motivo, al momento de prestar declaración fue claro y detallado de la forma en que el mismo ocurrió, impugnándose el Informe del ECIF N° 287/2019 y solicitándose un nuevo Informe Accidentológico en el que se tuviera en cuenta: dirección de los vehículos intervinientes previo a la ocurrencia del hecho, ángulo de incidencia y proyección de fuerza vector del impacto de la motocicleta en la puerta trasera izquierda del automóvil marca Peugeot 306, influencia de la graduación alcohólica del Sr. Villalba Franco, 1,55 gr/lt en la conducción de la motocicleta fs. 54 de autos.

Téngase en cuenta que al momento de prestar declaración en sede judicial, al Sr. Héctor Alfonso García, se le exhibe el relevamiento planimétrico de fs. 66, en el cual ya se indicaba erróneamente que la continuación de calle Nicaragua hacia el oeste era la calle Venezuela, de ahí el error del Sr. García al declarar que: dirigiéndose por Avda. Juan B. Justo en sentido de circulación sur - norte, previo colocar el guiño pretendía girar hacia el oeste por calle "Venezuela" (sic) cuando en realidad se trataba de la calle Colombia. Observe V.S. que el Sr. García nunca menciona la calle Nicaragua por ningún motivo, ya que nunca circuló por la misma sino que lo hacía por Avda. Juan B Justo, mismo sentido de circulación de la motocicleta embistente, pero delante de la misma. También declara el Sr. García que había observado a la motocicleta por el espejo retrovisor derecho de su automóvil y que la misma se aproximaba por el carril este de la avenida, pero que al parecer el mismo pretendió sobrepasar repentinamente al automóvil sin percatarse de la luz de giro - recordemos que el conductor de la motocicleta conducía la misma alcoholizado a una elevada graduación 1,55 gr/lt, y que esto habría incidido en su proceder y pérdida de control y embestimiento al vehículo automotor del Sr. García.

Habiendo impugnado el primer informe pericial del ECIF N° 287/2019 y realizado el pedido de un nuevo Informe, corresponde poner en conocimiento de la Defensa, bajo pena de Nulidad, la realización de un nuevo Informe Pericial, al que también se podría haber designado un perito de parte. Lo que no fue llevado a cabo por la Fiscalía interviniente, devenido NULO el Informe del ECIF N° 508/2019. Asimismo este nuevo Informe es confeccionado por el mismo perito que realizó el informe impugnado al momento de prestar declaración en sede judicial.

Observe V.S., que en el Informe ECIF N° 508/2019, el Sr. perito no da respuesta a los interrogatorios efectuado por la defensa y ratificados por la Fiscalia.

- 1) En primer lugar, si aclara que, el lugar del hecho se llevó a cabo en la intersección de Avda. Juan B Justo y calle Nicaragua al este y calle República de Colombia al oeste, y que el sentido de circulación de las mismas es de este a oeste.
- 2) La determinación del sentido de circulación de calle República de Venezuela es irrelevante, ya que se trató de un error originado por la confección del primer relevamiento planimétrico de fs. 66.
- 3) En cuanto a la "Proyección del Impacto" de la motocicleta en la puerta trasera izquierda del rodado, determinada por el "Angulo de Incidencia", dice ... " *que este ángulo de incidencia no es factible establecerlo en forma objetiva determinando grados, minutos y segundos de dicho ángulo, por carecer de datos técnicos previos al contacto... (fs. 111). " La fotografia, como elemento de análisis, no es idónea por cuanto se distorsiona la imagen creando aberración en las distancias y, cuando no, en los ángulos debido a la perspectiva de la toma y el enfoque.*" Como se entiende que: No puede determinar el ángulo de proyección del impacto, el cual se observa claramente en la fotografías N° 14 y 15 que, la fuerza vector del impacto de la motocicleta se expande hacia el frente del vehículo, lo que también se observa claramente en el zócalo y parante de techo, es decir que, si el automóvil habría salido, como pretende explicar el perito, desde calle Nicaragua para retomar hacia el sur por el carril oeste de Avda. Juan B Justo, al impactar la motocicleta con la puerta trasera izquierda, la proyección de la fuerza vector debería haber sido hacia la parte de atrás de la misma y no hacia adelante como realmente fue, y esto es así porque, el automóvil al momento de ser embestido por la motocicleta estaba con el frente hacia el cardinal noroeste a fin de seguir por calle Colombia hacia el oeste. Por eso la proyección del impacto en la puerta es hacia "adelante".
- 4) Con respecto al dosaje de alcohol en sangre del conductor de la motocicleta de fs. 54 de autos, 1,55 gr/lit., el Sr. Perito instruye sobre la reacción humana en condiciones normales, y solo manifiesta que " *el conducir con alcoholemia positiva, la misma potencia la posibilidad de colisionar al objeto problema*". fs. 111 vuelta.. No obstante ello, no se manifiesta sobre la prohibición de conducir con esa graduación alcohólica extremadamente superior a la permitida. Según Ley Nacional de Tránsito 24.449 a la cual la Provincia y la ciudad de San Migue de Tucumán están adheridas.
- 5) Con respecto a las "causas del siniestro", se remite a lo ya manifestado en el informe impugnado en fs. 91 vuelta, no obstante ello, el Sr. Perito se contradice ya que al manifestar que " *teniendo en cuenta la dinámica de colisión establecida, errónea por cierto, que el automóvil salía de calle Nicaragua y pretendía*

girar hacia el sur por Avda. Juan B Justo, y que la motocicleta se desplaza por el lado este de la Avda, Juan B Justo, pero al momento de indicar el lugar momento de impacto se encuentra en el carril izquierdo de la calzada este (próximo a la platabanda). Es decir que el motociclista tuvo la visión suficiente para observar al rodado, no obstante ello lo embistió en el lateral izquierdo porque carecía de la capacidad de reacción humana necesaria por estar bajo los efectos del alcohol en sangre al grado de 1,55 gr/lt, siendo este el único responsable en la producción del hecho investigado.

- 6) El MP valora como prueba para solicitar el requerimiento de elevación a juicio el Informe N° 170 - TecASM-T del ECIF a Villalba Franco Alfredo de fs. 80 pero con una muestra de sangre tomada el día 03/01/2019 es decir dos días después de la ocurrencia del hecho.
- 7) El MP no valora como prueba el Dosaje alcohólico de fs 54 por el cual se acredita que el Sr. FRANCO ALFREDO VILLALBA conducía con 1,55 gr/lt de alcohol en sangre, siendo este el único responsable en la producción del hecho investigado.

CONCLUSIONES

- 1) El hecho se produce cuando el automóvil marca Peugeot 306 conducido por el Sr. HECTOR ALFONSO GARCIA se desplazaba por el carril este de Avda. Juan B Justo en sentido de circulación sur - norte, cuando al llegar a la intersección con calles Nicaragua -República de Colombia, al intentar girar al oeste por calle Colombia es embestido por la motocicleta que, conducida por el Sr. FRANCO ALFREDO VILLALBA, se desplazaba por la misma arteria y en igual sentido de circulación y al intentar sobrepasarlo lo impacta atento la falta de reacción humana por el elevado grado de alcohol en sangre 1,55 gr/lt.
- 2) La Causa del Siniestro se produce por la Negligencia e Imprudencia del Sr. FRANCO ALFREDO VILLALBA, conductor de la motocicleta embistente, según Legislación y Jurisprudencia vigente.

3. OPOSICION

Sintética y puntualmente esta Defensa se opone al requerimiento de elevación a juicio formulado por el MP en contra del Sr. HECTOR ALFONSO GARCIA, por considerar que el único responsable en la producción del hecho investigado es el Sr. FRANCO ALFREDO VILLALBA según se expresara ut supra.

4. PETITORIO

Por lo expuesto, al Sr. Fiscal de Instrucción pido:

- a) Se tenga por planteado en tiempo y forma la oposición al requerimiento de elevación a juicio efectuado por el MP en contra del Sr. HECTOR ALFONSO GARCIA conforme se solicita y según los fundamentos esgrimidos.
- b) Se tenga planteada la Nulidad del Informe ECIF N° 508/2019 y se haga lugar a la misma.
- c) Se ordene el Sobreseimiento del Sr. HECTOR ALFONSO GARCIA, a tenor de lo dispuesto el Art. 359 inc 1) segundo supuesto de CPPT.

Proveer de Conformidad.

JUSTICIA.-

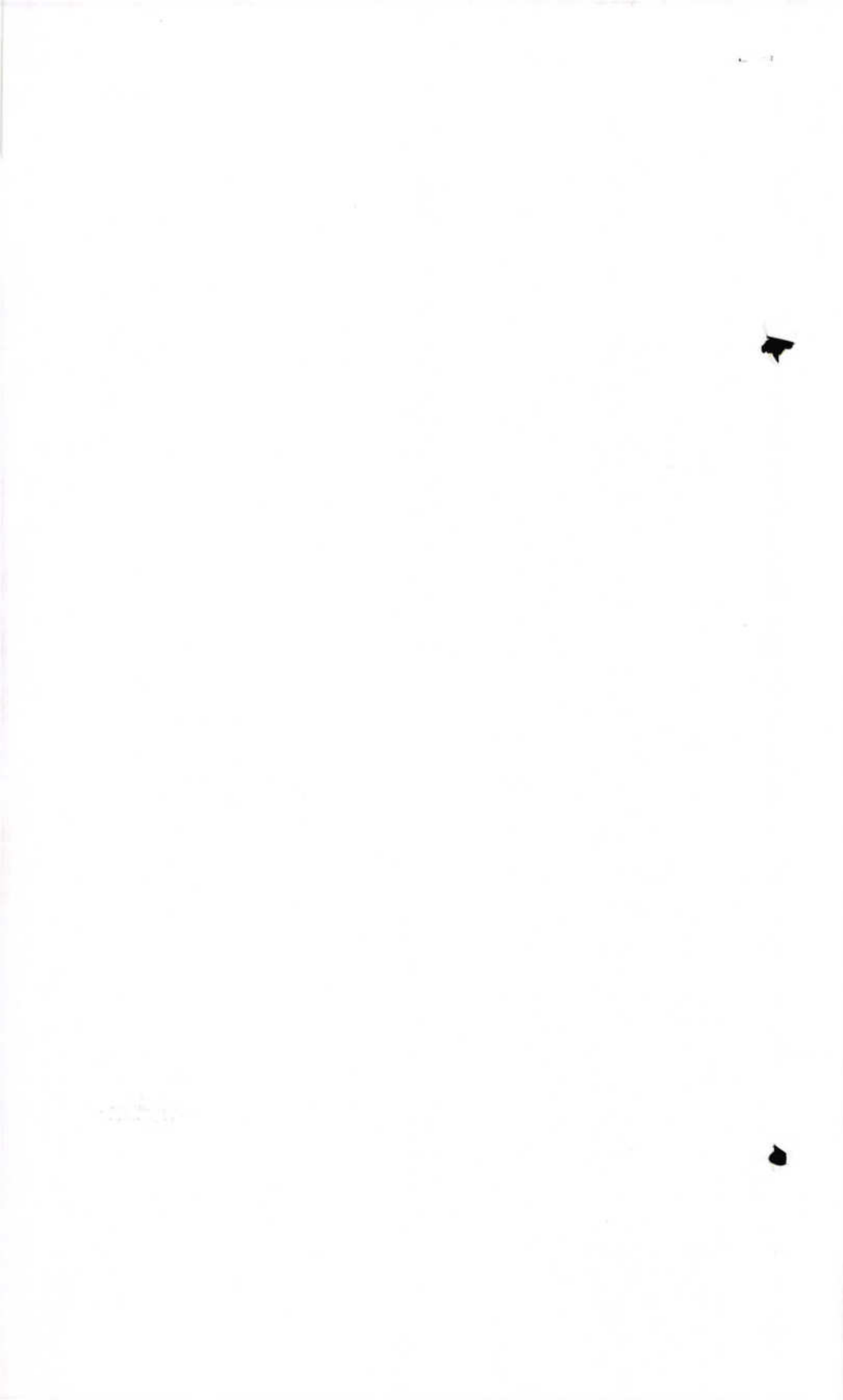


MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA PENAL EN MATERIA DE HOMICIDIOS
 OFICINA GENERAL DE FISCALÍA PENAL EN MATERIA DE HOMICIDIOS
 C/15
 POF. N° 6741-L-1-P
 TEL. (041) 27 99 10 00

Fis.Esp.Hoa.1 02/MAR/2020 09:04



Dra. M. SILVIA A. GALLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
 EN HOMICIDIOS I



123

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
FISCALIA DE INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

ACTUACIONES N°: 1211/2019



H106084992481

CAUSA: GARCIA HECTOR ALFONSO s/ HOMICIDIO CULPOSO ART. 84 BIS (1° PARR) VICT. VILLALBA FRANCO ALFREDO EXPTE N° 1211/2019

En 02 de marzo de 2020, presento a despacho, informando a la Sra. Fiscal que la defensa técnica del imputado de autos fue debidamente notificada mediante Cédula N° 13 del Requerimiento de Elevación a Juicio de fs. 116/118, la que en tiempo y en forma se opuso a dicho requerimiento en presentación que antecede. Es mi informe.-

[Handwritten signature]
Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARÍA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020,

A lo informado por Secretaría Actuarial téngase presente.

Siendo que la defensa plantea la nulidad del informe del ECIF N°508/2019 aduciendo que el perito no da respuesta a los interrogantes efectuados por la misma, siendo que a criterio de esta fiscalía fueron contestados y desarrollados los mismo en su respectivo informe. A su vez la defensa aduce no haberse designado un perito de parte siendo que cuando se lo llamo a declaración de imputado al señor Garcia Hector Alfonso habiendo declarado a fs. 96/97 y cedida la palabra a la defensa, la misma solicito un nuevo informe accidentológico y que el mismo sea realizado por personal del ECIF, practicándose así a pedido de esta fiscalía un nuevo informe accidentológico por el personal del ECIF.

Atento a la oposición planteada a la Requisitoria de Elevación a Juicio, remítase la presente causa al Juzgado de Instrucción de la IV Nominación competente a los fines de su conocimiento y resolución.

Sirva este proveído de muy atenta nota de estilo y remisión. - PPDLT

[Handwritten signature]

Dr. ADRIANA DEL C. GIANNONI
FISCAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA
EN HOMICIDIOS I

En / / paso al Juzgado de Instrucción de la IV Nominación en 123 fs., adjuntando juego de fichas dactiloscópicas al reverso de la carátula.-

[Handwritten signature]
Dr. M. SILVIA A. GALLO
SECRETARÍA JUDICIAL
FISCALIA PENAL INST. ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS I

47111152



Dra. M. VALERIA LOPEZ
SECRETARIA CAT. 9
JUR. EN LO PENAL DE 1º NIV.

Ver si
hay
que
sino
reservar
conclusion